



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	192

SEGUNDA PARTE

**27 de Septiembre de 2022
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.*

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

Acuerdo Gubernativo número 287 por el que se donan diez vehículos para desarme en favor de la institución de beneficencia denominada «Asociación Leonesa para la Distrofia Muscular, A.C.», ubicada en el Municipio de León, perteneciente a esta entidad federativa. **5**

ACUERDO Gubernativo Número 288 por el que se donan tres vehículos en favor de las instituciones de beneficencia denominadas «Drogadictos Anónimos, A.C.» ubicada en la Ciudad de México, con destino a su oficina denominada «Grupo la Búsqueda» ubicada en el Municipio de León y «Guanajuatenses con el Corazón en la Mano, A.C.», ubicada en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, pertenecientes a esta entidad federativa. **9**

ACUERDO Gubernativo número 289 por el que se donan tres vehículos en favor de los Municipios de Apaseo el Alto y Apaseo el Grande, pertenecientes a esta entidad federativa. **13**

ACUERDO Gubernativo número 290 por el que se dona un vehículo en favor del Municipio de Ocampo, perteneciente a esta entidad federativa. **16**

ACUERDO Gubernativo número 291 por el que se donan diversos bienes muebles en favor del Municipio de Pueblo Nuevo, perteneciente a esta entidad federativa. **19**

ACUERDO Gubernativo número 292 por el que se donan diversos bienes muebles en favor de la institución de beneficencia denominada «Asociación Leonesa para la Distrofia Muscular, A.C.», ubicada en el Municipio de León, perteneciente a esta entidad federativa. **22**

ACUERDO Gubernativo número 293 por el que se dona un vehículo en favor de la institución de beneficencia denominada «El Rapto de Dios, A.C.», ubicada en el Municipio de Irapuato, perteneciente a esta entidad federativa. **25**

ACUERDO Gubernativo número 294 por el que se donan dos vehículos en favor del Municipio de Apaseo el Alto, perteneciente a esta entidad federativa. **28**

ACUERDO Gubernativo número 295 por el que se donan dos vehículos en favor del Municipio de Santa Catarina, perteneciente a esta entidad federativa. **31**

ACUERDO Gubernativo número 296 por el que se donan diversos bienes muebles en favor de la institución de beneficencia denominada «Derrota, A.C.», ubicada en el Municipio de León, perteneciente a esta entidad federativa. **34**

ACUERDO Gubernativo número 297 por el que se dona un vehículo en favor de la institución de beneficencia denominada «Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes Esquizofrénicos, AFAPE de León, Guanajuato, A.C.», ubicada en el Municipio de León. Perteneciente a esta entidad federativa. **39**

ACUERDO Gubernativo número 298 por el cual se donan ocho vehículos en favor del Municipio de Romita, perteneciente a esta entidad federativa. 42

FE DE ERRATAS al Acuerdo Gubernativo Número 277, Artículo Primero, por el cual se donan nueve vehículos en favor de los municipios de Celaya, Cortazar, Pueblo Nuevo y San Francisco del Rincón, pertenecientes a esta entidad federativa, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 169, Segunda Parte, del 25 de agosto de 2022. 46

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONVENIO de Colaboración en el uso de la plataforma digital denominada "API CORE CCL" que celebran el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato y el Poder Judicial del Estado de Guanajuato. 48

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

MANUAL de Organización del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. 56

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Techo Digno 2022 del Municipio de Abasolo, Guanajuato. 88

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.

TERCERA Modificación al Pronóstico de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Plantilla y relación de personal de la administración pública centralizada del Municipio de Coroneo, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal 2022. 94

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

PROGRAMA de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato 2021-2024. 96

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

PROGRAMA Municipal de Seguridad Pública de Irapuato, Guanajuato. 129

DESAFECTACIÓN del dominio público y la Autorización de Donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, propiedad municipal de Irapuato, Guanajuato. 174

DESAFECTACIÓN del dominio público y la Autorización de Donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), de un terreno de propiedad del municipio de Irapuato, Guanajuato. 176

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

SEGUNDA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAF) del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

178

PRESIDENCIA MUNICIPAL - TARIMORO, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento de Tarimoro, Guanajuato, mediante el cual se autoriza la creación del Fondo de Ahorro para el retiro de los miembros del Ayuntamiento 2021-2024.

185



GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DIEGO SI NHUERODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato establece que se pueden enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El Gobierno del Estado, asumió la obligación de ayudar a los organismos de la sociedad civil a fin de impulsar su consolidación y autosuficiencia en la sociedad, en ese sentido, una de las formas de apoyarlos para el cumplimiento de sus funciones es donándoles bienes muebles.

En ese sentido la institución de beneficencia denominada **«Asociación Leonesa para la Distrofia Muscular, A.C.»**, mediante escrito de fecha 14 de junio de 2022, solicitó la donación de vehículos chatarra para su venta, a fin de obtener recursos necesarios para brindar los servicios que presta a la sociedad. Dicha asociación tiene como objeto social la asistencia o rehabilitación médica o la atención en establecimientos especializados; así como la aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad y la provisión de medicamentos para grupos vulnerables.

Del objeto de la asociación mencionada, se desprende que los servicios que presta a la sociedad son de beneficencia y que por ello colma las exigencias previstas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su Reglamento para la Administración Pública Estatal.

Con base en lo anterior, se autoriza la donación de los vehículos descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor de la institución de beneficencia denominada **«Asociación Leonesa para la Distrofia Muscular, A.C.»**, ubicada en el municipio de León, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 287

Artículo Primero. Se donan en favor de la institución de beneficencia denominada **«Asociación Leonesa para la Distrofia Muscular, A.C.»**, ubicada en el municipio de León, perteneciente a esta entidad federativa, los vehículos que se detalla a continuación:

Número de control	Descripción del bien mueble
14142	Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: SEDAN, Modelo: 2003, Color: ROJO, Núm. Serie: 3VWS1A1B33M906945, Placas: GMJ3302.
7833	Marca: NISSAN, Tipo: D. CABINA TIPICA T/M CON DH, Modelo: 2008, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3N6DD13S18K004083, Placas: GK7773B.
8017	Marca: FORD, Tipo: F-250 XL LOW COST, Modelo: 2008, Color: BLANCO,

	Núm. Serie: 3FTGF17W68MA20775, Placas: GW3861B.
8019	Marca: FORD, Tipo: F-250 XL LOW COST, Modelo: 2008, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3FTGF17W28MA20787, Placas: GW6535B.
14150	Marca: TOYOTA, Tipo: TACOMA TRD SPORT PICK UP 4X2 DOBLE CABINA, Modelo: 2012, Color: AZUL/BLANCO, Núm. Serie: 3TMJU4GN2CM132454, Placas: GC4333B.
15993	Marca: CHEVROLET, Tipo: AVEO LS 4 PUERTAS "M", Modelo: 2014, Color: PLATA BRILLANTE, Núm. Serie: 3G1TA5AF7EL205120, Placas: GPS566C.
27076	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO 2500 PICK UP, Modelo: 2002, Color: GRIS, Núm. Serie: 1GCEC24R32Z340369, Placas: GF6248C.
8576	Marca: CHEVROLET, Tipo: CHEVY 4 PUERTAS C, Modelo: 2009, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3G1SE51X79S102011, Placas: GLP852C.
10655	Marca: FORD, Tipo: RANGER DOBLE CABINA XL AC, Modelo: 2010, Color: BLANCO, Núm. Serie: 8AFER5AD6A6264356, Placas: GJ4900C.
11450	Marca: CHEVROLET, Tipo: TORNADO M, Modelo: 2010, Color: BLANCO, Núm. Serie: 93CXM8023AC202582, Placas: GW7494B.

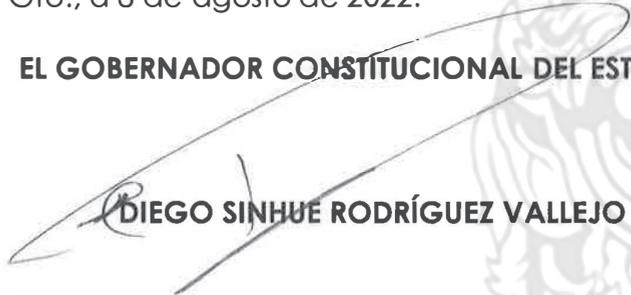
Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los vehículos descritos en el artículo anterior a la institución de beneficencia denominada **«Asociación Leonesa para la Distrofia Muscular, A.C.»**, ubicada en el municipio de León, perteneciente a esta entidad federativa, mismos que deberán ser destinados exclusivamente para desarme, por lo que no se entregará documentación alguna, procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

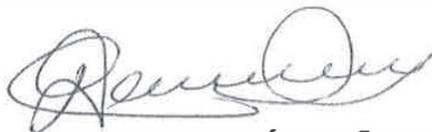
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 8 de agosto de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

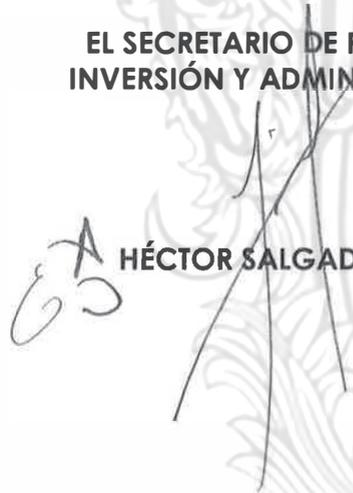
LA SECRETARIA DE GOBIERNO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

a

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



HÉCTOR SALGADO BANDA



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato establece que se pueden enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El Gobierno del Estado, asumió la obligación de ayudar a los organismos de la sociedad civil a fin de impulsar su consolidación y autosuficiencia en la sociedad, en ese sentido, una de las formas de apoyarlos para el cumplimiento de sus funciones es donándoles vehículos.

En ese sentido la institución de beneficencia denominada **«Drogadictos Anónimos, A. C.»** ubicada en la Ciudad de México, con oficina denominada **«Grupo la Búsqueda»** ubicada en el municipio de León, perteneciente a esta entidad federativa, mediante escrito de fecha 08 de julio de 2022, solicitó la donación de un vehículo, a fin de efficientar los servicios que presta a la sociedad. Dicha asociación tiene como objeto, entre otros, la prevención y rehabilitación de niños, jóvenes, mujeres y adultos de escasos recursos, en situación de vulnerabilidad con problemas de adicciones en cualquiera de sus manifestaciones y grados, proporcionándoles albergue, alimentación y vestido.

Asimismo, la asociación denominada **«Guanajuatenses con el Corazón en la Mano, A.C.»**, ubicada en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, perteneciente a esta entidad federativa, mediante escrito de fecha 28 de junio de 2022, solicitó la donación de dos vehículos, a fin de efficientar los servicios que presta a la sociedad. Dicha asociación, tiene como objeto, entre otros, atender requerimientos básicos de subsistencia, a personas, sectores, regiones de escasos recursos, para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, satisfacer los requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.

Del objeto de las asociaciones mencionadas, se desprende que los servicios que prestan a la sociedad son de beneficencia y que por ello colman las exigencias previstas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su Reglamento para la Administración Pública Estatal.

Con base en lo anterior, se autoriza la donación de los vehículos descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor de las instituciones de beneficencia denominadas **«Drogadictos Anónimos, A.C.»**, ubicada en la Ciudad de México con destino a su oficina denominada **«Grupo la Búsqueda»**, ubicada en el municipio de León y **«Guanajuatenses con el Corazón en la Mano, A.C.»**, ubicada en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, pertenecientes a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 288

Artículo Primero. Se donan en favor de las instituciones de beneficencia denominadas **«Drogadictos Anónimos, A.C.»**, ubicada en la

Ciudad de México con destino a su oficina denominada **«Grupo la Búsqueda»**, ubicada en el municipio de León y **«Guanajuatenses con el Corazón en la Mano, A.C.»**, ubicada en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, pertenecientes a esta entidad federativa, los vehículos que se detallan a continuación:

Asociación Civil	Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
«Drogadictos Anónimos A.C., con destino a Grupo La Búsqueda»	5481	Marca: CHEVROLET, Tipo: EXPRESS PASS VAN 1500 D, Modelo: 2005, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1GNFG15XX51241980, Placas: E01496.	01547A
«Guanajuatenses con el Corazón en la Mano, A.C.»	9816	Marca: NISSAN, Tipo: DOBLE CABINA T/M DH, Modelo: 2009, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3N6DD23T49K038423, Placas: GD4282C.	21401 B
“	16879	Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: VENTO STYLE TDI, Modelo: 2014, Color: BLANCO, Núm. Serie: MEX452602ET091906, Placas: GPT266D.	FAI 4278

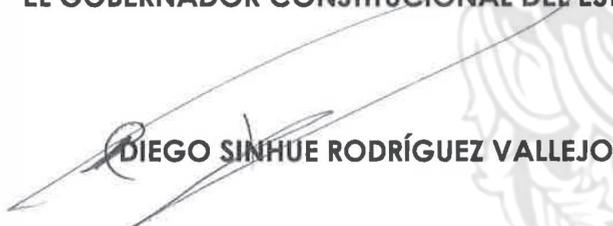
Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los vehículos descritos en el artículo anterior a las instituciones de beneficencia denominadas **«Drogadictos Anónimos, A.C.»**, ubicada en la Ciudad de México con destino a su oficina denominada **«Grupo la Búsqueda»**, ubicada en el municipio de León y **«Guanajuatenses con el Corazón en la Mano, A.C.»**, ubicada en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, pertenecientes a esta entidad federativa, entregando las facturas correspondientes y procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 11 de agosto de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

a

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



HÉCTOR SALGADO BANDA

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, establece que se puede enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye al Municipio como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, consolidándolo como detonador para el desarrollo de cualquier programa, estrategia y objetivo del gobierno, por ser el ámbito público primigenio que tiene un contacto directo con la población.

Las autoridades municipales tienen, por tanto, una serie de obligaciones que cumplir con la ciudadanía, entre ellos, el cumplimiento de su programa de gobierno, así como de los programas que implementen o la prestación de servicios públicos.

En ese sentido, el Gobierno del Estado refrenda el compromiso de fortalecer a los municipios, a fin de que cumplan sus objetivos, por ello la donación de bienes propiedad del Estado, se considera una vía por la que éste puede apoyarlos en el cumplimiento de sus funciones.

Con base en lo anterior, se autoriza la donación de los vehículos descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor de los municipios de **Apaseo el Alto y Apaseo el Grande**, pertenecientes a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 289

Artículo Primero. Se donan en favor de los municipios de **Apaseo el Alto y Apaseo el Grande**, pertenecientes a esta entidad federativa, los vehículos que se detallan a continuación:

Municipio	Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
Apaseo el Alto	11183	Marca: NISSAN, Tipo: SENTRA CUSTOM T/M, Modelo: 2010, Color: GRIS, Núm. Serie: 3N1AB6AD5AL650081, Placas: GGT142C.	22327 B
"	17799	Marca: TOYOTA, Tipo: HILUX DOBLE CAB., Modelo: 2015, Color: GRIS, Núm. Serie: MROEX32G8F0266454, Placas: GK2173B	IA 5880
Apaseo el Grande	17856	Marca: JEEP, Tipo: PATRIOT SPORT FWD, Modelo: 2015, Color: PLATA MARTILLADO, Núm. Serie: 1C4AJPAB6FD418378, Placas: GPS512C.	IA 1249

Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los vehículos descritos en el artículo anterior, a los municipios de **Apaseo el Alto y Apaseo el Grande**, pertenecientes a esta entidad federativa, entregando las facturas de los mismos y procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 11 de agosto de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

a

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



HÉCTOR SALGADO BANDA

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, establece que se puede enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye al Municipio como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, consolidándolo como detonador para el desarrollo de cualquier programa, estrategia y objetivo del gobierno, por ser el ámbito público primigenio que tiene un contacto directo con la población.

Las autoridades municipales tienen, por tanto, una serie de obligaciones que cumplir con la ciudadanía, entre ellos, el cumplimiento de su programa de gobierno, así como de los programas que implementen o la prestación de servicios públicos.

En ese sentido, el Gobierno del Estado refrenda el compromiso de fortalecer a los municipios, a fin de que cumplan sus objetivos, por ello la donación de bienes propiedad del Estado, se considera una vía por la que éste puede apoyarlos en el cumplimiento de sus funciones.

Con base en lo anterior, se autoriza la donación del vehículo descrito en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor del municipio de **Ocampo**, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 290

Artículo Primero. Se dona en favor del municipio de **Ocampo**, perteneciente a esta entidad federativa, el vehículo que se detalla a continuación:

Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
13653	Marca: NISSAN, Tipo: FRONTIER LE TM, Modelo: 2012, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3N6DD23T1CK015351, Placas: GE6345B.	GB862

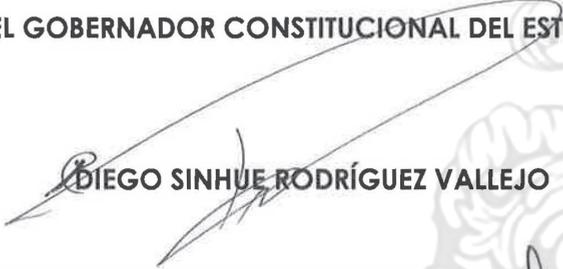
Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega del vehículo descrito en el artículo anterior, al municipio de **Ocampo**, perteneciente a esta entidad federativa, entregando la factura del mismo y procediendo a darlo de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

Transitorio

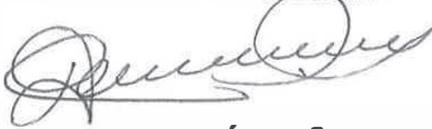
Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 16 de agosto de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

a

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



HÉCTOR SALGADO BANDA

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, establece que se puede enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la Federación o de otras entidades federativas.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye al Municipio como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, consolidándolo como detonador para el desarrollo de cualquier programa, estrategia y objetivo del gobierno, por ser el ámbito público primigenio que tiene un contacto directo con la población.

Las autoridades municipales tienen, por tanto, una serie de obligaciones que cumplir con la ciudadanía, entre ellos, el cumplimiento de su programa de gobierno, los programas que implementen o la prestación de servicios públicos, entre los que se encuentran los de seguridad pública y policía preventiva municipal.

En ese sentido, el Gobierno del Estado refrenda el compromiso de fortalecer a los municipios, a fin de que cumplan sus objetivos, por ello la donación de bienes propiedad del Estado, se considera una vía por la que éste puede apoyarlos en el cumplimiento de sus funciones, especialmente las relacionadas con sus atribuciones y acciones implementadas en materia de seguridad pública.

Con base en lo anterior, se autoriza la donación de los bienes descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor del municipio de **Pueblo Nuevo**, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 291

Artículo Primero. Se donan en favor del municipio de **Pueblo Nuevo**, perteneciente a esta entidad federativa, los bienes que se detallan a continuación:

Número de código	Cantidad	Descripción del bien mueble
401002030 y 401002031	2	Radios Base, elaborados en metal, color negro, Marca MOTOROLA, Modelo XTL 1500, Series: 775CMZ1566 y 775CMZ1567.
401006501 y 401006502	2	Fuentes de Poder, elaboradas en metal, color negro, Marca ASTRON, Modelo RS20A, Series: 2011110343 y 2011110345.
300077761 al 300077768	8	Radios Portátiles XTS 1500, elaborados en plástico, color negro, Marca MOTOROLA, Modelo H66UCC9PW5NI, Series: 687CKV0557, 687CKV0558, 687CKV0562, 687CKV0563, 687CKV0572, 687CKV0573, 687CKV0574 y 687CKV0575.
9900089053 al 9900089060	8	Cargadores de Radio, elaborados en plástico, color negro, Marca MOTOROLA, Modelo XIS1500H66UCC9PW5NJ, Series: 09513776739269MKO01, 09513776739270MKK03, 09513776739269MKO03, 09513776739229MKL03, 09513776739269MKO01, 09513776739269MKO01, 09513776739269MKO01 y 09513776739268MKE02.

Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los bienes muebles descritos en el artículo anterior, al municipio de **Pueblo Nuevo**, perteneciente a esta entidad federativa, procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

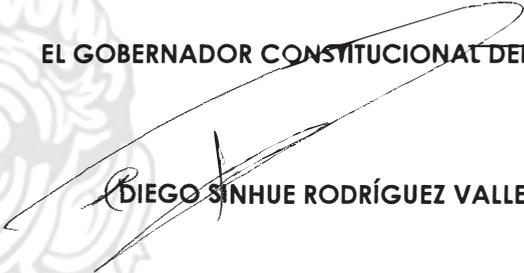
Artículo Tercero. El municipio de **Pueblo Nuevo**, perteneciente a esta entidad federativa, deberá destinar los bienes muebles objeto del presente Acuerdo Gubernativo, exclusivamente para atender y fortalecer la seguridad pública de sus habitantes.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 17 de agosto de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

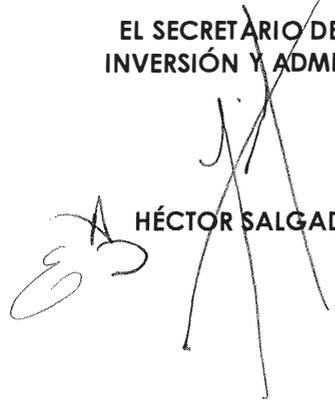
LA SECRETARIA DE GOBIERNO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

a

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



HÉCTOR SALGADO BANDA

DIEGO SI NHURODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato establece que se pueden enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El Gobierno del Estado, asumió la obligación de ayudar a los organismos de la sociedad civil a fin de impulsar su consolidación y autosuficiencia en la sociedad, en ese sentido, una de las formas de apoyarlos para el cumplimiento de sus funciones es donándoles bienes muebles.

En ese sentido la institución de beneficencia denominada **«Asociación Leonesa para la Distrofia Muscular, A.C.»**, mediante escrito de fecha 14 de junio de 2022, solicitó la donación de bienes muebles, a fin de eficientar los servicios que presta a la sociedad. Dicha asociación tiene como parte de su objeto social la asistencia o rehabilitación médica o la atención en establecimientos especializados; así como la aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad y la provisión de medicamentos para grupos vulnerables.

Del objeto de la asociación mencionada, se desprende que los servicios que presta a la sociedad son de beneficencia y que por ello colma las exigencias previstas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su Reglamento para la Administración Pública Estatal.

Con base en lo anterior, se autoriza la donación de bienes muebles descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor de la institución de

beneficencia denominada **«Asociación Leonesa para la Distrofia Muscular, A.C.»**, ubicada en el municipio de León, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 292

Artículo Primero. Se donan en favor de la institución de beneficencia denominada **«Asociación Leonesa para la Distrofia Muscular, A.C.»**, ubicada en el municipio de León, perteneciente a esta entidad federativa, los bienes muebles que detallan a continuación:

Número de código	Cantidad	Descripción del bien mueble
Varios	1	Lote de 7,916 bienes diversos, varias marcas, varios modelos, varias series. El cual se encuentra ubicado en los patios traseros de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y Catastro, Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km. 9.5.
Varios	1	Lote de 1,085 llantas de caucho, varias marcas, varios modelos, varias series.

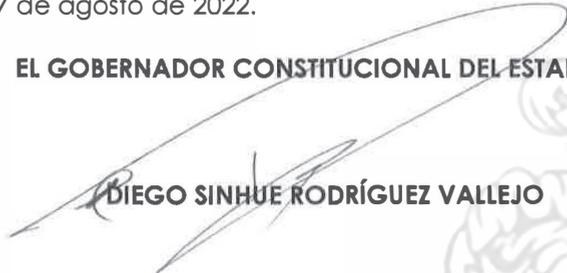
Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los bienes muebles descritos en el artículo anterior a la institución de beneficencia denominada **«Asociación Leonesa para la Distrofia Muscular, A.C.»**, ubicada en el municipio de León, perteneciente a esta entidad federativa, procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

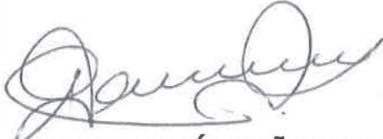
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 17 de agosto de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

a

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



HÉCTOR SALGADO BANDA



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato establece que se pueden enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El Gobierno del Estado, asumió la obligación de ayudar a los organismos de la sociedad civil a fin de impulsar su consolidación y autosuficiencia en la sociedad, en ese sentido, una de las formas de apoyarlos para el cumplimiento de sus funciones es donándoles vehículos.

En ese sentido la institución de beneficencia denominada **«El Rapto de Dios, A.C.»**, mediante escrito de fecha 14 de julio de 2022, solicitó la donación de un vehículo, a fin de eficientar los servicios que presta a la sociedad. Dicha asociación tiene como objeto, entre otros, la prevención de adicciones contando con un programa de tratamientos preventivos, rehabilitación y reinserción social para personas con consumo de sustancias psicoactivas.

Del objeto de la asociación mencionada, se desprende que los servicios que prestan a la sociedad son de beneficencia y que por ello

colman las exigencias previstas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su Reglamento para la Administración Pública Estatal.

Con base en lo anterior, se autoriza la donación del vehículo descrito en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor de la institución de beneficencia denominada **«El Rapto de Dios, A.C.»**, ubicada en el municipio de Irapuato, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 293

Artículo Primero. Se dona en favor de la institución de beneficencia denominada **«El Rapto de Dios, A.C.»**, ubicada en el municipio de Irapuato, perteneciente a esta entidad federativa, el vehículo que se detalla a continuación:

Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
15978	Marca: CHEVROLET, Tipo: SPARK, Modelo: 2014, Color: SILVER TOUCH, Núm. Serie: KL8CJ6AD8EC449634, Placas: GML021D.	A9214

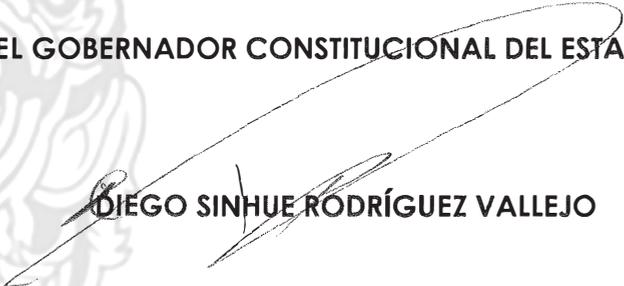
Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega del vehículo descrito en el artículo anterior a la institución de beneficencia denominada **«El Rapto de Dios, A.C.»**, ubicada en el municipio de Irapuato, perteneciente a esta entidad federativa, entregando la factura correspondiente y procediendo a darlo de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 17 de agosto de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



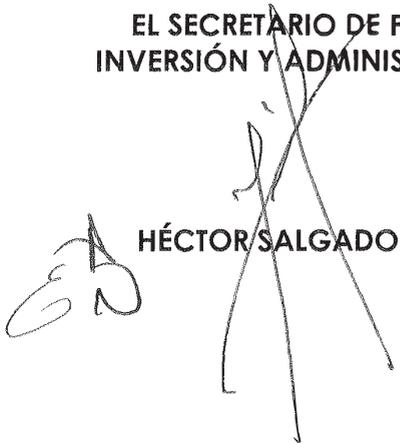
DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



HÉCTOR SALGADO BANDA

DIEGO SI NHUERODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, establece que se puede enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye al Municipio como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, consolidándolo como detonador para el desarrollo de cualquier programa, estrategia y objetivo del gobierno, por ser el ámbito público primigenio que tiene un contacto directo con la población.

Las autoridades municipales tienen, por tanto, una serie de obligaciones que cumplir con la ciudadanía, entre ellos, el cumplimiento de su programa de gobierno, así como de los programas que implementen o la prestación de servicios públicos, entre los que se encuentran los de seguridad pública y policía preventiva municipal.

En ese sentido, el Gobierno del Estado refrenda el compromiso de fortalecer a los municipios, a fin de que cumplan sus objetivos, por ello la donación de bienes propiedad del Estado, se considera una vía por la que éste puede apoyarlos en el cumplimiento de sus funciones, especialmente las relacionadas con sus atribuciones y acciones implementadas en materia de seguridad pública.

Con base en lo anterior, se autoriza la donación de los vehículos descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor del municipio de **Apaseo el Alto**, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 294

Artículo Primero. Se donan en favor del municipio de **Apaseo el Alto**, perteneciente a esta entidad federativa, los vehículos que se detallan a continuación:

Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
10184	Marca: DODGE, Tipo RAM 1500 ST MAN 4X2, Modelo: 2008, Color BLANCO, Núm. Serie: 3D7H516K28G234320, Placas: P03808.	A14415
10188	Marca: DODGE, Tipo RAM 1500 ST MAN 4X2, Modelo: 2008, Color BLANCO, Núm. Serie: 3D7H516K48G234321, Placas: P04617.	A14416

Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los vehículos descritos en el artículo anterior, al municipio de **Apaseo el Alto**, perteneciente a esta entidad federativa, entregando las facturas de los mismos y procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

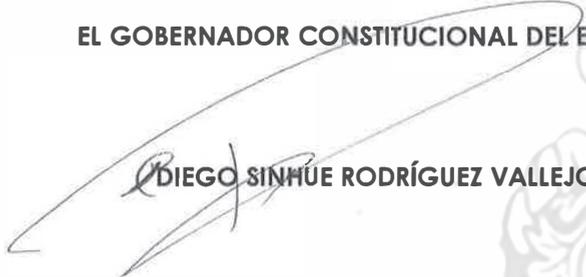
Artículo Tercero. El municipio de **Apaseo el Alto**, perteneciente a esta entidad federativa, deberá destinar los vehículos objeto del presente Acuerdo Gubernativo, exclusivamente para atender y fortalecer la seguridad pública de sus habitantes.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

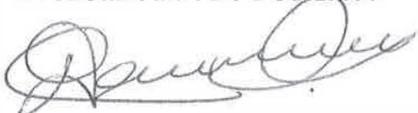
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 18 de agosto de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

á

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



HÉCTOR SALGADO BANDA



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, establece que se puede enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye al Municipio como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, consolidándolo como detonador para el desarrollo de cualquier programa, estrategia y objetivo del gobierno, por ser el ámbito público primigenio que tiene un contacto directo con la población.

Las autoridades municipales tienen, por tanto, una serie de obligaciones que cumplir con la ciudadanía, entre ellos, el cumplimiento de su programa de gobierno, así como de los programas que implementen o la prestación de servicios públicos, entre los que se encuentran los de seguridad pública y policía preventiva municipal.

En ese sentido, el Gobierno del Estado refrenda el compromiso de fortalecer a los municipios, a fin de que cumplan sus objetivos, por ello la donación de bienes propiedad del Estado, se considera una vía por la que éste puede apoyarlos en el cumplimiento de sus funciones, especialmente las relacionadas con sus atribuciones y acciones implementadas en materia de seguridad pública.

Con base en lo anterior, se autoriza la donación de los vehículos descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor del municipio de **Santa Catalina**, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 295

Artículo Primero. Se donan en favor del municipio de **Santa Catarina**, perteneciente a esta entidad federativa, los vehículos que se detallan a continuación:

Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
24783	Marca: FORD, Tipo: 150 XL 4X2 CREW CAB, Modelo: 2019, Color BLANCO, Núm. Serie: 1FTEW1CB2KKE02200, Placas: GT859A1.	AN000007935
25768	Marca: FORD, Tipo: F150 XL CREW CAB 4X2, Modelo: 2020, Color BLANCO, Núm. Serie: 1FTEW1CB6LKD70756, Placas: GT924A2.	IFAL4625

Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los vehículos descritos en el artículo anterior, al municipio de **Santa Catarina**, perteneciente a esta entidad federativa, entregando las facturas de los mismos y procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

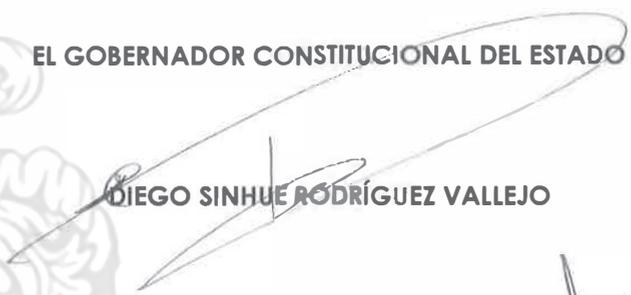
Artículo Tercero. El municipio de **Santa Catarina**, perteneciente a esta entidad federativa, deberá destinar los vehículos objeto del presente Acuerdo Gubernativo, exclusivamente para atender y fortalecer la seguridad pública de sus habitantes.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 18 de agosto de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

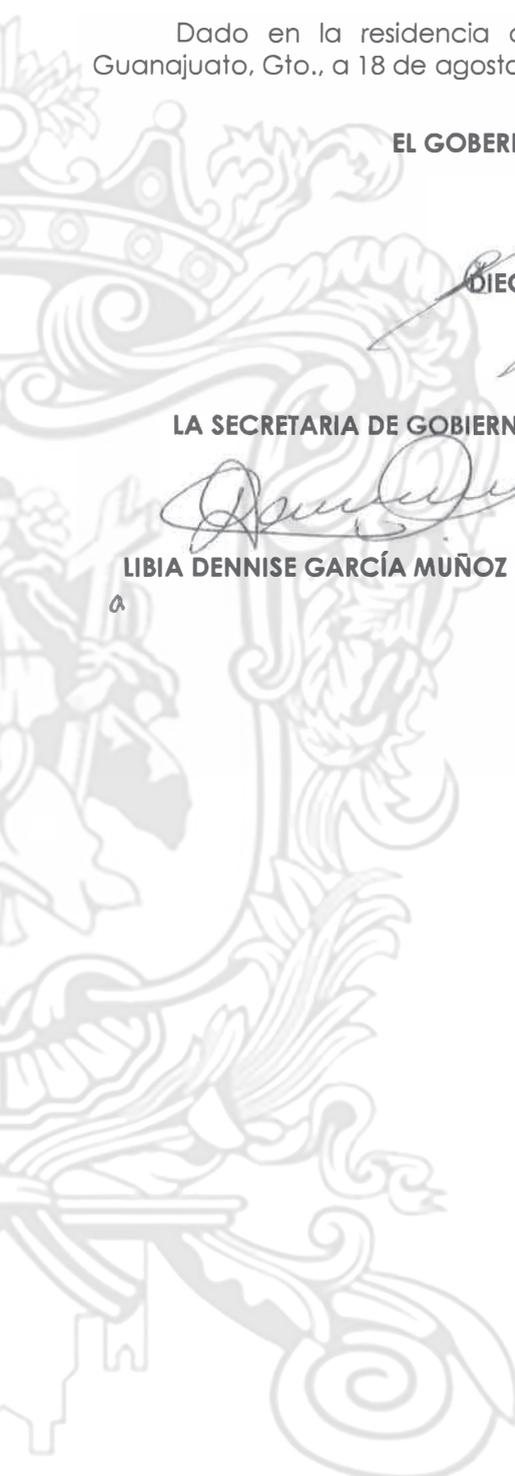


LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



HÉCTOR SALGADO BANDA



DIEGO SI NHURODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato establece que se pueden enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El Gobierno del Estado, asumió la obligación de ayudar a los organismos de la sociedad civil a fin de impulsar su consolidación y autosuficiencia en la sociedad, en ese sentido, una de las formas de apoyarlos para el cumplimiento de sus funciones es donándoles bienes muebles.

En ese sentido la institución de beneficencia denominada **«Derrota A.C.»**, mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2022, solicitó la donación de bienes muebles, a fin de eficientar los servicios que presta a la sociedad. Dicha asociación tiene como objeto social la rehabilitación de alcohólicos y fármaco dependientes.

Del objeto de la asociación mencionada, se desprende que los servicios que presta a la sociedad son de beneficencia y que por ello colma las exigencias previstas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su Reglamento para la Administración Pública Estatal.

Con base en lo anterior, se autoriza la donación de bienes muebles descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor de la

institución de beneficencia denominada «**Derrota, A.C.**», ubicada en el municipio de León, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 296

Artículo Primero. Se donan en favor de la institución de beneficencia denominada «**Derrota, A.C.**», ubicada en el municipio de León, perteneciente a esta entidad federativa, los bienes muebles que detallan a continuación:

Número de código	Cantidad	Descripción del bien mueble
10000202	1	Módulo Secretarial, elaborado en aglomerado, color grafito, Marca PMB.
10000215, 10000217 y 10000220	3	Locker's 3 Puertas, elaborados en metal, color negro, Marca LA PIEDAD, Modelo L-301.
10100389 y 10100391	2	Conjuntos Secretariales, elaborados en melamina, color negro, Marca SPAZIO.
10100618	1	Escritorio Módulo en L, elaborado en melamina, color negro, Marca PMB.
10100808	1	Escritorio Secretarial, elaborado en melamina, color grafito.
10100886	1	Mesa Uso General, elaborada en aglomerado, color grafito, Marca ESCO, Modelo OFFICE.

10101328	1	Anaqueles de 4 Charolas, elaborado en metal, color gris.
10101340	1	Archivero, elaborado en metal, color beige.
10101944	1	Conjunto Ejecutivo, elaborado en madera y metal, color gris y negro, Marca PM STEELE.
10101962	1	Credenza 4 puertas tipo Bandera, elaborada en aglomerado, color negro, Marca MUEBLES NORIEGA.
10102412	1	Mesa de Trabajo, elaborada en madera, color negro, Marca ESCO.
10102414 y 10102439	2	Mesas de Trabajo, elaboradas en madera, color caoba y negro, Marca ESCO.
10102426	1	Mesa de Trabajo, elaborada en metal y madera, color negro y gris.
10102457 y 10102458	2	Mesas de Trabajo de 1.2 Línea Tradicional, elaboradas en aglomerado, color negro.
10102472	1	Mesa de Trabajo Rec. Grapa, elaborada en aglomerado, color negro, Marca ESCO.
10102766	1	Pintarrón Magnético, elaborado en melamina, color blanco, Marca CORZO, Modelo ECONOMICA.

10102990, 10103010 y 10103011	3	Sillas Multiusos, elaboradas en poliuretano, color negro, Marca VANGUARD.
101029546	1	Mesa de Centro, elaborada en madera y cristal, color madera.
101655851	1	Sillón Banca de 3 Plazas, elaborado en metal y tela, color negro, Marca REQUIEZ, Modelo LC-10303.
102056218	1	Banca 3 Plazas, elaborada en metal, color cromo.
101000870	1	Silla Alta Tipo Cajero Respaldo Bajo, elaborada en metal y plástico, color azul, modelo LSC7BTGN.
9900067066	1	Pintarrón con Tripie, elaborado en aluminio, color gris, Marca ALFRA, Modelo 120 * 90.

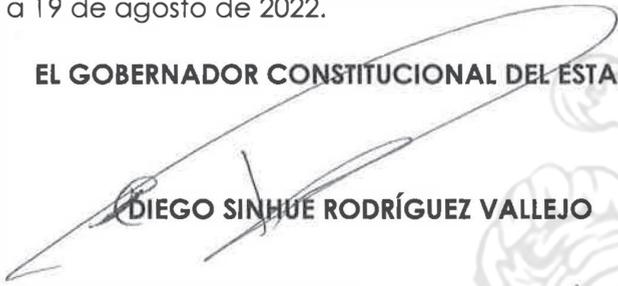
Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los bienes muebles descritos en el artículo anterior a la institución de beneficencia denominada **«Derrota, A.C.»**, ubicada en el municipio de León, perteneciente a esta entidad federativa, procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

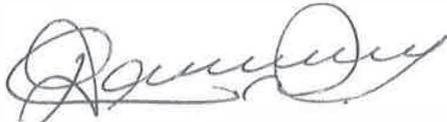
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 19 de agosto de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

^

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



HÉCTOR SALGADO BANDA



DIEGO SI NHUERODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato establece que se pueden enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El Gobierno del Estado, asumió la obligación de ayudar a los organismos de la sociedad civil a fin de impulsar su consolidación y autosuficiencia en la sociedad, en ese sentido, una de las formas de apoyarlos para el cumplimiento de sus funciones es donándoles vehículos.

En ese sentido la institución de beneficencia denominada **«Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes Esquizofrénicos, AFAPE de León, Guanajuato, A.C.»**, mediante escrito de fecha 22 de julio de 2022, solicitó la donación de un vehículo, a fin de efficientar los servicios que presta a la sociedad. Dicha asociación tiene como objeto, entre otros, la aportación de servicios para la atención de grupos sociales con capacidades diferentes; la promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias; así como el bienestar del enfermo esquizofrénico, a través de la instalación, administración y operación de hogares o casas de medio camino, en los que se le brinde gratuitamente atención médica y psicológica, así como orientación a sus familiares.

Del objeto de la asociación mencionada, se desprende que los servicios que presta a la sociedad son de beneficencia y que por ello colman las

exigencias previstas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su Reglamento para la Administración Pública Estatal.

Con base en lo anterior, se autoriza la donación del vehículo descrito en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor de la institución de beneficencia denominada **«Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes Esquizofrénicos, AFAPE de León, Guanajuato, A.C.»**, ubicada en el municipio de León, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 297

Artículo Primero. Se dona en favor de la institución de beneficencia denominada **«Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes Esquizofrénicos, AFAPE de León, Guanajuato, A.C.»**, ubicada en el municipio de León, perteneciente a esta entidad federativa, el vehículo que se detalla a continuación:

Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
16398	Marca NISSAN, Tipo: TSURU GSI T/M, Modelo: 2015, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3N1EB31S8FK-315909, Placas: GRL247C.	NFSUN 2590

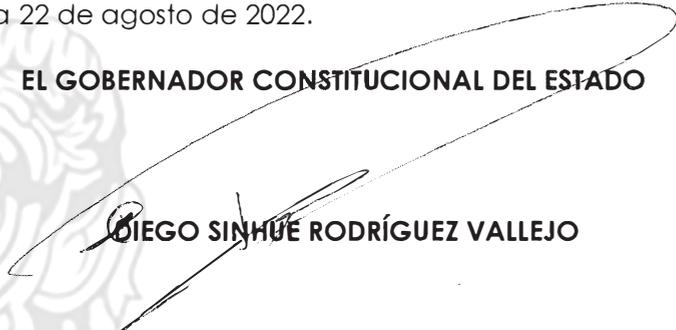
Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega del vehículo descrito en el artículo anterior a la institución de beneficencia denominada **«Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes Esquizofrénicos, AFAPE de León, Guanajuato, A.C.»**, ubicada en el municipio de León, perteneciente a esta entidad federativa, entregando la factura correspondiente y procediendo a darlo de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 22 de agosto de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

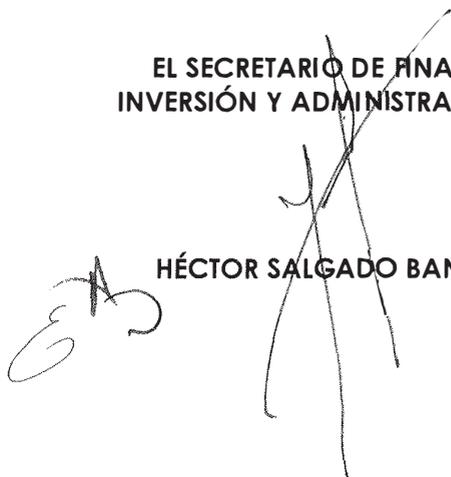
LA SECRETARIA DE GOBIERNO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

r

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



HÉCTOR SALGADO BANDA

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, establece que se puede enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye al Municipio como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, consolidándolo como detonador para el desarrollo de cualquier programa, estrategia y objetivo del gobierno, por ser el ámbito público primigenio que tiene un contacto directo con la población.

Las autoridades municipales tienen, por tanto, una serie de obligaciones que cumplir con la ciudadanía, entre ellos, el cumplimiento de su programa de gobierno, los programas que implementen o la prestación de servicios públicos, entre los que se encuentran los de seguridad pública y policía preventiva municipal.

En ese sentido, el Gobierno del Estado refrenda el compromiso de fortalecer a los municipios, a fin de que cumplan sus objetivos, por ello la donación de bienes propiedad del Estado, se considera una vía por la que éste puede apoyarlos en el cumplimiento de sus funciones, especialmente las

relacionadas con sus atribuciones y acciones implementadas en materia de seguridad pública.

Con base en lo anterior, se autoriza la donación de los vehículos descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor del municipio de **Romita**, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 298

Artículo Primero. Se donan en favor del municipio de **Romita**, perteneciente a esta entidad federativa, los vehículos que se detallan a continuación:

Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
23175	Marca: DODGE, Tipo: RAM 1500 ST RC 4X2, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1D7HA16K64J113052, Placas: GN0891A.	C 2183
23201	Marca: HONDA, Tipo: CBX 250 TRABAJO, Modelo: 2003, Color: ROJO, Núm. Serie: 9C2MC35003R300052, Placas: YJA3B.	A 10146
S/N	Marca: FERBEL, Tipo: CASETA MÓVIL, Modelo: 2006, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3ARBWJ1096EAB0028, Placas: 4FZ267A.	6880
10411	Marca: NISSAN, Tipo: TSURU GSI T/M, Modelo: 2005, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3N1EB31S-45K348954, Placas: P03804.	B 15462

23172	Marca: HONDA, Tipo: XR 250 TRABAJO, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 9C2MD34074R320087, Placas: YGP2H.	A 11521
23173	Marca: HONDA, Tipo: XR 250 TRABAJO, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 9C2MD34044R320080, Placas: YGP1H.	A 11520
23174	Marca: SUZUKI, Tipo: GZ-250, Modelo: 2004, Color: ROJO/NEGRO, Núm. Serie: 9FSNJ48A05C001522, Placas: YGP9H.	3692
23200	Marca: SUZUKI, Tipo: GZ-250, Modelo: 2004, Color: ROJO/NEGRO, Núm. Serie: 9FSNJ48A75C001517, Placas: YJA5A.	3693

Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los vehículos descritos en el artículo anterior, al municipio de **Romita**, perteneciente a esta entidad federativa, entregando las facturas de los mismos y procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

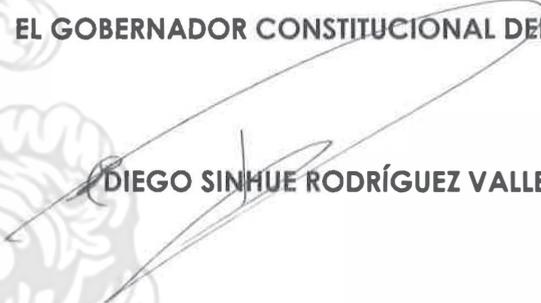
Artículo Tercero. El municipio de **Romita**, perteneciente a esta entidad federativa, deberá destinar los vehículos objeto del presente Acuerdo Gubernativo, exclusivamente para atender y fortalecer la seguridad pública de sus habitantes.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 24 de agosto de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO


LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**


HÉCTOR SALGADO BANDA

65A

FE DE ERRATAS

Acuerdo Gubernativo Número 277, Artículo Primero, por el cual se donan en favor de los municipios de **Celaya, Cortazar, Pueblo Nuevo y San Francisco del Rincón**, pertenecientes a esta entidad federativa, diversos vehículos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 169, Segunda Parte, del 25 de agosto de 2022.

Página 8:

DICE:

municipios de **Celaya...**

Por lo anteriormente...

Acuerdo Gubernativo Número 277

Artículo Primero. Se donan en ...

Municipio	Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
Celaya
"	17363	Marca: HONDA, Tipo: XR250 TORNADO, Modelo: 2006, Color: AZUL, Núm. Serie: 9C2MD34006R00324, Placas: 379.	001269
Cortazar
"
Pueblo Nuevo

Debe decir:

Municipio	Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
Celaya
"	17363	Marca: HONDA, Tipo: XR250 TORNADO, Modelo: 2006, Color: AZUL, Núm. Serie: 9C2MD34006R600324, Placas: 379.	001269
Cortazar
"
Pueblo Nuevo

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA "API CORE CCL" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CCL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA JUANA HAYDEÉ ESCOBAR PORRAS, ASISTIDA POR LA INGENIERA LIZBETH ARCIGA CERVANTES, DIRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; Y POR LA OTRA, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAGISTRADA MA. ROSA MEDINA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASISTIDA POR EL INGENIERO JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ PÉREZ, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER JUDICIAL", REFIRIÉNDOSE EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. De acuerdo con lo señalado en los artículos 8, octavo párrafo, 39 y 82 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el Poder Judicial es el encargado de la trascendental labor de impartir de justicia, bajo los principios de independencia judicial, imparcialidad, eficiencia, eficacia, legalidad, excelencia profesional, honestidad invulnerable, diligencia, celeridad, honradez, veracidad, objetividad, competencia, honorabilidad, lealtad, probidad y rectitud.

SEGUNDO. Ante la reforma a los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 24 de febrero de 2017, así como la correspondiente a diversas disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley de la Defensoría Pública, entre otras en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1 de mayo de 2019, se realizó una serie de adecuaciones normativas y operativas tendientes a implementar el modelo de justicia que en materia laboral dicha reforma prevé, por parte de los Poderes Judiciales de las distintas Entidades Federativas, siendo, de las más significativas, la creación de los Juzgados Laborales.

TERCERO. De forma paralela, y derivado de este nuevo sistema de justicia laboral, se creó el Centro Estatal de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, a efecto de contemplar un acceso a la justicia, en esta materia, de forma integral y completa.

Así, "EL CCL" tiene como objetivo promover un ambiente de paz laboral y una cultura de diálogo mediante un servicio especializado, profesional y eficiente, así como impulsar la conciliación como una herramienta efectiva de resolución de conflictos.

CUARTO. "EL CCL" a través de la plataforma digital denominada "API CORE CCL" organiza y administra a través de la digitalización de expedientes las solicitudes de procedimiento de conciliación prejudicial.

QUINTO. Por su parte, el artículo 684-C, tercer párrafo, de la Ley Federal del Trabajo, establece que la información aportada por las partes en el procedimiento de conciliación prejudicial, no podrá comunicarse a persona o autoridad alguna, a excepción de la constancia

de no conciliación y, en su caso, el convenio de conciliación que se celebre, en cuyo supuesto el centro de conciliación deberá remitir en forma electrónica al Tribunal que corresponda los documentos referidos, mismos que deberán contener los nombres y domicilios aportados por las partes, acompañando las constancias relativas a la notificación de la parte citada que haya realizado la Autoridad Conciliadora y los buzones electrónicos asignados.

SEXTO. En consideración a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, la cual en su artículo 97, fracciones II y III, establece que se podrá transferir entre responsables los datos personales, siempre y cuando se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los mismos o bien cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia.

SÉPTIMO. En cumplimiento a las porciones normativas que anteceden, es indispensable establecer mecanismos de colaboración que coadyuven a la prestación del servicio de impartición de justicia, en un marco de excelencia e innovación, en beneficio de los justiciables.

Considerando lo anterior, "**Las Partes**" acuerdan suscribir el presente convenio.

DECLARACIONES.

I. De "El CCL":

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, tal y como se desprende del Decreto Gubernativo número 242, emitido por la Sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del Congreso Libre y Soberano de Guanajuato y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 255, Segunda Parte de fecha 22 de Diciembre del 2020, por medio del cual entró en vigor la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, así como el Decreto Gubernativo número 84, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 26 de Marzo de 2021, mediante el cual entró en vigor el Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato.

I.2. Que la Lic. Juana Haydeé Escobar Porras, comparece a la suscripción del presente convenio en su carácter de Directora General, lo cual acredita mediante nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, expedido por el C. Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, estando plenamente facultada para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, 36, 45, 47, 53 y 54, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 24 fracción IV de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato; y 20, 21 fracción II del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato.

I.3. Requiere convenir con el "**El Poder Judicial**" la realización de acciones de común interés, en materia de intercambio y remisión de información que se origina en el Centro, dentro del procedimiento de conciliación prejudicial, de conformidad a la autorización otorgada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2022.

I.6. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 223 letra "A" Poniente, Zona Centro, código postal 37000, León, Guanajuato; teléfono 4737352200, con Registro Federal de Contribuyentes CCL201222885.

II. Declara "El Poder Judicial" que:

II.1. De conformidad con el artículo 39 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el ejercicio del Poder Judicial corresponde al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los Jueces y al Consejo del Poder Judicial, en los términos de las leyes respectivas.

II.2. La representación legal de "El Poder Judicial", recae en el presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, según lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 24, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.3. En sesión del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, de fecha 5 de enero de 2022, se designó como Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y por ende, del Consejo del Poder Judicial, a la Magistrada Ma. Rosa Medina Rodríguez, para el periodo comprendido del 5 de enero de 2022 a la primera sesión del Supremo Tribunal de Justicia del mes de enero del año 2024; cuya acta fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 10, tercera parte, del 14 de enero del 2022.

II.4. El Consejo de "El Poder Judicial" cuenta con diversos órganos auxiliares, entre los cuales se encuentra la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 169, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, 21, fracción V, 52, fracción III, y 65 del Reglamento Interior del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

II.5. El Consejo de "El Poder Judicial", mediante punto de acuerdo 296, tomado en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2022, autorizó la celebración de un convenio de colaboración con el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, para el intercambio de información y documentos generados en el marco del procedimiento de conciliación prejudicial en materia laboral.

II.6. Para los efectos del presente convenio, tiene su domicilio en el inmueble ubicado en Circuito Superior Pozuelos número 1 de Guanajuato, Capital, código postal 36050, teléfono 4737352200, con Registro Federal de Contribuyentes PJE960101QF5.

III. "Las Partes", a través de sus representantes, manifiestan que es su voluntad:

III.1. Reconocerse recíprocamente las atribuciones, facultades y personalidad con la que comparecen a la firma del presente convenio.

III.2. Suscribir el presente convenio de manera libre de toda violencia, error, lesión, dolo o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en invocar cualquiera de estas causas como vicios del consentimiento que pudiera afectar la validez del mismo.

III.3. Poner a disposición medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto, por lo que, en base en los antecedentes y declaraciones vertidos, expresan la necesidad de sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

Del Objeto

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración para el intercambio de información electrónica entre "**Las Partes**", referente a los documentos que emanan del procedimiento de conciliación prejudicial, en materia laboral y competencia estatal, y que obran en la plataforma digital "**API CORE CCL**", consistentes en:

- a) Constancia de no conciliación;
- b) Convenio de conciliación; y,
- c) Constancias relativas a la notificación de la parte citada que haya realizado la Autoridad Conciliadora.

De los alcances y compromisos

SEGUNDA. - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, de acuerdo con sus mutuas necesidades y condiciones presupuestales y operativas, "**Las Partes**" llevarán a cabo actividades institucionales conjuntas, entre las que destacan, a manera de ejemplo, las siguientes:

- a) Realizar de forma coordinada las actividades propias de cada área de tecnologías de la información y comunicaciones, que permitan a dos componentes de software de "**El Poder Judicial**" y de "**El CCL**" comunicarse entre sí; mediante un conjunto de definiciones y protocolos, en función de las posibilidades y necesidades de "**Las Partes**";
- b) A efecto de establecer de forma específica el procedimiento que "**Las Partes**" habrán de seguir en cumplimiento al objeto del presente instrumento, se elaborará de manera conjunta, el Manual correspondiente, suscrito por las áreas técnicas designadas. Dicho manual de procedimientos será susceptible de modificaciones de común acuerdo de "**Las Partes**" para una debida operación de interacción electrónica; así también, deberá de ser suscrito por las áreas técnicas al efecto designadas, lo cual constará por escrito previa autorización de sus superiores jerárquicos y posteriormente se publicitará entre los operadores del mismo para su debida aplicación.
- c) Impartir capacitación respecto del uso de la plataforma, al personal designado por "**El Poder Judicial**", a efecto de que el mismo lo replique en el personal de los Juzgados Laborales.
- d) El mecanismo de conexión para la consulta de información será a través de un Servicio Web, consumido vía internet, bajo el protocolo "http". El cual tiene seguridad por usuario y contraseña, así como una cadena token que mantiene la consulta de la información disponible únicamente para Poder Judicial.
- e) Las demás que "**Las Partes**" tengan a bien acordar, anexando el acuerdo correspondiente al presente Convenio General de Colaboración.

Responsables de Seguimiento

TERCERA. - Para llevar el seguimiento del cumplimiento del presente convenio y para la evaluación de los resultados obtenidos, "**Las Partes**" nombran como responsables de seguimiento:

- I. Por "**El CCL**" al Ing. Lizbeth Arciga Cervantes, Directora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- II. Por "**El Poder Judicial**" al Ingeniero José Ricardo González Pérez, Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.

Los responsables de seguimiento se reunirán con la periodicidad y en el lugar que acuerden "**Las Partes**", a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente instrumento y tendrán a su cargo las funciones siguientes:

- I. Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir el objetivo del presente instrumento;
- II. Formular, organizar y orientar las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades materia del presente documento;
- III. Suscribir los documentos y comunicaciones necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos; y,
- IV. Cualquier otra función que de común acuerdo determinen "**Las Partes**".

Las reuniones de los responsables de seguimiento podrán llevarse a cabo de manera personal o virtual a través de instrumentos electrónicos, informáticos o cualquier otro medio producido por las nuevas tecnologías.

Los responsables del seguimiento deberán adoptar las medidas necesarias para verificar la correcta ejecución, seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos en la ejecución del objeto del presente Instrumento.

"**Las Partes**" podrán designar nuevos responsables de seguimiento, para lo cual solo bastará notificar a las otras por escrito; en caso de cambios de personal, quien ocupe el cargo que corresponde a los responsables de seguimiento asumirá dicha responsabilidad, lo que deberá ser notificado a la otra parte firmante dentro de los primeros 5 cinco días hábiles posteriores a que se efectúe el cambio.

De las contraprestaciones

QUINTA. - Por las acciones conjuntas que realicen "**Las Partes**" no existirá ninguna contraprestación de índole económica.

De la confidencialidad

SEXTA. - "**Las Partes**" se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre los datos e información intercambiados con motivo del presente acuerdo de voluntades institucional, destacándose, de forma enunciativa mas no limitativa, lo correspondiente a derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how*, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, políticas, contenidos, procesos, lista de funcionarios y usuarios, relaciones de negocios y contractuales y cualquier información que obtenga derivado de este instrumento.

Por lo anterior, "**Las Partes**" convienen que la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable, a la que se pudiera acceder con motivo del objeto de este convenio, será considerada como reservada y confidencial, en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la cual no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en

ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona, ya sea en provecho propio o de terceros, a menos que se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público, o por ley tenga el carácter de pública.

Esta obligación se hará extensiva a los subordinados de "Las Partes" a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "Las Partes" reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente convenio.

De la protección de datos personales

OCTAVA.- "Las Partes" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad de las personas, adoptando las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas de comunicaciones y redes, tendentes a dar la debida protección a los datos personales.

Asimismo, para el cumplimiento del presente instrumento, "Las Partes" se obligan al acatamiento de las normas, directrices y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normatividad aplicable.

De los ajustes

NOVENA.- Si una de "Las Partes" se encuentra imposibilitada para dar cumplimiento a alguno de los compromisos estipulados en el presente documento, deberá exponer tal circunstancia en las reuniones de los responsables del seguimiento, a fin de que se estudie la posibilidad de reajustar el proceso o los programas para lograr los resultados previstos y de ser necesario modificar el presente instrumento.

De la cesión de derechos

DÉCIMA. - Ninguna de "Las Partes" podrá ceder o traspasar parcial o totalmente a favor de terceros los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, ni delegar ningún trabajo u obligación que deba realizarse conforme a este convenio sin el consentimiento previo y por escrito de la contraparte.

De su publicación y vigencia

DÉCIMA PRIMERA. - El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y regirá por tiempo indefinido.

Avisos y notificaciones

DÉCIMA SEGUNDA. - "Las Partes" convienen que todos los avisos y notificaciones que pudieran realizarse con motivo del presente convenio, se harán por escrito y se entregarán en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente convenio, debiendo la parte que reciba la documentación, firmar o sellar un acuse de recibo.

Asimismo, "Las Partes" se obligan a notificarse cualquier cambio de domicilio cuando menos con 5 cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario los avisos y notificaciones se tendrán por realizadas en el último domicilio que se tenga registrado.

De la rescisión y terminación anticipada

DÉCIMA TERCERA. - Cualquiera de "**Las Partes**" podrá rescindir el presente Convenio General o cualquiera de los Convenios Específicos derivados sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte. La parte afectada deberá notificar a la otra, por escrito, en el domicilio señalado en las declaraciones del presente instrumento, el incumplimiento o causal de rescisión en la que ha incurrido, a efecto de que esta exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor a 5 cinco días naturales, a partir de la notificación respectiva. Si transcurre dicho plazo sin que la parte infractora realice manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones expuesta por esta, la parte afectada estima que no son satisfactorias, esta podrá rescindir el contrato, lo que comunicará dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se dicte dicha resolución.

Asimismo, "**Las Partes**" podrán, por mutuo acuerdo, dar por terminado el presente Convenio cuando así convenga a sus intereses. En este caso, el Convenio perderá vigencia 60 sesenta días naturales tras la notificación formal de terminación anticipada hecho en el domicilio de la otra parte.

Una vez notificado formalmente la causal de rescisión o la decisión de terminación, y hasta por los 60 sesenta días naturales a que se refiere el párrafo anterior, cada parte deberá tener todas las facilidades para realizar todas las acciones tendientes a dar correcto cierre a las actividades que se encuentren en curso, de manera que se genere el menor daño en virtud de la rescisión o terminación anticipada.

De la naturaleza del convenio

DÉCIMA CUARTA. - "**Las Partes**" acuerdan que la naturaleza del presente convenio es de carácter administrativo, sin que el mismo interfiera ni menoscabe la autonomía que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato concede a dicho Poder.

De la relación laboral

DÉCIMA QUINTA.- Cada una de "**Las Partes**" cuenta con el personal necesario para realizar las actividades objeto de este convenio y que en consecuencia, el personal que llegase a trabajar con alguna de "**Las Partes**" con motivo de la ejecución del mismo, no tendrá relación de carácter laboral ni de ninguna otra índole con la contraparte y, por esa razón, únicamente estará vinculado con la parte que lo haya contratado, no considerándose como patrón sustituto o solidario ya que cada una de "**Las Partes**" asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

En consecuencia, se liberan de cualquier acción que en el presente o futuro pudieren interponer los trabajadores de alguna de ellas, por ende "**Las Partes**" se eximen de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral, de seguridad social u otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse.

Por lo anterior, si en la ejecución total o parcial del presente convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, mercantil o administrativa.

De las modificaciones

DÉCIMA SEXTA. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "**Las Partes**" en cualquier tiempo de su vigencia, modificación que deberá constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio, obligando a los signatarios a partir de la fecha de la firma

del documento, siempre y cuando esté firmado por sus representantes debidamente facultados.

De la interpretación y solución de controversias

DÉCIMA SÉPTIMA. - "Las Partes" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe y que por tanto, no existe dolo, error, mala fe o vicios que puedan invalidarlo, y convienen que en caso de dudas o controversias con motivo de su interpretación, ejecución, y/o cumplimiento, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, lo resolverán en los mejores términos, de común acuerdo y a entera conformidad por escrito

Epígrafes

DÉCIMA OCTAVA.- Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento, solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las Cláusulas.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 7 SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL CCL"

POR "EL PODER JUDICIAL"



LIC. JUANA HAYDEE ESCOBAR PORRAS
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



**MGDA. MA. ROSA MEDINA
RODRÍGUEZ**
PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO



INGENIERA LIZBETH ARCIGA CERVANTES
DIRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.



**INGENIERO JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ
PÉREZ**
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES

TESTIGO DE HONOR



MTRA. LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO
Secretaria de Gobierno del Estado de Guanajuato

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



@CCLGuanajuato



ccl.guanajuato.gob.mx



Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato

Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

“En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; así como del Reglamento Interior Vigente del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, ha tenido a bien expedir el siguiente MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO”.



Elaboró
Maño Alberto Jorge Aguirre Olazábal
Jefe de Desarrollo Organizacional y PBR

Revisó
Carmelo Estrada Sánchez
Director Administrativo

Autorizó
Juana Haydee Escobar Prietas
Directora General

Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

Sumario

1. Introducción
2. Antecedentes históricos del organismo.....
3. Base legal y Naturaleza Jurídica del Centro de Conciliación Laboral.....
4. Atribuciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato.
9
5. Filosofía Institucional
6. Organigramas.....
 - 6.1. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato.....
 - 6.2. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Dirección Jurídica.....
 - 6.3. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Órgano Interno de Control.
 - 6.4. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Coordinación de Comunicación Social.
 - 6.5. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Delegación Regional Celaya.....
 - 6.6. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Delegación Regional Guanajuato.
 - 6.7. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Delegación Regional Irapuato.
 - 6.8. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Delegación Regional León.....
 - 6.9. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Instituto de Capacitación y Formación en Conciliación.....
 - 6.10. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Dirección Administrativa.....
 - 6.11. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
.....
- 7 Estructura funcional

 - 7.1. Conformación de la estructura funcional
 - 7.2. Junta de Gobierno
 - 7.3. Secretaría Técnica
 - 7.4. Titular de la Dirección General
 - 7.5. Delegaciones Regionales.....

Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

7.6. Conciliadores.....

7.7. Notificadores.....

7.8. Órgano Interno de Control

7.9. Instituto de Capacitación y Formación en Conciliación

8 Glosario.....

9 Control de revisiones y firmas.....



Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-**1. Introducción**

Se emite el Manual de Organización del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, con fundamento en el Decreto Legislativo número 242, emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 255, Segunda Parte, de 22 de diciembre de 2020, se expidió la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, los cuales señalan lo siguiente:

Artículo 14. La Junta de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

III. Aprobar el manual de organización, el manual de procedimientos y el manual de servicios al público; y demás disposiciones administrativas que regulen la operación y el funcionamiento del Centro a propuesta del Director General;

Artículo 24. El Director General del Centro tiene las siguientes facultades:

VI. Presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación, los proyectos de manual de organización, manual de procedimientos, manual de servicios al público, y demás disposiciones que regulen la operación y el funcionamiento del Centro;

El Manual de Organización es un documento que contiene información detallada referente al directorio, antecedentes, normativa, atribuciones, estructura y funciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato y sus Delegaciones Regionales. Asimismo, se identifican los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación a través de organigramas que describen en forma gráfica la estructura del Centro.

El presente Manual de Organización tiene como objeto ser un instrumento de consulta con información útil para los interesados en conocer con detalle la naturaleza y funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, así como ser una herramienta organizacional para cada una de las áreas que conforman el centro.

La información sobre los puestos, sus funciones, perfil requerido y competencias, es parte integrante y de alta importancia del Manual de Organización, el cual ayuda a alinear la estrategia del CCL con el recurso humano. De esta forma se fortalece la estructura organizacional y su sistema de operación, que conlleva a una administración de calidad, orientada a responder de manera ágil, oportuna y eficiente a las necesidades de la población guanajuatense.

Para lograr lo anterior, el Manual de Organización se convierte en una herramienta útil e indispensable para la ejecución de los siguientes procesos:

- **Reclutamiento:** Es el conjunto de técnicas y procedimientos orientados a atraer candidatos calificados para ocupar un puesto vacante dentro de la institución.

Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

- **Selección:** Consiste en una serie de pasos específicos que se emplean para decidir qué solicitantes deben ser contratados, con el objetivo de aumentar la eficiencia y el desempeño del personal, así como la eficacia del CCL.
- **Capacitación:** Este proceso tiene como finalidad la preparación de las personas para los puestos, al respecto el Manual de Organización orienta la inducción al puesto y guía en la evaluación de las necesidades de capacitación.
- **Función Sustantiva:** Conjunto de acciones que se desarrollan, derivadas directamente de las atribuciones de la dependencia.
- **Evaluación del Desempeño:** Consiste en una apreciación sistemática del desempeño de cada persona en el cargo, proceso que estimula o juzga el valor y las cualidades de las personas. El Manual de Organización es de utilidad para medir el cumplimiento y el logro de objetivos institucionales con la participación de todas y todos los colaboradores.

Producto del análisis del personal de las diferentes direcciones y las sedes regionales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, este Manual contiene información básica sobre el funcionamiento de las áreas que lo integran, la dependencia lineal y funcional que guardan entre sí, así como los diferentes niveles jerárquicos existentes, todo ello a fin de garantizar un desarrollo armónico y congruente de las funciones sustantivas de la dependencia.

El presente Manual de Organización es de observancia general. Como instrumento de consulta, permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que integran el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, las estructuras departamentales y el esquema sobre las relaciones jerárquicas y competenciales de esta institución.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato pone a disposición de los servidores públicos adscritos al mismo, así como de las personas interesadas el presente documento, a fin de que, a través de éste, se tenga una comprensión clara de la base legal, atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones de las áreas que lo conforman.

"La importancia de la gestión pública en las sociedades democráticas y los gobiernos abiertos es incuestionable dado que es el puente que comunica y atiende la esfera privada y la esfera pública. La legitimidad de los resultados es el indicador de la calidad que tiene la propia gestión pública en los espacios sociales, políticos y económicos que son representativos de la vida productiva y amplia que se desarrolla en la esfera de lo público." (Uvalle Berrones, 2002)¹

El presente documento establece las bases de la estructura orgánica con la que debe contar el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, derivado de la Reforma Constitucional del 1º de mayo de 2019 al artículo 123, apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se

¹ Uvalle, Ricardo, y "El valor institucional de la gestión pública." Revista Venezolana de Gerencia 9, no. 28 (2004):1-29. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29092807>

Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

determina que la función conciliatoria estará a cargo de Centros de Conciliación especializados e imparciales, que se instituyan en las entidades federativas.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y gestión. Se rige por los principios fundamentales de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, publicidad y voluntariedad.

En este sentido, en aras de forjar un ambiente de paz laboral y una cultura de diálogo mediante el servicio especializado, profesional y eficiente en el Estado de Guanajuato, en el presente documento se vierten los argumentos y razones por las cuales es necesario contar con recursos humanos suficientes y capacitados para ocupar las plazas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, determinadas en su categoría, jerarquía, nivel de responsabilidad, amplitud de mando, nivel tabular, número de personal y exigencias del servicio.

La estructura orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, es el resultado de una serie de acciones, análisis, resoluciones, problemáticas, y buenas prácticas organizacionales de personal avezado en diferentes áreas. Para su elaboración, se tomaron como referente los resultados obtenidos en simulaciones basadas en registros históricos de estadísticas institucionales; formas de operación de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje; la Procuraduría de la Defensa del Trabajo; y de funcionarios Conciliadores del Estado de Guanajuato. Asimismo, se tomó en consideración el programa de austeridad y administración eficiente de la Administración Pública Estatal.²

Por su parte, el catálogo de perfiles de puestos del personal del Centro, acoge los objetivos y funciones que les son requeridas a los *-futuros-* ocupantes, como lo son la escolaridad, experiencia, capacidades generales, profesionales y técnicas específicas necesarias para evaluar la pertenencia en el puesto, mismas que se encuentran establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables. Esto, considerando que la estructura organizacional tiene como finalidad trazar el marco de responsabilidad de cada una de las áreas, orgánicamente hablando; así como establecer mecanismos que determinen las funciones, de forma coherente, de todos los elementos al interior de la organización.

2. Antecedentes históricos del organismo

Toda vez que el nuevo Sistema de Impartición de Justicia Laboral es de reciente creación a nivel nacional, no se cuenta con modelo de referencia o mecanismo alguno que nos oriente hacia un buen funcionamiento. Por ello, el compromiso del Estado de Guanajuato es ser una de las primeras entidades federativas en implementar los Centros de Conciliación Laboral; en consecuencia, el presente documento coadyuva en la operación e integración de este centro.

² Programa de Gobierno 2018-2024, Eje 6 Gobierno Humano y Eficaz

Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

En concordancia, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato actúa como un organismo de nueva creación, lo que le permite asentar sus capacidades, funciones y estructura organizacional desde cero, con legalidad y apego a la norma, a pesar de no tener antecedentes históricos.

3. Base legal y Naturaleza Jurídica del Centro de Conciliación Laboral

El presente manual atiende a la iniciativa base de la reforma que se presentó el 23 de diciembre de 2018, siendo aprobada el 11 de abril de 2019 por la Cámara de Diputados, y el 29 de abril por la Cámara de Senadores; esta Reforma Laboral surgió como parte de las obligaciones del país, luego de la firma del Tratado México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). En este sentido, era necesario realizar cambios en materia laboral y sindical para adaptarse a los términos de dicho acuerdo.

En este orden de ideas, el 1º de mayo de 2019 la Reforma Constitucional fue promulgada y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Esta reforma incluye importantes cambios en la legislación laboral, siendo los más relevantes la creación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México; así como la libertad sindical y las garantías a los trabajadores del hogar. En orden jerárquico de la norma se atiende a lo siguiente:

- a) **Artículo 123 constitucional, apartado A, fracción XX, párrafo segundo**, *“Antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente. En el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instituyan en las entidades federativas. Dichos centros tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales”*.
- b) **Artículo 590-F de la Ley Federal del Trabajo**. - Los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, encargados de la conciliación previa a la demanda jurisdiccional en el orden local, establecidos en el apartado A del artículo 123, fracción XX, párrafo segundo de la Constitución se integrarán y funcionarán en los términos que determinen las leyes locales, ...

“En su actuación se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo,

Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en su estatuto orgánico y su respectiva reglamentación, emitidos por el Poder Legislativo de la respectiva Entidad Federativa o de la Ciudad de México, según corresponda”.

c) **Artículo 9. La Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral para el Estado de Guanajuato.** Para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Centro se integrará de la siguiente manera:

- I. Junta de Gobierno;
- II. Secretaría Técnica
- III. Director General;
- IV. Delegaciones Regionales;
- V. Conciliadores;
- VI. Notificadores;
- VII. Organismo Interno de Control; y
- VIII. Instituto de Capacitación y Formación en Conciliación.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propios, especializado e imparcial, con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato tiene por objeto ofrecer el servicio de conciliación laboral, para substanciar el procedimiento de conciliación que deberán agotar las y los trabajadores y las y los empleadores en asuntos del orden local. Así como colaborar con el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, en el proceso de conciliación de los conflictos laborales que se susciten entre el Estado y los trabajadores que integran la administración pública del Estado, y entre los municipios y los trabajadores que integran la administración pública municipal, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a éstos, una instancia eficaz y expedita para ello.

Cuando existan conflictos entre los trabajadores y las empresas u organismos paraestatales municipales o descentralizadas del Estado o de los municipios que se encarguen de la atención de los servicios públicos o de actividades sociales que las Leyes encomiendan al Estado o a los municipios, el procedimiento de conciliación prejudicial serán competencia del Centro.

Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

4. Atribuciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato.

Además de las atribuciones conferidas por la Ley Federal del Trabajo, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y de conformidad con la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, las atribuciones del Centro son las siguientes:

- I. Realizar la función conciliatoria en asuntos del orden local, prevista en los artículos 123, apartado A, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 590-E y 590-F de la Ley Federal del Trabajo, y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- II. Tramitar las solicitudes de conciliación laboral del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, en el proceso de conciliación de los conflictos laborales que se susciten entre el Estado y los trabajadores que integran la administración Pública del Estado, y entre los municipios y los trabajadores que integran la administración pública municipal;
- III. Recibir solicitudes de conciliación para su trámite;
- IV. Sustanciar la celebración de convenios entre las partes del conflicto laboral de conformidad con Ley Federal del Trabajo, los cuales deberán hacerse por escrito y contener una relación circunstanciada de los hechos que lo motiven y de los derechos comprendidos en ellos;
- V. Coordinar y supervisar las Delegaciones Regionales que forman parte del Centro;
- VI. Expedir las constancias de no conciliación;
- VII. Seleccionar, mediante concurso abierto en igualdad de condiciones a su personal;
- VIII. Generar conocimiento en materia de conciliación. Formar, capacitar y evaluar al personal del Centro para su profesionalización, mediante el Instituto de Capacitación y Formación en Conciliación;
- IX. Solicitar la colaboración de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y municipales, así como de los particulares, para el debido cumplimiento de sus objetivos;
- X. Expedir certificaciones a las personas internas y externas que acrediten contar con los conocimientos en materia de conciliación laboral a través del Instituto de Capacitación y Formación en Conciliación;
- XI. Imponer las multas establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable;
- XII. Proporcionar a las personas que lo soliciten, servicios de información y orientación gratuita sobre los procedimientos de conciliación laboral; y
- XIII. Las demás que le confiera la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Interior y demás normas aplicables.

Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

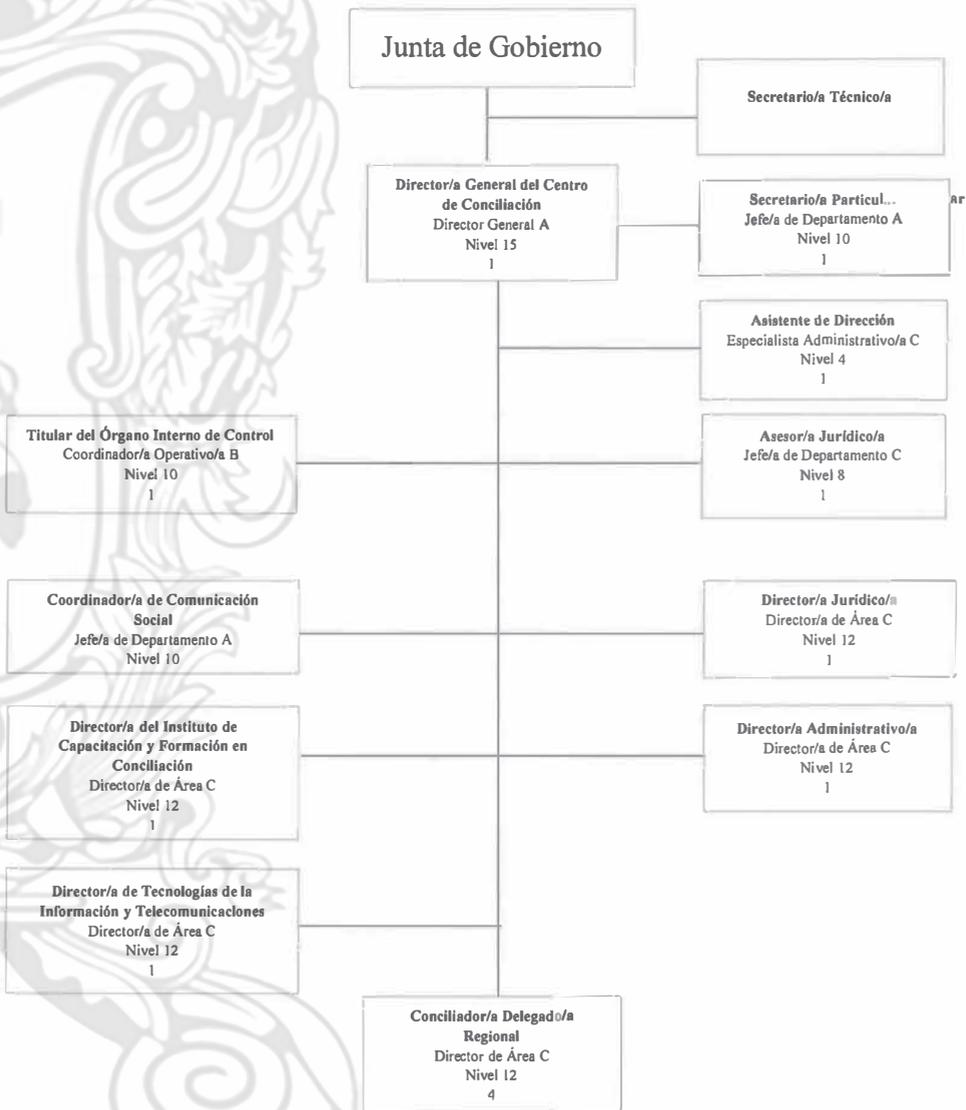
5. Filosofía Institucional

Misión	
Resolver, a través de la conciliación, los conflictos laborales y promover la Justicia Laboral con absoluta imparcialidad y apego a derecho, ofreciendo un trato digno e igualitario; bajo un enfoque de salvaguarda del derecho del trabajo como medio efectivo hacia la Justicia Social.	
Visión	
Ser una institución que contribuya a mantener la paz laboral en el Estado de Guanajuato, así como a la consolidación de un país con un alto nivel de confianza en el proceso de impartición de Justicia Laboral en Sede Administrativa, actuando bajo los principios de calidad y transparencia.	
Valores	
<p>El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, estableció sus valores con base en las disposiciones contenidas en la reforma del 1º de mayo de 2019 a la Ley Federal del Trabajo, así como en la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, con miras a cubrir las necesidades y requerimientos de la sociedad. Las disposiciones legales en materia laboral se encuentran en una transformación constante de la Justicia Social, y cambio de paradigmas para los profesionistas al servicio público y privado.</p> <p>En consecuencia, los valores que rigen el actuar de los servidores públicos del Centro de Conciliación Laboral son los siguientes:</p>	
Integridad	Actuar de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de las funciones.
Honestidad	Conducirse con rectitud sin utilizar su cargo para la obtención de un beneficio propio.
Legalidad	Actuar en conciencia y con criterio sustentado en un marco de derecho, es decir, acotarse a lo que las normas expresamente les confieren.
Confianza	Certeza de actuar conforme a nuestros valores.
Equidad	Es la aplicación efectiva de la justicia a un caso concreto, procurando la igualdad de condiciones.
Respeto	Reconocer y valorar la dignidad de las personas y sus derechos.
Espíritu de Servicio	Tener siempre la disposición de apoyar a los demás.
Profesionalismo	Aplicar conocimientos y habilidades al trabajo con puntualidad y efectividad.

Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

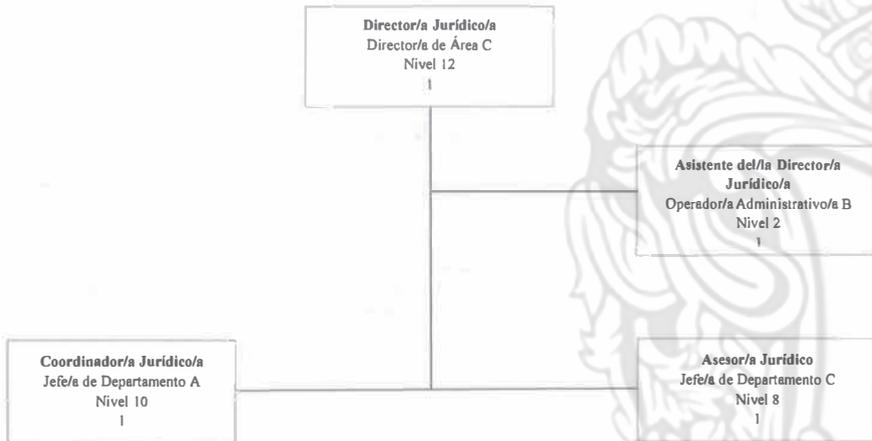
6. Organigramas

6.1. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato



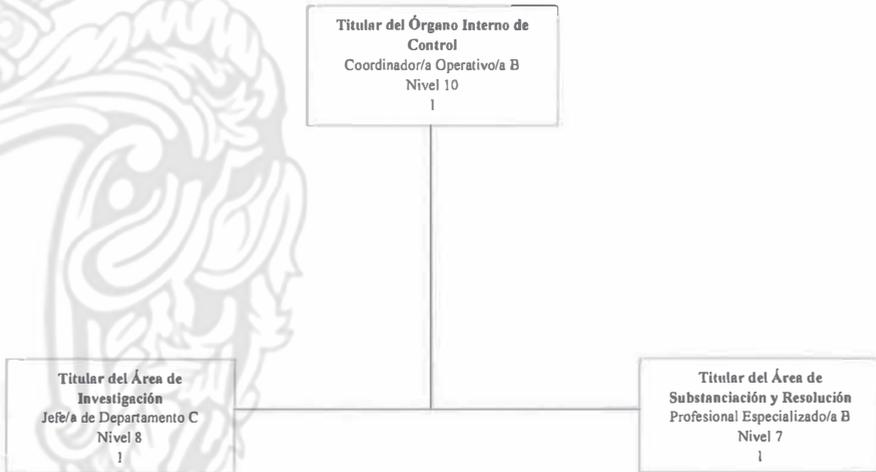
Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

6.2. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Dirección Jurídica.



Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

6.3. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Órgano Interno de Control.



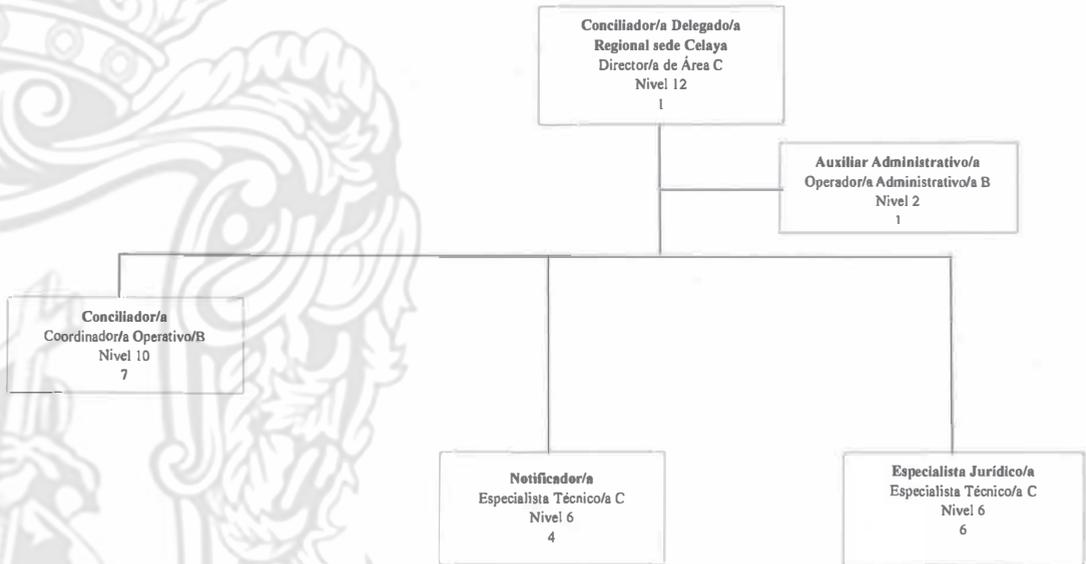
Secretaria de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

6.4. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Coordinación de Comunicación Social.



Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

6.5. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Delegación Regional Celaya.



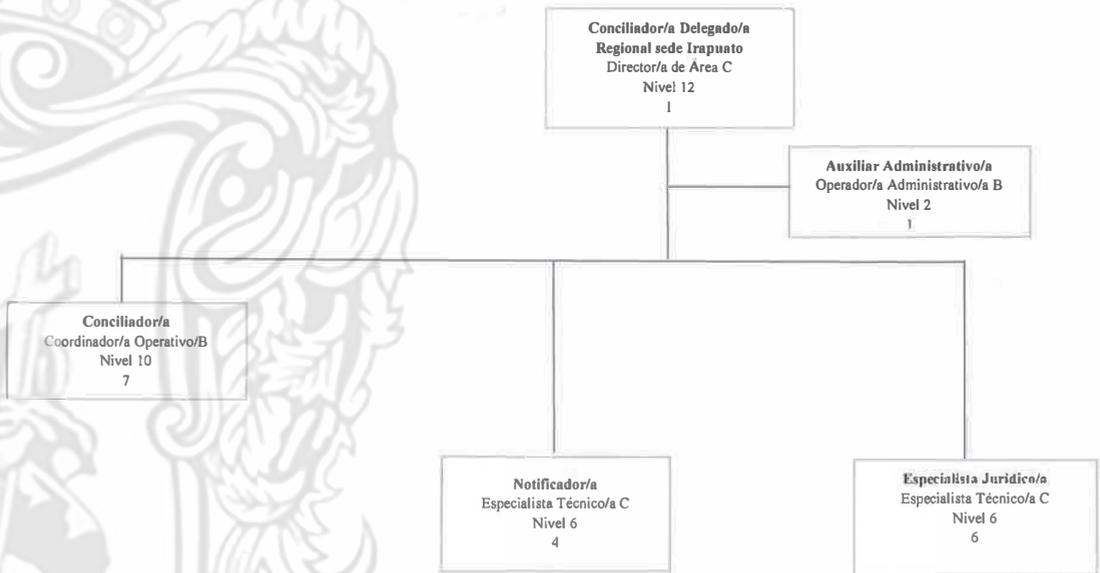
Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

6.6. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Delegación Regional Guanajuato.



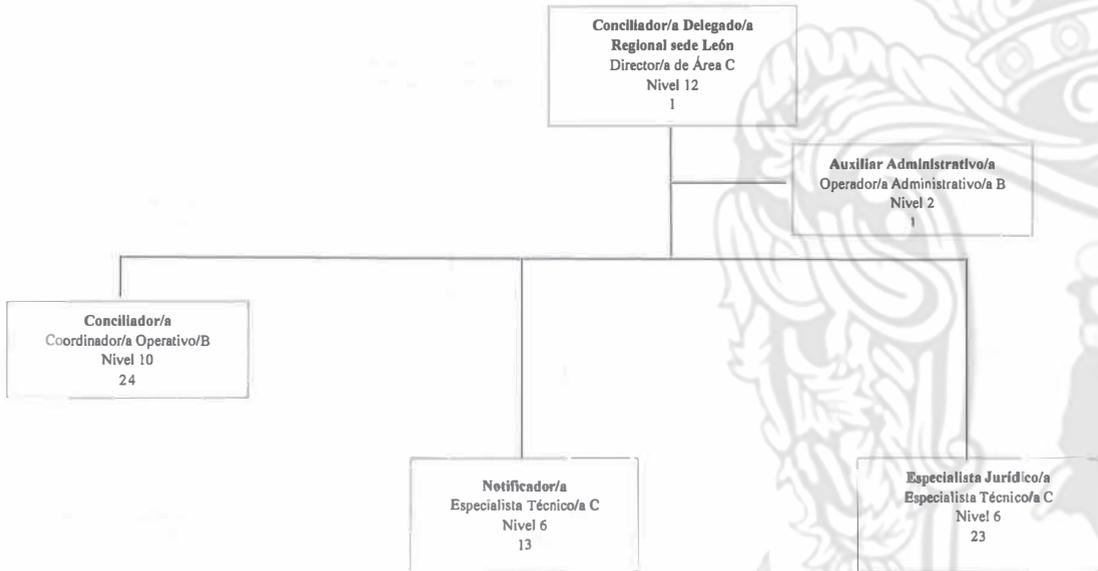
Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

6.7. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Delegación Regional Irapuato.



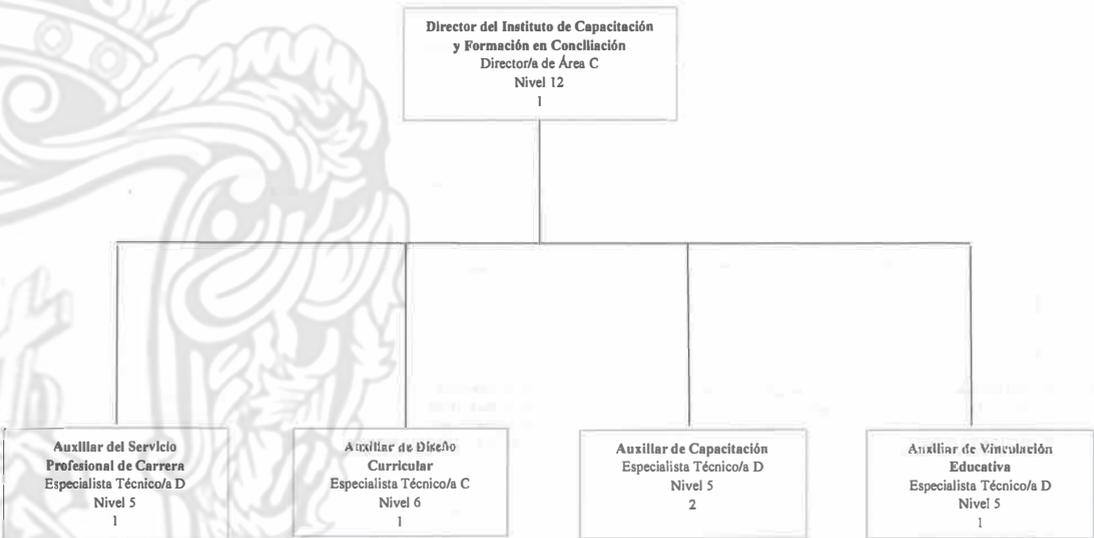
Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

6.8. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Delegación Regional León.



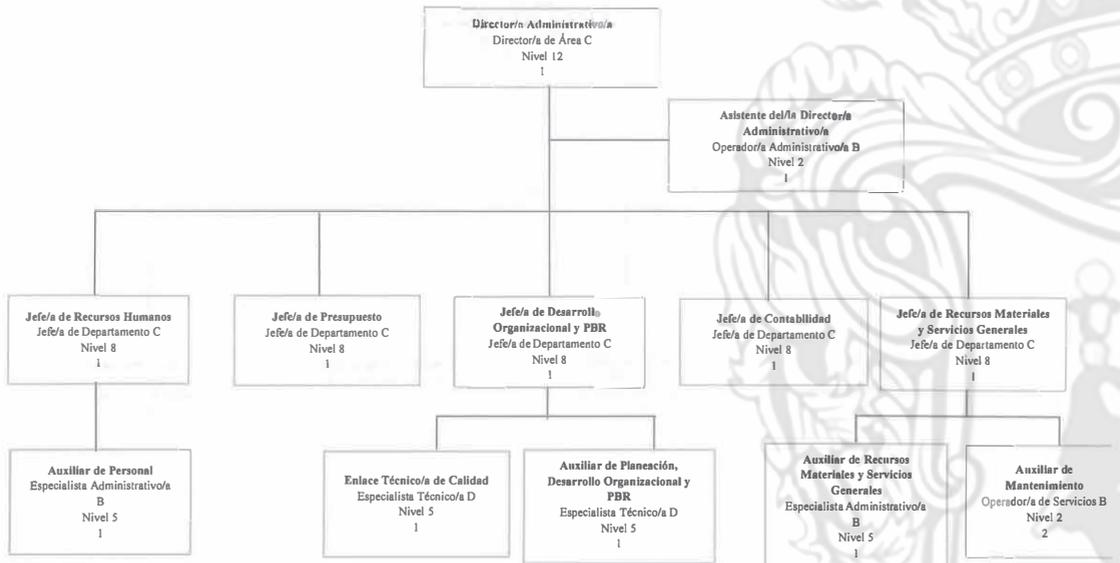
Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

6.9. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Instituto de Capacitación y Formación en Conciliación.



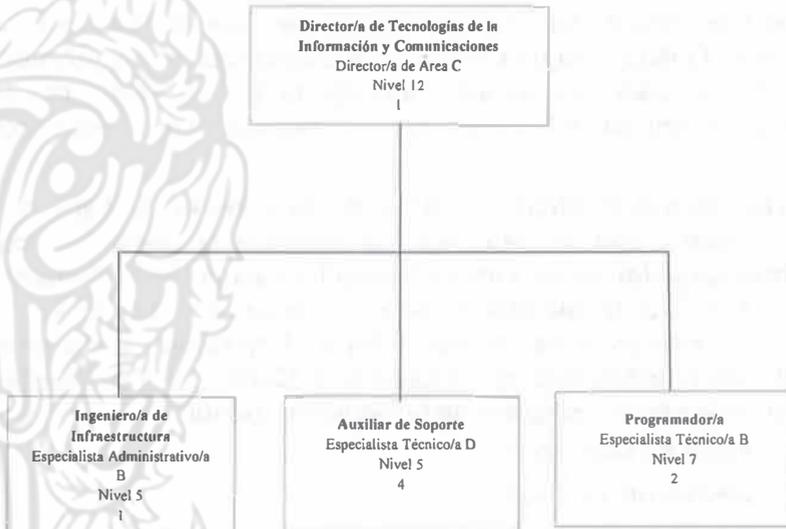
Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

6.10. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Dirección Administrativa.



Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

6.11. Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.



Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

7 Estructura funcional

7.1. Conformación de la estructura funcional

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, tiene su sede en la ciudad de León, Guanajuato y cuenta con 4 Delegaciones Regionales ubicadas en los municipios de Celaya, Irapuato, Guanajuato y León, para prestar la función conciliatoria en el ámbito de la circunscripción territorial de su adscripción.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato contará con la estructura administrativa necesaria conforme a la suficiencia presupuestal, en los términos establecidos en su Reglamento Interior y de conformidad con los lineamientos para la selección, formación, capacitación, evaluación y permanencia del personal. Para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato se integrará de la siguiente manera:

- Junta de Gobierno;
- Secretaría Técnica;
- Dirección General;
- Delegaciones Regionales;
- Conciliadores;
- Notificadores;
- Órgano Interno de Control; e
- Instituto de Capacitación y Formación en Conciliación.

7.2. Junta de Gobierno

Además de las atribuciones que establece la Ley Federal del Trabajo, y de conformidad con la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, la Junta de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las políticas generales y las prioridades que deberá desarrollar el Centro, relativas a la prestación de los servicios que le corresponden en los términos de la presente Ley, sobre desempeño, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;
- II. Aprobar la estructura básica de la organización del Centro, así como proponer el reglamento interior y las modificaciones procedentes al Titular del Poder Ejecutivo;
- III. Aprobar el manual de organización, el manual de procedimientos y el manual de servicios al público; y demás disposiciones administrativas que regulen la operación y el funcionamiento del Centro a propuesta del Director General;

Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

- IV. Aprobar los lineamientos y criterios para la selección, formación, capacitación, evaluación y permanencia del personal del Centro a propuesta del Director General;
- V. Aprobar los programas permanentes de actualización, capacitación y certificación del personal del Centro a propuesta del Director General;
- VI. Nombrar y remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos del Centro, y aprobar la fijación de sueldos y prestaciones, conforme a las disposiciones legales, presupuestales y administrativas correspondientes;
- VII. Nombrar y remover, a propuesta del Presidente, al Secretario Técnico;
- VIII. Aprobar el programa anual y el anteproyecto de presupuesto de egresos, y en su caso sus modificaciones en términos de la legislación aplicable;
- IX. Aprobar el informe de resultados del ejercicio anterior que será presentado por el Director General;
- X. Aprobar anualmente, los estados financieros del Centro y autorizar la publicación de los mismos;
- XI. Aprobar la suscripción de los convenios y contratos inherentes al objeto del Centro;
- XII. Aprobar la instalación, reubicación y en su caso cierre de las Delegaciones Regionales, que sean necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento de las atribuciones del Centro;
- XIII. Aprobar el informe anual de actividades que presente el Director General;
- XIV. Aprobar las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fuesen necesarios;
- XV. Solicitar, para el ejercicio de sus atribuciones, la asesoría técnica del Consejo Consultivo del Centro;
- XVI. Conocer los informes y dictámenes que presente el Órgano Interno de Control, así como el Instituto de Capacitación y Formación en Conciliación; y
- XVII. Las demás que dispongan la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Interior del Centro y demás normatividad aplicable.

7.3. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, tiene las siguientes facultades:

- I. Organizar las sesiones, basándose en las instrucciones de logística del Presidente;
- II. Auxiliar al Presidente en el desarrollo de las sesiones;
- III. Certificar los acuerdos aprobados por la Junta de Gobierno y expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos a su cargo;
- IV. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto;
- V. Firmar, junto con el Presidente, todos los acuerdos tomados;

Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

- VI. Llevar el archivo de la Junta de Gobierno y un registro de las actas y acuerdos aprobados por ésta;
- VII. Informar a la Junta de Gobierno sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados;
- VIII. Coadyuvar de forma permanente con el Director General en el seguimiento y ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno e informar sobre el particular al Presidente;
- IX. Redactar las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno;
- X. Dar cuenta de los escritos presentados a la Junta de Gobierno; y
- XI. Las demás que le sean conferidas por la presente Ley, el Reglamento Interior, la Junta de Gobierno y la normatividad aplicable.

7.4. Titular de la Dirección General

Además de las facultades derivadas de la Ley Federal del Trabajo, atendiendo a la Ley Orgánica de Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, las facultades de Director General del Centro de Conciliación son:

- I. Ejercer la representación legal del Centro, con facultades de apoderado general para actos de administración y pleitos y cobranzas, con apego a la ley y el Reglamento interior. Previo acuerdo de la Junta de Gobierno podrá realizar actos de dominio, con sujeción a las disposiciones aplicables;
- II. Celebrar actos y otorgar toda clase de documentos inherentes al objeto del Centro;
- III. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que le compete, entre las que requieran autorización o cláusula especial, así como sustituir al mandatario y revocar los poderes que haya otorgado;
- IV. Suscribir los convenios y contratos inherentes al objeto del Centro, con la aprobación de la Junta de Gobierno;
- V. Dirigir técnica y administrativamente las actividades del Centro;
- VI. Presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación, los proyectos de manual de organización, manual de procedimientos, manual de servicios al público, y demás disposiciones que regulen la operación y el funcionamiento del Centro;
- VII. Presentar anualmente, los estados financieros del Centro y someterlos a la aprobación de la Junta de Gobierno;
- VIII. Imponer medidas de apremio contenidas en la Ley Federal del Trabajo y delegar en su caso esta facultad, para el caso de inasistencia del solicitado cuando éste sea el patrón, dentro del procedimiento de Conciliación;
- IX. Formular el programa anual y el anteproyecto de su presupuesto de egresos y en su caso sus modificaciones;
- X. Rendir un informe anual a la Junta de Gobierno del ejercicio de su función en términos del que establece el Reglamento Interior;
- XI. Ejecutar los acuerdos que dicte la Junta de Gobierno;

Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

- XII. Presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación, los lineamientos y criterios para la selección, formación, capacitación, evaluación y permanencia del personal del Centro;
- XIII. Proponer a la Junta de Gobierno los programas permanentes de actualización, capacitación y certificación del personal del Centro;
- XIV. Proponer a la Junta de Gobierno la estructura básica de la organización del Centro, su Reglamento Interior y las modificaciones procedentes;
- XV. Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o la remoción de los servidores públicos del Centro, así como proponer la fijación de sus sueldos y prestaciones, conforme a las disposiciones legales, presupuestales y administrativas correspondientes;
- XVI. Proponer a la Junta de Gobierno la instalación, reubicación y en su caso cierre de las Delegaciones Regionales, que sean necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento de las atribuciones del Centro;
- XVII. Proponer a la Junta de Gobierno las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fuesen necesarios, incorporando información estadística para la mejora de la gestión; y
- XVIII. Las demás que se requieran para el adecuado funcionamiento del Centro, así como las que se deriven de la Ley Federal del Trabajo, de esta Ley, del Reglamento Interior y demás disposiciones legales aplicables.

7.5. Delegaciones Regionales

Las Delegaciones Regionales y las personas Conciliadoras Delegadas Regionales tienen por objeto ofrecer el servicio de Conciliación para la resolución de los conflictos laborales; además de las atribuciones genéricas, tienen las siguientes, conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato:

- I. Elaborar los dictámenes, resoluciones, opiniones, estudios, proyectos, informes y demás documentos que les sean solicitados por la persona Titular de la Dirección General;
- II. Elaborar y proponer a la persona Titular de la Dirección General los proyectos de planes, programas y presupuestos que le correspondan y dar cumplimiento a éstos, en la Delegación Regional a su cargo;
- III. Delegar, previa autorización de la persona Titular de la Dirección General, sus atribuciones al personal de su Delegación Regional, con el propósito de eficientar los trámites y servicios de su competencia, excepto aquellas que por disposición normativa deban ejercer directamente;
- IV. Someter a consideración de la persona Titular de la Dirección General campañas de difusión e información de los servicios que brinda el Centro y de sus actividades;
- V. Someter a consideración de la persona Titular de la Dirección General, el ingreso, licencia, promoción y remoción de las personas servidoras públicas

Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

- adscritas a la Delegación Regional a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que correspondan a la Delegación Regional a su cargo;
 - VII. Impulsar la celebración de convenios laborales entre las partes, de conformidad con la Ley Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables;
 - VIII. Presentar a la persona Titular de la Dirección General un informe trimestral de desempeño de la Delegación Regional a su cargo;
 - IX. Vigilar la aplicación de las disposiciones jurídicas y administrativas que rigen a la Delegación Regional a su cargo;
 - X. Cumplir en el ámbito de su competencia, con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
 - XI. Implementar en el ámbito de su competencia las medidas tendientes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos;
 - XII. Someter a la consideración de la persona Titular de la Dirección General la celebración de los acuerdos y convenios orientados al cumplimiento del objeto del Centro de Conciliación y ejecutar las acciones que les correspondan en el cumplimiento de los mismos;
 - XIII. Expedir constancias y certificar copias de los documentos existentes en los archivos de la Delegación Regional a su cargo, cuando se refieran a asuntos de su competencia; y
 - XIV. Avalar la ejecución de programas de capacitación, certificación, actualización y evaluación de las o los conciliadores y demás personas servidoras públicas adscritas a la Delegación Regional a su cargo.

7.6. Conciliadores

Las facultades de las que gozarán los conciliadores se encuentran previstas en el artículo 684-F de la Ley Federal del Trabajo, las cuales consisten en:

- I. Emitir el citatorio a la audiencia de conciliación, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;
- II. Aprobar o desestimar, según sea el caso, las causas de justificación para la inasistencia a la audiencia de conciliación, con base en los elementos que se le aporten;
- III. Comunicar a las partes el objeto, alcance y límites de la conciliación;
- IV. Exhortar a las partes para que presenten fórmulas de arreglo;
- V. Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar la forma más adecuada para formular propuestas de arreglo, sin que ello implique la imposición de acuerdos;
- VI. Redactar, revisar y sancionar los acuerdos o convenios a que lleguen las partes;

Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

- VII. Elaborar el acta en la que se certificará la celebración de audiencias de conciliación y dar fe, en su caso, de la entrega al trabajador de las cantidades o prestaciones convenidas;
- VIII. Expedir las actas de las audiencias de conciliación a su cargo, autorizar los convenios a que lleguen las partes, y las constancias de no conciliación en aquellos casos que ésta no fuere posible. Expedir las copias certificadas de los convenios y las actas de su cumplimiento;
- IX. Cuidar y verificar que en los acuerdos a que lleguen las partes no se vulneren los derechos de los trabajadores. Lo anterior sin perjuicio de que busque la potencialización con perspectiva de derechos sociales;
- X. Vigilar que los procesos de conciliación en que intervenga, no se afecten derechos de terceros y disposiciones de orden público; y
- XI. Las demás que establezca la presente Ley y demás normatividad aplicable.

7.7. Notificadores

Las personas servidoras públicas notificadoras, además de las atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley Federal del trabajo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, tienen las siguientes:

- I. Mantener en estricta confidencialidad la información que se obtenga de los intervinientes en el ejercicio de sus funciones; por lo que, la información que reciba por parte de los interesados deberá ser salvaguardada;
- II. Entregar al trabajador -patrón y las partes complementarias, la invitación para participar en un procedimiento de conciliación y, en su caso, podrá entregarla en domicilio diverso, siempre y cuando se localice al destinatario y se asiente constancia del hecho en la razón respectiva;
- III. Dar cumplimiento a los actos de notificación que le sean encomendados; y
- IV. Las demás que les sean encomendadas por las personas Titulares de la Dirección General o de la Delegación Regional de su adscripción

7.8. Órgano Interno de Control

El Órgano Interno de Control tiene las atribuciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y en el Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato.

Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

7.9. Instituto de Capacitación y Formación en Conciliación

La persona titular del Instituto tiene las siguientes atribuciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato:

- I. Proponer a la persona Titular de la Dirección General, para aprobación de la Junta de Gobierno, los lineamientos y criterios que normarán la actuación y programas del Instituto, así como para la selección, formación, capacitación, evaluación, certificación y permanencia de las personas servidoras públicas conciliadoras del Centro;
- II. Presentar para aprobación de la Junta de Gobierno, por conducto de la persona Titular de la Dirección General, el programa anual de actividades del Instituto, acompañado de su anteproyecto de presupuesto y someter a su conocimiento la evaluación de los resultados de su ejecución;
- III. Planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas académicos y cursos que contribuyan a formación, capacitación, actualización y certificación de las personas servidoras públicas del Centro, en las competencias y habilidades propias de las tareas que desempeñen;
- IV. Tramitar los permisos y autorizaciones ante las autoridades competentes, para la realización de las funciones correspondientes al Instituto;
- V. Proponer a la persona Titular de la Dirección General, para su aprobación por la Junta de Gobierno los programas de conferencias y cursos que se oferten a personas en general, otras instituciones, órganos jurisdiccionales o universidades en la materia competencia del Centro;
- VI. Someter a la aprobación de la persona Titular de la Dirección General los programas que impliquen el otorgamiento de constancias o certificaciones;
- VII. Proponer a quien sea Titular de la Dirección General, la suscripción de convenios de colaboración con Centros de otras entidades federativas o con instituciones educativas públicas o privadas de educación superior, nacionales y extranjeras, afines a la naturaleza del Instituto;
- VIII. Vigilar que las actividades docentes y académicas que se oferten en el Instituto, se realicen conforme a las normas, planes y programas correspondientes;
- IX. Coordinar las actividades encaminadas a la certificación de la competencia de conciliación y materias afines a las funciones del Centro y su correspondiente actualización, para las personas servidoras públicas del Centro y personas externas;
- X. Formular y expedir, previa aprobación de la Junta de Gobierno, las convocatorias de los programas y contenidos correspondientes a la actualización, capacitación y certificación, para el desarrollo de la función conciliatoria y temas afines al Centro;
- XI. Autorizar, expedir y firmar conjuntamente con la persona Titular de la Dirección General, las constancias, reconocimientos, diplomas o

Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

certificaciones que acrediten el cumplimiento de actividades que oferta el Instituto;

- XII. Realizar todo tipo de consultas al Consejo Consultivo, por instrucciones de la Junta de Gobierno o de la persona Titular de la Dirección General, respecto a temas relacionados a la naturaleza y finalidad del Instituto; y
- XIII. Actualizar, ordenar y conservar el acervo bibliográfico, hemerográfico, videográfico, audiovisual e información documental de la Biblioteca, y ofrecer el servicio de consulta para el público que lo requiera, dentro de los horarios de labores del Instituto y mediante los procedimientos que se establezcan.

Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

8.0 Glosario

Centro. - Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato.

Conciliación. - Proceso en el que uno o más conciliadores asisten a las partes en conflicto, para facilitar las vías de diálogo, proponiendo alternativas y soluciones al conflicto laboral.

Delegaciones Regionales. - las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral.

Junta de Gobierno. - Órgano de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato.

Ley. - Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato.

Instituto. - El Instituto de Capacitación y Formación en Conciliación del Centro.

Las partes. - Al menos dos personas, físicas o jurídico colectivas, que representen los intereses contrapuestos en la Conciliación.

Ley Federal. - Ley Federal del Trabajo.

Presidencia. - la persona titular de la presidencia de la Junta de Gobierno.

Secretaría de Gobierno -Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato-

8 Control de revisiones y firmas

Revisión	Fecha	Observaciones relevantes
1	22/06/2022	Elaboración y creación del MO

Autorizó



Lic. Juana Haydeé Escobar Porras
Directora General del CCL

Revisó



Lic. María Montserrat Guerrero Loeza
Directora Jurídica



C.P. Armando Estrada Sánchez
Director Administrativo

Documentó



Ing. Mario Alberto Jorge Aguirre Quezada
Jefe de Desarrollo Organizacional y PBR

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

La Ciudadana Lic. Rocío Cervantes Barba, Presidenta Municipal de Abasolo, Guanajuato., a los habitantes de este, hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que preside, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 117 fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 1, 2, 76 fracción I inciso b; 77 fracción II y VI, 236, 237, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en sesión ordinaria número 24 de fecha 12 de Septiembre del 2022, se aprobaron los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa Techo Digno 2022

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Techo Digno 2022, tiene como finalidad establecer los requisitos y procedimientos para la entrega del beneficio correspondiente al Programa Municipal Techo Digno 2022, con fuente de financiamiento, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y la aportación del beneficiario.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa Techo Digno 2022 se entenderá por:

- I. Beneficiaria (o): Persona individual a la que se le aprueba el apoyo;
- II. Contraloría Municipal: será la encargada de supervisar la correcta ejecución del programa;
- III. Dirección: La Dirección de Desarrollo Social, es la encargada de operar el Programa Techo Digno 2022, con fuente de financiamiento Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF), y la aportación del beneficiario
- IV. Dirección de Obras: Dirección de Obras Publicas Municipal, misma que será la encargada de contratar, ejecutar y supervisar las correctas acciones del Programa;
- V. Lineamientos de Operación: Los Lineamientos de Operación del Programa Techo Digno 2022 con fuente de financiamiento Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF), y la aportación del beneficiario.
- VI. Programa: Programa Municipal de Techo Digno 2022; y
- VII. Zonas de Atención prioritarias; son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaria de Bienestar, publicadas en el diario Oficial de la Federación.

Capítulo II Objetivos

Sección Primera Objetivo General

Artículo 3. El objetivo General del Programa consiste en contribuir a que los hogares mejoren su calidad de vida a través de acciones que propicien un mejor desarrollo humano y de bienestar a las familias beneficiadas, en este caso a través del "Programa Techo Digno 2022"

Sección Segunda Objetivos Específicos

Artículo 4. Los Objetivos específicos del Programa son:

- I. Mejorar las condiciones de los hogares de las familias del Municipio de Abasolo, Gto, que resulten beneficiadas con el programa Techo Digno 2022.
- II. Suministrar hasta un máximo de 65m² por beneficiaria (o), hasta por el monto presupuestado.
- III. Atender a las familias del municipio interesadas en este Programa de acuerdo con el alcance presupuestal.

Capítulo III Población Objetivo

Artículo 5. Constituyen la población objetivo del Programa, las personas interesadas en el programa, que cubran los Lineamientos de Operación vigentes, las colonias y localidades del municipio de Abasolo Guanajuato, la cual deberá apegarse a los "Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" (FAIS), ejercicio fiscal 2022

Capítulo IV Requisitos para solicitar los beneficios del programa

Artículo 6. Las personas que deseen el mejoramiento de vivienda materia de estos Lineamientos de Operación del programa Municipal Techo Digno 2022, deberán presentar la documentación siguiente.

- I. Copia INE.
- II. Copia de comprobante de domicilio lo cual podrá acreditar con un Recibo de Luz, Recibo de Agua, Recibo de Predial y/o Carta de Residencia emitida por Presidenta (e) de Colonia o Delegada (o) de Comunidades rurales;
- III. Copia de acta de nacimiento del beneficiario (a). y
- IV. Solicitud firmada por beneficiaria o beneficiario.

Adicional a lo anterior deben de permitir y facilitar la información requerida para levantar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS), si el caso lo amerita.

Suministro e instalación de techo a base de sistema de doble cubierta de fibrocemento con un corazón de poliestireno con cubierta superior de fibrocemento, barrera de vapor (polietileno), capa de poliestireno expandido perfilado y cubierta inferior de fibrocemento, de dimensiones generales 1.24 mts de longitud por 1.18 mts de ancho total, de 10 a 12 ondas y un espesor de 45 a 50 mm, barrera de vapor ruv 200, aislamiento de poliestireno max P-4 AD 17, cumpliendo con norma NMX-C-433-ONNCCE ASTM E136 Y NOM-008 ENER-2001, incluye traslapes y desperdicios, equipo, mano de obra, herramienta, cargas y acarreos con equipo y/o de forma manual del material hasta el lugar de ejecución de obra, perfilado y demolición para la colocación de monten de acero al carbón calibre 14 de 4" a cada 1.13 mts de separación, elemento de fijación (pijas cabeza hexagonal punta de broca con empaque de caucho, arandela, alambre, clavos para concreto) y todo lo necesario para su correcta instalación.

Capítulo V Criterios de priorización

Artículo 7. Los criterios para priorizar los apoyos que son elegibles para participar y recibir los mismos, se enumeran a continuación:

- I. Solicitantes con dependientes económicos con discapacidad;
- II. Solicitantes con dependientes económicos adultos mayores;
- III. Los afectados en su economía por la pandemia covid-19;
- IV. Donde exista hacinamiento de personas;

Capítulo VI Características del beneficio

Artículo 8. El mejoramiento de vivienda a las personas beneficiadas consistirá en el suministro e instalación de Techo Digno y se tomará en consideración un rango mínimo de 4M² y un máximo de 65M² de techo por casa a beneficiar.

Capítulo VII Operación del Programa

Artículo 9. Los ciudadanos Abasolenses interesados en participar de los beneficios que brinda el Programa municipal Techo Digno 2022, deberán presentar su solicitud en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, ubicadas en Jardín Hidalgo 101, Zona Centro, en Cabecera Municipal, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, y en las fechas que para tal efecto designe la Dirección de Desarrollo Social.

Artículo 10. La Dirección de Desarrollo Social, será la responsable de revisar que la documental solicitada este completa y debidamente requisitada, orientar a los solicitantes, así como en el llenado de solicitudes, recepción y resguardo de las mismas, elaborar la propuesta de beneficiarios, así como de cualquier otra documentación inherente a los beneficiarios del Programa, debiendo revisar que los solicitantes cumplan los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación del programa municipal Techo Digno 2022, integrando un expediente completo de cada uno de ellos.

Artículo 11. Una vez que se apruebe el padrón de beneficiarios por el H. Ayuntamiento, las Direcciones de Desarrollo Social y Obras Publicas ejecutarán las acciones que les correspondan de conformidad a lo estipulado para el efecto en los presentes Lineamientos de Operación teniendo como plazo máximo para cumplir el 31 de Diciembre de 2022.

Aportación de beneficiarios:

Artículo 12. El Programa autorizado por el H. Ayuntamiento de Abasolo Guanajuato, a través de la Dirección de Desarrollo Social, se encuentra dirigido a las colonias y comunidades rurales, para lo cual cada beneficiaria (o) aportará la cantidad de **\$70.00** (Setenta pesos 00/M.N.) por M², dicha aportación se depositará en efectivo en las cajas de Tesorería Municipal o donde ésta determine, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales una vez que se apruebe el listado de beneficiarios por parte del Ayuntamiento; o bien hasta la fecha de inicio del contrato que se formalice con el contratista para el suministro e instalación del techo digno.

Capítulo VIII Causas de incumplimiento de las personas beneficiadas y sus sanciones

Artículo 13. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de la persona beneficiada cuando:

- I. Proporcione documentación falsa, alterada o ilegible;
- II. Cuando no se permita o no se cuente con las condiciones adecuadas para el suministro e instalación del techo digno.
- III. Cuando el beneficiario no realice la aportación conforme en el artículo 12 de estos Lineamientos de Operación;
- IV. Impedir u obstaculizar la función de verificación o supervisión por las dependencias autorizadas;
- V. Ocultar o falsear información para la evaluación del Programa; y
- VI. Renuncia voluntaria del solicitante.
- VII. Si no realiza las modificaciones que se necesiten en su domicilio, a efecto de poder estar en posibilidad de colocar el techo correspondiente de conformidad a lo que le señale la Dirección de Obras como área técnica de la ejecución.

Artículo 14. El incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiadas se sancionará con:

- I. La cancelación del beneficio.

Para lo cual la Dirección de Desarrollo Social, realizará la baja correspondiente del padrón de beneficiarios; y una vez hecho esto realizará, en su caso, el alta de un nuevo beneficiario.

Capítulo IX

Derechos y obligaciones de las personas interesadas.

Artículo 15. La población objetivo susceptible para recibir los beneficios del Programa, quedarán sujetas a los siguientes Derechos y Obligaciones:

Derechos

- I. Solicitar y recibir información que le permita conocer y tener acceso a los beneficios que otorga el Programa;
- II. Recibir un trato digno, oportuno con calidad y equidad, sin discriminación alguna;
- III. Una vez cumplidos los requisitos y existir la suficiencia presupuestal, recibir el beneficio aludido en el presente programa;
- IV. La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en los términos de la normatividad aplicable.

Obligaciones

- I. Entregar la información requerida por la Dirección de Desarrollo Social en tiempo y forma;
- II. Entregar información veraz y oportuna;
- III. Cumplir lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación;
- IV. Brindar las facilidades necesarias al personal de las Direcciones de Obras Públicas y de Desarrollo Social a efecto de que realicen sus actividades de supervisión y control, así como a los órganos de control y fiscalización en su caso, facultadas para tal fin; y
- V. Realizar las modificaciones o adecuaciones técnicas que se le recomienden, para efecto de poder ejecutar el beneficio concedido en su domicilio.

Capítulo X

De la Dirección de Desarrollo Social

Artículo 16. La Dirección de Desarrollo Social tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir las solicitudes de las personas interesadas a ser beneficiadas con el programa Techo Digno 2022;
- II. Reservarse el derecho de hacer las observaciones que correspondan de acuerdo a lo estipulado en los presentes Lineamientos de Operación;
- III. Publicar el Padrón de Beneficiarios aprobado por el H. Ayuntamiento en la Plataforma de Transparencia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas;
- V. Realizar y remitir a la Dirección de Obras las actas de entrega recepción con los beneficiarios (as) a fin de que la Dirección de Obras pueda solicitar los pagos correspondientes; y
- VI. Integrar la documentación que a continuación se describe para el control, seguimiento y transparencia en la entrega del Programa: Listado de Beneficiarios; Acta de Entrega-Recepción por beneficiaria o beneficiario; Compendio fotográfico; Solicitudes, copia INE, Comprobante de Domicilio y Acta de Nacimiento de cada beneficiaria (o) del programa, en sí toda la documental solicitada por la Dirección de Desarrollo Social a los beneficiarios.

Capítulo XI

De la Dirección de Obras Públicas

Artículo 17. La Dirección de Obras Públicas tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Llevar a cabo los procesos necesarios para la contratación de las acciones a ejecutar;
- II. Integrar los expedientes de obra con el contratista con quien se asigne la labor de las acciones del programa, de conformidad a la norma en la materia;
- III. Realizar el contrato respectivo con el contratista asignado;
- IV. Realizar la supervisión de las acciones a ejecutar;
- V. Remitir a Tesorería Municipal la documental justificatoria que se necesite para efectuar los pagos al contratista asignado;
- VI. Para llevar a cabo lo descrito, deberá contar con las actas de entrega recepción que la Dirección de Desarrollo Social deberá remitir;
- VII. Realizar el cierre técnico de las acciones pactadas con el contratista e informar a la Dirección de Desarrollo Social a efecto de hacer el cierre administrativo del Programa.

Capítulo XII **Función Administrativa y Contable**

Artículo 18. La documentación comprobatoria de las personas "beneficiadas" así como el resguardo de la información que ampare todo el expediente de los beneficiarios, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social a fin de que pueda ser presentada en el momento en que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia, durante el tiempo que determine la normatividad correspondiente.

La Tesorería Municipal, será la encargada de realizar los pagos al o los contratistas asignados, siempre y cuando cuente con la documentación comprobatoria requerida, misma que deberá ser emitida por las Direcciones de Desarrollo Social y Obras Publicas, en el ámbito de su competencia de conformidad a lo estipulado en los presentes Lineamientos de Operación.

Capítulo XIII **Auditoría, Control y Seguimiento**

Artículo 19. Los recursos Municipales que se autoricen para el Programa Techo Digno 2022 podrán ser revisados por la Contraloría Municipal y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Capítulo XIV **Responsabilidad Administrativa**

Artículo 20. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos a las personas beneficiadas en materia del Programa Techo Digno 2022, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma de atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al Servidor Público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

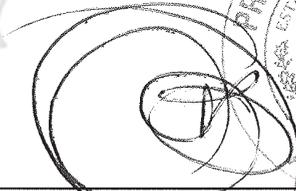
Transitorio

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Techo Digno 2022, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

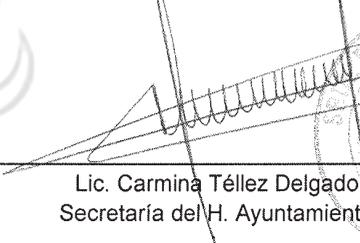
Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones Municipales que se opongan a los presentes Lineamientos de Operación del Programa Techo Digno 2022.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones I y VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando que se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Municipio de Abasolo, Guanajuato, a los 12 días del mes de Septiembre de 2022.



Lic. Rocío Cervantes Barba
Presidenta Municipal de Abasolo, Gto.



Lic. Carmina Téllez Delgado
Secretaría del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.

LA C. ARACELI PEREZ GRANADOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CORONEO, GUANAJUATO., A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO B, 233, 234 Y 235 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y ARTICULOS 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO., APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022 EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO. - SE APRUEBA LA TERCERA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS, PLANTILLA Y RELACION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO.

CARATULA EGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL	TOTAL ANUAL	% G. CORRIENTE	% FONDOS
SUELDOS SALARIOS Y PRESTACIONES	2,359,622.56	28,315,470.71	28.15	
GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMON.	1,216,033.21	14,592,398.510	14.51	
SUBCIDIOS AYUDAS Y PROGRAMAS SOCIALES	1,088,806.52	13,065,678.230	12.99	
OBRA PUBLICA MUNICIPAL	147,076.47	1,764,917.69	1.75	
RAMO XXXIII FI. INFRAESTRUCTURA	1,258,151.33	15,097,816.00		15.01
RAMO XXXIII FII. FORTALECIMIENTO	689,254.75	8,271,057.00		8.22
CONVENIOS 2022	1622443.26	19,469,319.10		19.36
TOTAL, EGRESOS		\$100,576,657.24		
GASTO CORRIENTE	5,687,902.83	68,254,834.02	57.41	
RAMO XXXIII	3,569,849.34	42,838,192.10		42.59
GRAN TOTAL	6,267,752.18	111,093,026.12		

MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO.
CARATULA INGRESOS

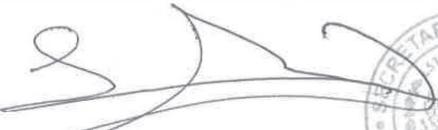
CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
RESUMEN GENERAL DE INGRESOS			
INGRESO CORRIENTE	65,254,834.02		
GASTO CORRIENTE		65,254,834.02	58.74
FONDO DE INFRAESTRUCTURA			
APORTACIONES 2022	15,097,816.00		
		15,097,816.00	13.59
FONDO DE FORTALECIMIENTO			
APORTACIONES 2022	8,271,057.00		
		8,271,057.00	7.45
CONVENIOS 2022			
	19,469,319.10		
		19,469,319.10	17.53
OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
	3,000,000.00		
		3,000,000.00	2.70
GRAN TOTAL		111,093,026.12	100.00

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE CIRCULE Y SE LE DE DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO., A LOS 07 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.


C. ARACELI PEREZ GRANADOS
 PRESIDENTA MUNICIPAL




L.C.P.F. LUIS FERNANDO VELAZQUEZ ESQUIVEL
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

El Licenciado **Adrián Hernández Alejandri**, **Presidente Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato**, a los habitantes del mismo hago saber, que el Ayuntamiento que presido en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 29, 30, 31, 36-6 fracción IV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato; 76 fracciones I inciso b) y VI, 102-1 y 103 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 31 de agosto de 2022 y que consta en el acta no. 26, aprobó el siguiente

ACUERDO:

Único. Se aprueba el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; 2021-2024.

INTRODUCCIÓN

La prevención de las conductas delictivas es parte importante de la seguridad pública, con ello se busca establecer una coordinación de acciones entre la sociedad y las autoridades en la búsqueda de soluciones reales a las problemáticas del país y en este caso a las del municipio, de manera particular.

En este Plan se ha realizado un diagnóstico de la situación que se vive en el municipio y como es muy representativo la cantidad de menores de edad que cometan actos considerados faltas administrativas y que cada vez se incrementa a actos delictivos. Las causas son muchas y es por ello que buscamos con este plan establecer una coordinación con la administración pública de los tres niveles de gobierno y que cada una de las dependencias atienda parte de la responsabilidad que nos toca para la prevención.

Se plantean actividades desde 6 estrategias

- I. Participación ciudadana
- II. Atención al entorno escolar
- III. Campañas informativas
- IV. Atención a la equidad de género
- V. Atención a la juventud
- VI. Participación activa en los órganos colegiados

Cada una de estas plantea una serie de actividades que van encaminadas a promover la participación ciudadana y aumentar los índices de confianza en las autoridades, mediante las acciones de prevención que son ideas de conductas que debemos adoptar para generar seguridad en nuestro entorno. Al igual que en nuestras familias y por consecuencia en nuestro círculo social.

La prevención del delito estará encaminada a la atención de la población e involucramiento de las actividades, de fortalecer los valores y de incrementar las medidas de seguridad al interior del seno familiar, de la colaboración entre vecinos y de la formación de una sociedad más responsable, en la que vayamos educando a nuestro niños y niñas en temas de autoprotección, de orientar a los jóvenes para que tomen decisiones asertivas en el futuro cuando el municipio este en sus manos.

Todos debemos trabajar en ese sentido tanto sociedad, organizaciones sociales y autoridades de las diferentes dependencias y de los tres órdenes de gobierno, atendiendo a una integración de ideas, programas y acciones encaminadas a este fin, la prevención.

Atendemos las necesidades de la población y las indicaciones de nuestro Presidente Municipal, que comparte la preocupación del Ayuntamiento al indicarnos realizar acciones que generen la confianza ciudadana, que permitan el establecimiento de acciones que nos permitan ser cercanos a la gente, con empatía y responsabilidad, atendiendo siempre la equidad de género y respeto a los derechos humanos.

CONGRUENCIA CON LA PLANEACIÓN

Entendamos la prevención del delito desde la concepción política para la disminución de los factores que generan las conductas antisociales y delictivas en el entorno social.

La Seguridad Pública del Municipio está debidamente alineada con los programas nacionales y estatales en materia de seguridad pública. También se ha tomado en cuenta factores internacionales, los cuales se han traducido en compromisos para con la población del municipio de Dolores Hidalgo

a) Programa de Gobierno Estatal 2018-2024

- **Consolidar la prevención social de la violencia y la delincuencia**
- Incrementar la efectividad del sistema de seguridad pública estatal

b) Programa Sectorial, Seguridad y Paz Social 2019-2024

- **Fortalecer los esquemas de sensibilización para la prevención de las violencias en los ámbitos social, comunitario, psicosocial y situacional.**
- **Generar información con un enfoque innovador en la prevención social de las violencias y la delincuencia.**
- **Impulsar mecanismos de coordinación interinstitucional y ciudadana con enfoque en la prevención de las violencias y la delincuencia**
- **Fomentar la gestión integral de riesgos entre la ciudadanía y las instituciones públicas de seguridad municipal, de manera que se tome en cuenta la equidad y la inclusión**
- Fortalecer la operación policial, asegurando su efectividad, confiabilidad e innovación en las corporaciones de seguridad pública estatales
- **Otorgar Información oportuna para la prevención y el combate al delito, apoyado de la innovación tecnológica para mejorar la información y la comunicación**
- Brindar atención a las recomendaciones emitidas por la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, derivadas de la atención a las personas privadas de su libertad y adolescentes en conflicto con la ley penal.

c) Plan Estatal de Desarrollo 2040

- **Abatir los actos delincuenciales que afectan la seguridad de las y los guanajuatenses.**

- Incrementar la efectividad del sistema de justicia penal.
- Incrementar la efectividad de las instancias jurisdiccionales relacionadas con la justicia cotidiana.

d) Programa Municipal 2040

- **Poner en marcha un modelo de gobierno municipal eficiente e impulsor de los derechos humanos.**
- **Disminuir los índices delictivos.**

Línea Estratégica 1.1 Bienestar social.

Objetivo 1.1.1 Impulsar el desarrollo social equitativo e incluyente.

Estrategia 1.1.1.3 Fortalecimiento del tejido familiar como núcleo de una comunidad sostenible.

Línea de acción 1.1.1.3.3 **Apoyar los esfuerzos de autoridades en la materia y sociedad civil, para abatir el nivel de adicciones.**

Línea de acción 1.1.1.3.4 **Promover programas permanentes de erradicación de la violencia en familia, escuelas y sociedad en general.**

Estrategia 1.1.1.4 Incremento en la oferta de espacios de recreación, deportivos y culturales, en la cabecera municipal y las localidades.

Línea de acción. 1.1.1.4.1 **Llevar a cabo un programa de rescate de espacios públicos, con base en la participación social de colonias y localidades.**

Objetivo 1.1.4 Propiciar un ambiente libre de violencia.

Estrategia 1.1.4.1 Fomento a la cultura de la denuncia cuando se presenten actos de violencia, de cualquier tipo.

Línea de acción 1.1.4.1.2 **Establecer programas de monitores contra la violencia en las colonias y localidades, con el objetivo de prevenir el delito.**

Estrategia 1.1.4.3 Impulso a la prevención de la violencia desde el ámbito escolar y social.

Línea de acción **Impulsar eventos oficiales que sean incluyentes para ambos sexos.**

Dimensión 4 Del desarrollo de la administración pública y estado de derecho.

4.2 Seguridad Pública.

Retos de Seguridad Pública.

- Aplicación del Reglamento del Servicio profesional de Carrera.
- Mejorar equipamiento e infraestructura policial y de tránsito.
- Disminuir los índices delictivos del municipio.
- **Generar una estrategia dinámica de proximidad social con enfoque eminentemente preventivo de delitos.**

Línea estratégica 4.2 Seguridad Ciudadana Integral.

Objetivo 4.2.1 Disminuir los índices delictivos.

Estrategia 4.2.1.1 Operación de un modelo de Seguridad Pública preventivo

Líneas de acción:

4.2.1.1.1 **Poner en marcha un programa permanente de proximidad social, actualizándola en cada administración.**

4.2.1.1.2 **Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana dedicados a la seguridad pública y protección civil.**

4.2.1.1.3 Poner en marcha un observatorio ciudadano de seguridad pública.

4.2.1.1.4 **Generar y actualizar programas de prevención del delito.**

Estrategia 4.2.1.2 Profesionalización constante y transparente de los cuerpos policiales a través de la aplicación del Reglamento del Servicio Civil de Carrera Policial.

Líneas de Acción.

4.2.1.2.1 Generar la normatividad necesaria, que brinde certeza laboral y de seguridad social al desarrollo policial.

4.2.1.2.2 Formalizar convenios con instancias que brinden capacitación y formación constante a los elementos de policía

4.2.1.2.3 Diseñar y poner en operación diversos cuerpos de policía dedicados a tareas específicas, necesarias para la seguridad pública municipal.

Estrategia 4.2.1.3 Actualización constante en infraestructura, equipamiento y capacitación del personal policial, de tránsito y protección civil.

Línea de acción 4.2.1.3.1 Integrar anualmente un presupuesto propio del municipio, complementado con el estado y la federación para mejorar el estado de fuerza, así como las patrullas y equipamiento de manera permanente.

Programa de gobierno municipal 2021-2024

Eje 05. Dolores Hidalgo Participativo y Seguro.

Objetivo General.

Promover la participación ciudadana mediante los programas y acciones operativas que conforman la sana convivencia social, contribuyendo a mejorar la percepción y confianza ciudadana.

Indicador. Percepción Ciudadana en Materia de Seguridad Pública.

Línea base. Percepción positiva respecto de la seguridad pública en su colonia: 37.18 por ciento. Año 2020.

Percepción positiva respecto de la seguridad pública en el Municipio: 20.05 por ciento. Año 2020.

Meta. Percepción positiva respecto de la seguridad pública en su colonia: 39 por ciento al año 2024

Percepción positiva respecto de la seguridad pública en el municipio: 24 por ciento al año 2024.

Línea estratégica 5.1 Seguridad Pública.

Dependencia. Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.

Objetivo 5.1.1 Ejecutar acciones que desarrollen los valores familiares y autocuidado.

Indicador Promedio de porcentajes de cobertura de las acciones de Prevención del Delito

Línea base 0; año 2021

Meta. Aumentar al 45 por ciento al año 2024

Estrategia 5.1.1.1 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Líneas de acción:

5.1.1.1.1 Reconstruir el Tejido Social (prevención en el entorno escolar).

5.1.1.1.2 Atender a la juventud. Desarrollo del programa Jóvenes en Conflicto con la Ley.

5.1.1.1.3 Realizar campañas de difusión.

5.1.1.1.4 Red de mujeres y reforzarlas actividades de la Unidad Especializada para la Prevención y Atención de la Violencia de Género.

5.1.1.1.5 Llevar a cabo Seguir-Cine, programa de fomento de valores cívicos mediante la proyección de películas y corto-metrajés con mensaje motivacional de autoestima y la intervención policial a través de la difusión de información que generen confianza y acercamiento ciudadano.

5.1.1.1.6 Fomentar la Participación Ciudadana a través de programas como: la integración de los Comités de Seguridad Vecinal.

5.1.1.1.7 Fomentar la Cultura Vial y Urbana.

5.1.1.1.8 Juntos en Prevención. Dar atención a los diferentes órganos colegiados como lo es el Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Reuniones de los Titulares de la zona en coordinación con la Secretaría de Seguridad y la Sub secretaria de Prevención del Estado.

5.1.1.1.9 Recuperar los Módulos de Atención Ciudadana (Casetas de Vigilancia)

5.1.1.1.10 Desarrollar el programa Conduce Sin Alcohol (Alcoholímetro).

5.1.1.1.11 Realizar actividades de administración policial.

DIAGNÓSTICO

Contamos con una corporación relativamente madura donde el 39.78% de la corporación está en edad de 30 a 40 años, y se presenta un equilibrio entre las edades inferiores y superiores a estas, ello nos lleva a decir que contamos con elementos con una madurez mental y profesional. De acuerdo con los datos de la Unidad de Profesionalización o Recursos Humanos, se cuenta con una corporación donde el 48.61%, de sus elementos tienen menos de 10 años de servicio. El resto de sus integrantes cuentan ya con una carrera policial que les da experiencia. Los elementos de la corporación cuentan con un grado académico, en su mayoría, de nivel medio superior con el 62.38% y solo el 12.08% de los elementos cuenta con educación básica. La tendencia es a contar con una policía cada vez más profesional.

Cada turno está compuesto por 30 elementos con diferentes grados jerárquicos. Muchos de estos elementos muy a pesar del grado no lo ejercen y ello se puede deber a muchas vertientes entre las que destaca la falta de compromiso con la corporación, la falta de liderazgo, de conocimiento e incluso no cumplen con el perfil para ejercerlo, únicamente se les ha dejado sin ejercer el mando y no se ha aplicado algún procedimiento administrativo que avale la acción.

El sistema de trabajo está dividido en:

- 3 turnos que tienen un horario de 24X48
- Un Grupo de Reacción que tienen horarios indistintos
- Un Grupo de Motociclistas que tiene horarios indistintos
- Un Grupo de Bicipol que tiene horarios indistintos
- Un Grupo de UMOs (Unidades Mixtas de Operaciones de Seguridad) que realiza la operación en coordinación con otros municipios
- Un grupo de elementos que realizan Proximidad Ciudadana

Estos agrupamientos son coordinados y administrados en horarios y funciones por el Coordinador Operativo.

En las áreas administrativas están conformadas por:

1. Dirección
2. Unidad de Planeación
3. Unidad de Análisis

4. Unidad de CALLE
5. Unidad de Recursos Materiales
6. Unidad de Apoyo Técnico
7. Unidad de profesionalización
8. Unidad de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
9. Enlace Interinstitucional

Las unidades administrativas con un horario de las 08:00 a las 17:00 de lunes a viernes. Solo las Unidades de CALLE y Análisis cuentan con personal en horario de trabajo mixto, es decir un personal trabaja de 24X48 y otro en horario administrativo.

Con relación a la Infraestructura, detectamos casetas de vigilancia abandonadas prácticamente, que en lugar de ser generadores de confianza o de seguridad, se han convertido en una imagen degradada de la misma seguridad ya que se encuentran sin condiciones de uso, no habiendo un diagnóstico adecuado de ellas y solo se han detectado algunos desperfectos como lo es grafos en las paredes, vidrios rotos y la falta de llaves para poder ingresar a ellas. Las casetas con las que cuenta están ubicadas en La colonia Lindavista, Fraccionamiento Independencia, Fraccionamiento La Esperanza, Fraccionamiento Fovissste y Fraccionamiento San Cristóbal.

El edificio que ocupa la Dependencia de Seguridad Pública está ubicado en el Centro de la ciudad, lo que dificulta mucho el tránsito vehicular ante los negocios que están ubicados en la misma zona, además de considerarse un riesgo para la población. Los espacios al interior de este no tienen una distribución funcional y se ha tenido que adaptar conforme se han liberado espacios que ocupaban otras dependencias e incluso el CERESO municipal.

En ese mismo sentido se ha detectado que no hay espacios suficientes para que los elementos realicen sus actividades como el cambiarse, los baños no funcionan en su totalidad y en general se requiere un mantenimiento que pudiera ser muy costoso.

EL parque vehicular se encuentra en general en regular estado, partiendo de la falta de mantenimiento preventivo, se encontraron unidades en talleres, en un estacionamiento del Auditorio Municipal, en el inmueble conocido como CEDECOM y en el área conocida como los filtros, donde se detectó que hay unidades que es necesario dar de baja por sus condiciones mecánicas.

En cuanto al equipamiento no se tiene un control sobre la cantidad de equipo existente y sus fechas de caducidad que permitan contar con la certeza de la protección personal de los elementos. El equipo en mención es Chalecos Balísticos, Cascos Balísticos, principalmente. En cuanto a uniformes no fue entregado nada de equipo en el año que termina.

En cuanto al mobiliario de las oficinas este está muy deteriorado, se mantiene en uso y no ha existido compra de este tipo de materiales en muchos años, la adquisición más reciente es de 3 años y fue destinada a la Unidad de Análisis.

El municipio era beneficiario del programa Fortalecimiento a la Seguridad (FORTASEG) siendo el último de los recursos el del año fiscal 2020. Con este recurso se solventaban gastos de equipamiento, capacitación, certificación, programas de prevención del delito, por lo cual al ya no contar con este recurso no se realizó adquisición en este sentido para la corporación. El recuso que se recibió desde su adhesión en el 2010 fue de diez millones de pesos en promedio.

Por parte del estado se ha estado recibiendo apoyo por parte de la Secretaría con algunos recursos en físico y no monetario y es en el año 2018 que se institucionaliza el programa de fortalecimiento a la seguridad de los municipios del estado de Guanajuato donde se tiene que cumplir los compromisos que son 45 y abarcan los 4 aspectos Operación Policial, Tecnologías de la comunicación, Prevención del delito y Protección Civil, los cuales cuentan con indicadores para su cumplimiento y son revisados de manera mensual con los enlaces, posteriormente con los titulares de Seguridad pública de cada uno de los municipio y posteriormente con los Presidente Municipales y la Secretaría de Seguridad Pública. En este caso el presupuesto asignado en especie es de 3.5 millones de pesos en promedio.

A lo largo de la administración anterior se realizó una propuesta presupuestaria con un esquema que es basado en los presupuestos anteriores más un porcentaje que la Tesorería emite que va del 3 al 5%, sin contar con un esquema de evaluación ni mucho menos de un esquema diagnóstico, en el que se vean las necesidades de la Dirección.

En el ejercicio fiscal 2021 no se hizo entrega de uniformes o de algún tipo de equipo, esto derivado de la cancelación al subsidio por la seguridad en el programa FORTASEG. El presupuesto para este ejercicio fue aprobado en el año 2020 y la cancelación se dio en el mes de enero-febrero del 2021. Por lo anterior no fue posible realizar las modificaciones necesarias de los programas presupuestarios.

Para el ejercicio fiscal se solicitó un presupuesto de: \$87,390,747.86, siendo remitidos, mediante el oficio PMDH/DSP/1205/2021, en el cual se contempla por lo menos la adquisición de:

- Uniformes
- Capacitación
- Unidades tipo patrulla
- Equipo de Protección

En materia de legalidad, no se tiene la actualización de ninguno de los reglamentos o manuales aplicables a la Seguridad Pública. Contamos con los siguientes instrumentos:

- Reglamento de Seguridad Pública para el Municipio de Dolores Hidalgo
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera y Asuntos Internos
- Manual del Uso Racional de la Fuerza para el municipio de Dolores Hidalgo
- Reglamento Interno de la Central de Emergencias
- Reglamento del Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

En fecha 22 de Julio 2021 se realizó una propuesta por segunda vez, bajo el oficio PMDH/SP/0886/2021, donde se solicita una modificación al Reglamento:

- En principio se ha manifiesta la función en general de los cuerpos de seguridad pública, así como la razón de ser.
- Se ha propuesto colocar una escala jerárquica de las diferentes autoridades municipales en la toma de decisiones.
- Se ha propuesto anexar una falta administrativa que contempla la violencia en contra de la mujer ya sea por acoso, violencia física, intimidación entre otras cosas sin menoscabo de la ley penal.

- Se ha propuesto una falta administrativa en complemento al delito de robo, cuando la persona afectada se niega a interponer una denuncia ante la autoridad competente
- El procedimiento de la detención de una persona y la lectura de derechos
- Además, se anexó el tema de la condición en la libertad de expresión y la manifestación de las ideas ya sea de manera particular o de grupo, las condiciones para que se dé y la actuación policial en este tipo de eventos.

De lo anterior no se tuvo respuesta, de ningún tipo de naturaleza.

En relación a los programas de Prevención del delito se trabaja sin un esquema que nos permita identificar una problemática y aplicar un programa de manera estructurada y solo se aplican acciones ya aprendidas y que se obtiene un resultado mediático. Se trabajan dos programas de la mano con el gobierno del estado. Uno de ellos es el de atención de jóvenes con problemas con la Ley, el cual se trabaja de la mano con la Procuraduría al igual que el programa de la Unidad Especializada para la prevención y atención de la violencia de Género. En ambas se tiene reuniones mensuales en las que se lleva a cabo capacitación e informes de resultados de las actividades realizadas en campo.

El área de Prevención del delito.

En el mes de noviembre del año 2021 se crea la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad en la cual se han destinado diferentes Jefaturas al frente de las áreas para coordinar de manera más eficiente las actividades de cada una. Entre ellas está la Jefatura de Prevención.

Esta Jefatura de prevención se fortaleció ya que solo contaba con 8 elementos y ahora está integrada por 15 elementos más, es decir que tiene una plantilla de 23 elementos.

DIAGNÓSTICO EXTERIOR

Dolores Hidalgo está ubicado al norte del estado y colinda con los municipios de San Felipe, San Diego de la Unión, San Miguel de Allende, Salamanca y Guanajuato, capital. En el censo de población y vivienda del INEGI se contabilizó a un total de 163,038 habitantes, de las cuales 86,327 son mujeres, es decir el 52.9% y 76,711 son hombres 47.1%. El 0.22% de la población habla una lengua indígena; en este punto es necesario expresar que en el municipio solo se cuenta con dos localidades que cuentan con personas que hablan una lengua originaria en un porcentaje muy bajo y es El Llanito y Tequisquiapan; en últimas fechas se cuenta con datos sobre la existencia de personas que son originarias de otros estados de la república, principalmente de Oaxaca, Chiapas, Guerrero y son empleados en labores de campo quienes hablan otras lenguas originarias como lo es Mazahua, Mixe, Tarasco, Otomí, Náhuatl, Zapoteco, Maya y Tarahumara.



Fuente: DATA MÉXICO.ORG.

Uno de los factores que genera la inseguridad es sin duda el alto índice de pobreza y carencias sociales. En nuestro municipio, en la evaluación realizada por la CONEVAL, el 49.2% de la población se encuentra clasificada como una pobreza moderada y el 6.95% es una población en pobreza extrema, siendo una de las principales carencias sociales el acceso a la seguridad social, alimentación y rezago educativo. Los ingresos promedio en el Estado es de 4.27 mil pesos.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en el estado de Guanajuato se tiene una ocupación femenil del 40% y de hombres del 59.4%. Los empleos más recurrentes son los de Comercios establecidos con el 6.36% seguido de Empleados de Ventas, despachadores y dependientes en comercios con el 6.48%. El 3.44% realiza trabajos domésticos, mientras que el 3.08% trabajadores de apoyo en la construcción.

El acceso a los servicios básicos en el municipio es de 3.06% sin acceso a agua potable, 1.5% no cuenta con servicio de electricidad, 7.42% no tiene baño y 8.62 no cuenta con drenaje, según la Encuesta Nacional y Evaluación de la Política de Desarrollo Social. El 44.9% de la población tiene acceso a Internet, el 25.8% cuenta con una computadora y el 86.4% Cuentan con un teléfono celular.

En relación al turismo en nuestro municipio, un estudio realizado por la Secretaría de Desarrollo Turístico a través de la Dirección General de Planeación y la Dirección de Información y Análisis, determinó que del total de los visitantes a nuestro municipio 62% eran hombres y solo el 38 % mujeres. Del total del turismo el 68% de estos se trataba de excursionistas, que solo iban de paso. La edad promedio de los visitantes a nuestro municipio es de 35 años, sin embargo, la mayor cantidad de visitantes es en edad de 20 a 34 años con el 49%. De total de los visitantes a nuestro municipio se logró establecer que el 36% proviene de municipios del estado, principalmente de provenientes de San Miguel de Allende, Celaya, León San Felipe y San Luis de la Paz; el 59% proviene de los estados de la república, principalmente de la CDMX, Estado de México, Querétaro, San Luis Potosí, Jalisco y Michoacán; el turismo internacional es del 5% principalmente de los Estados Unidos, Colombia y España.

En cuanto al hospedaje de los visitantes el 17% de estos hace uso de los Hoteles que hay en el municipio; el 15% se hospeda en casa de un familiar y el 68 % va de paso por el municipio. Con relación al tipo de transporte utilizado por los visitantes el 76% arribó al municipio en su vehículo particular, el 15% en autobús, el 5% en un autobús rentado, el 2% en Avión (aeropuerto del Bajío) y 2% en auto rentado. El motivo de visita a nuestro municipio, según esta encuesta, el 72% está de descanso o vacaciones, el 14% visita a familiares o amigos. El

5% realiza negocios, el 1% tratamientos de salud, el 2% acude a un evento social, 2% a realizar estudios el 1% a un evento deportivo y el 3% por otras razones.

El 62% de los visitantes ya había visitado nuestro municipio y el 38% no lo conocía. El 58% de los visitantes indicó que esta mejor el servicio, el 40% dijo que era igual y el 2% dijo que era peor, alguno de los motivos es porque está sucio, no se disfruta igual, es más caro o existe una mala imagen. El promedio de visitantes a nuestro municipio en un año es de 311,926 dejando una derrama económica en promedio de \$509, 053,748.00 pesos

Para la población dolorense el tiempo de traslado es de 26.9 minutos del 77.9% de la población a su centro de trabajo y solo el 8.13% tarda más de una hora en llegar. El tiempo de traslado de los estudiantes a la institución educativa es de 17.1 minutos y aplica al 95.5% de la Población estudiantil, según datos del Censo de Población y Vivienda INEGI 2020. En este punto debemos considerar que la gran mayoría de los estudiantes utilizan transporte particular a los centros de estudio donde se apoya a vecinos y existe una estrategia de traslado por parte del sistema de Transporte Público para realizar rutas especiales a las escuelas en los horarios escolares.

En el año 2020 el Censo de Población y Vivienda arrojó los datos de la población de 15 años y más con el siguiente grado académico: 32.3% personas tienen primaria; 37.8 Secundaria; 17.6 Bachillerato y Licenciatura 8.13%. Para la ocupación las carreras más concurridas en el municipio, de acuerdo con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, son Ingeniería, manufactura y construcción, seguida de Administración y negocios y ciencias sociales y Derecho, La Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato es la más concurrida con el 70.4% de los estudiantes en este nivel educativo, seguida de la UCEM con el 13.3% En materia de Seguridad Pública, en el municipio se ha generado una medición de datos que conforman la estadística municipal y que engloba solo los actos reportados al sistema 9-1-1 o que son atendidos por lo elementos en actos de hallazgo. De estos datos se obtiene que el municipio presenta una incidencia en los primeros 9 meses de 939 incidentes, los cuales están clasificados de acuerdo a la Norma Técnica, el 34.07% de los casos se registró delitos contra el patrimonio, el 14.27% se atendió reportes de detonaciones de armas de fuego; el 13.31 daños a la propiedad.

IMAGEN 16. ESTADÍSTICAS DE INCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO

Denuncias según bien afectado

Lineal	Logarítmica
Denuncias	Variación
	Variación (%)

Agosto 2021
193 DENUNCIAS TOTALES

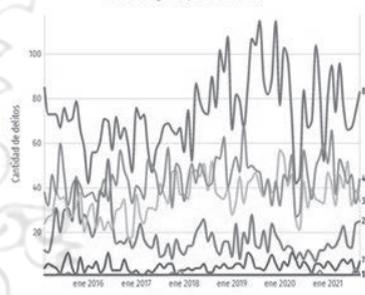
Robo PRINCIPAL DENUNCIA

Las denuncias con mayor ocurrencia durante agosto de 2021 fueron Robo (59), Lesiones (31) y Otros Delitos del Fuero Común (31), las cuales abarcaron un 62.7% del total de denuncias del mes.

Al comparar el número de denuncias en agosto de 2020 y agosto de 2021, aquellas con mayor crecimiento fueron Abuso Sexual (400%), Amenazas (150%) y Violencia Familiar (80%).

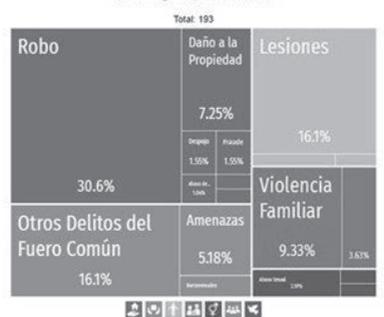
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública / SESNSP

Denuncias según bien afectado en Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia



Iconos de redes sociales: Facebook, Twitter, YouTube, LinkedIn, Instagram, WhatsApp, Telegram.

Denuncias en Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional (Ago-2021)



FUENTE: SESNSP

En el mismo periodo, en relación a los delitos del tipo patrimonial el que mayor incidencia representa es el robo a casa habitación con el 25.41% de los casos atendidos; el 19.95% robo a negocio; el 18.31% robo a transeúnte; el 13.93% robo a vehículo y el resto son otro tipo de actos que no representan una gran incidencia.

También es importante aclarar que tenemos una tasa 0.64 robos diarios por cada 100, 000 habitantes. Considerando la media nacional estamos muy por abajo ésta, lo que implica un trabajo de efectividad en las acciones policiales.

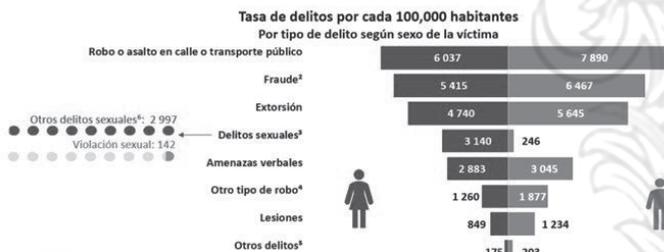
IMAGEN 17. TASA DE DELITOS POR TIPO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO



¹ La ENVIPE 2021 mide los delitos más representativos del fuero común. Delitos como delincuencia organizada, narcotráfico, portación de armas exclusivas del Ejército, tráfico de indocumentados, entre otros, no son susceptibles de captarse en una encuesta de victimización como es la ENVIPE.
² Incluye fraude bancario y fraude al consumidor.
³ Incluye delitos como secuestro o secuestro exprés, delitos sexuales y otros delitos.
⁴ Se refiere a robos distintos de robo o asalto en la calle o en el transporte, robo total o parcial de vehículo, y robo en casa habitación.
Nota: Debido a la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (causante de la COVID-19), el levantamiento de la ENVIPE 2020, con año de referencia 2019, se realizó del 17 al 31 de marzo y del 27 de julio al 04 de septiembre.
^{*} En estos casos sí existió un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.

FUENTE ENVIPE 2021

IMAGEN 18. TASA DE DELITOS POR CADA 100,000 HABITANTES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO



¹ La ENVIPE 2021 mide los delitos más representativos del fuero común. Delitos como delincuencia organizada, narcotráfico, portación de armas exclusivas del Ejército, tráfico de indocumentados, entre otros, no son susceptibles de captarse en una encuesta de victimización como es la ENVIPE.
² Incluye fraude bancario y fraude al consumidor.
³ Incluye delitos sexuales, tales como hostigamiento o intimidación sexual, manoseo, exhibicionismo, intento de violación y violación sexual.
⁴ Se refiere a robos distintos de robo o asalto en la calle o en el transporte, robo total o parcial de vehículo, y robo en su casa habitación.
⁵ Incluye delitos como secuestro o secuestro exprés y otros delitos.
⁶ Incluye delitos sexuales, tales como hostigamiento o intimidación sexual, manoseo, exhibicionismo, intento de violación.
Nota 1: Al presentar la tasa de delitos según sexo de la víctima, se excluyen los delitos del hogar; esto es, el robo total o parcial de vehículo y el robo a casa habitación ya que, en estos casos, todos los integrantes del hogar son victimizados, sin hacer distinción de sexo o edad.

FUENTE: ENVIPE 2021

En el tema de confianza policial, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública, no hace referencia a la situación, de manera particular sobre las policías municipales, por lo menos de este municipio, siendo la policía estatal calificada con un 12.6% de confianza, teniendo un 53.8% de algo de confianza en esta misma autoridad.

IMAGEN 19. ENCUESTA DE CONFIANZA EN LAS AUTORIDADES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Confianza en autoridades

Total	Hombres	Mujeres
2020		

* Los datos visualizados corresponden a la entidad federativa de Guanajuato, dado que no hay representatividad a nivel de municipio.

En 2020, 12.6% de la población de Guanajuato aseguró tener mucha confianza en la policía estatal, mientras que un 13.2% indicó tener mucha desconfianza.

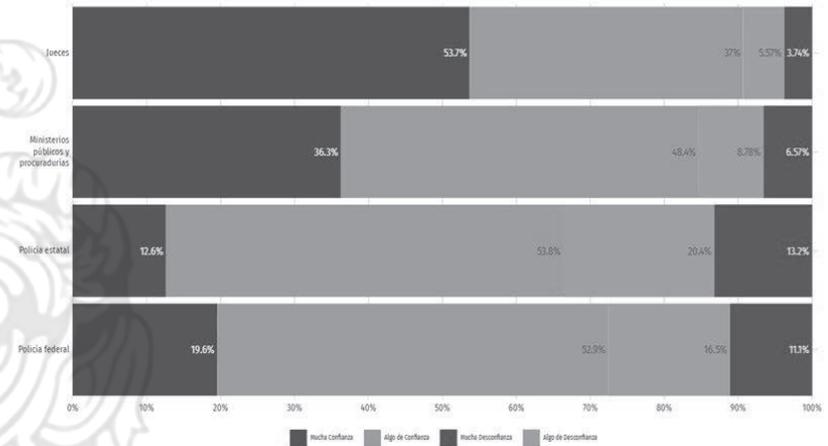
Del mismo modo, un 36.3% de la población aseguró tener mucha confianza en el Ministerio Público y Procuradurías, un 33.7% en los Jueces y un 19.6% en la Policía Federal, mientras que un 6.57%, un 3.74% y un 11.1% aseguró tener mucha desconfianza en ellos, respectivamente.

Al comparar por género y la opción **mucha confianza**, las mujeres de Guanajuato aseguraron sentir menos confianza en la Policía Estatal frente a los hombres; menos confianza en la Policía Federal, menos confianza en Jueces y menos confianza en el Ministerio Público y Procuradurías.

* Porcentajes excluyen la opción "no sabe / no responde"

Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).

Confianza en autoridades - Total (2020)



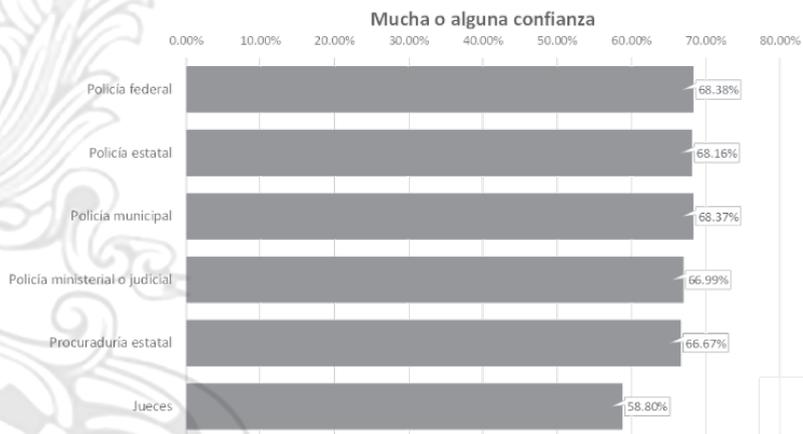
FUENTE: ENVIPE

A nivel municipal solo se cuenta con la encuesta realizada por la Secretaría de Seguridad Pública en coordinación con el Centro Estatal de Información (2020), realizan una encuesta de Percepción, en la cual se detecta que el 68.3% confían en la Policía Municipal.

IMAGEN 20. ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CONFIANZA DE SEGURIDAD PÚBLICA. DOLORES HIDALGO

¿Cuánta confianza tiene en...

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CIN



Fuente: Encuesta de Percepción Ciudadana en materia de Seguridad Pública 2020

FUENTE: SSPE

En esta misma encuesta podemos apreciar otro tipo de datos que nos permitirán realizar acciones para mejorar la percepción de la población. El 50.77% de los entrevistados considero que una de las causas de la inseguridad es la desintegración familiar y el 48.21% el uso de drogas. En relación al lugar de residencia el 37.18% considera segura su colonia y el 20.05% considera seguro el municipio. En relación a los números de emergencia el 14.36% dice no saber que el 9-1-1 es el número de emergencias.

El municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la independencia Nacional está ubicado al norte del estado colinda con os municipios de Guanajuato, San Felipe Torres Mochas, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende y Salamanca. El municipio cuenta con un total de 539 localidades, de las cuales solo la cabecera municipal es clasificada como urbana con el 40% de la población total. Las localidades más pobladas son: Xoconoxtle el Grande; Tequisquiapan; Adjuntas del Río; El Llanito; San Gabriel; Ejido Jesús María; Jamaica; San Isidro de la Estacada; El Gallinero; la Sábana; Rio Laja; Rancho de Guadalupe; Montelongo y Soledad Nueva.

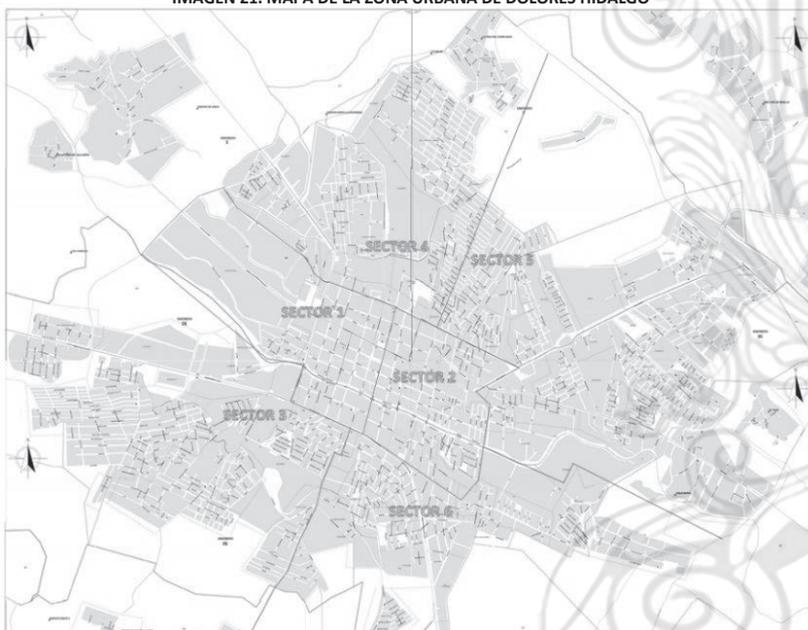
De acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la población asentada en el municipio es de 163038

MAPA SECTORIZADO DE LA CIUDAD

Para las operaciones policiales y tener un mejor control de la ciudad se ha organizado en 6 sectores que están distribuidos de acuerdo a la incidencia que se registra, los medios de comunicación vial y características de terreno, con lo que se estará trabajando de primera mano y que se evaluará para continuar operando o se propondrá una modificación de estos en caso de ser necesario.

Se tiene dividido al municipio en seis sectores urbanos y tres rurales contemplado

IMAGEN 21. MAPA DE LA ZONA URBANA DE DOLORES HIDALGO



FUENTE: PROPIA

MAPA SECTORIZADO DE LA ZONA RURAL

IMAGEN 22. MAPA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO



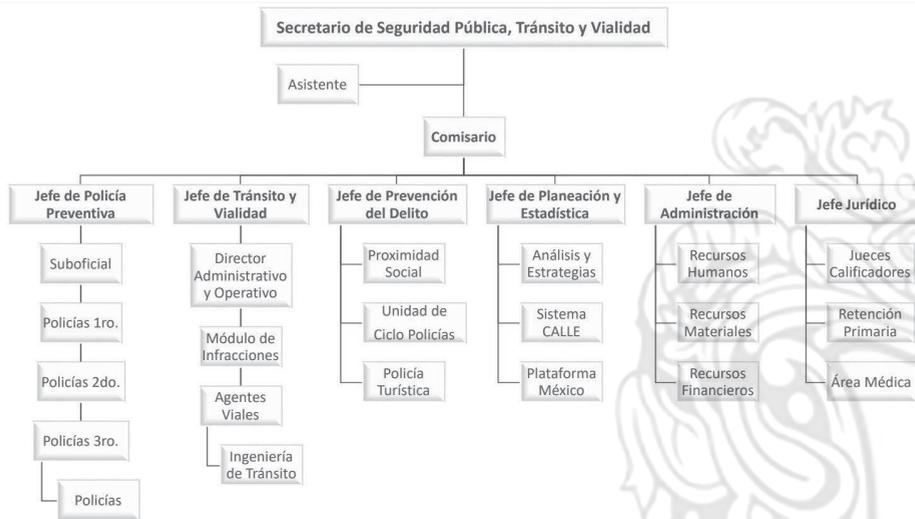
FUENTE: propia

Para la elaboración de esta sectorización no se tiene un documento que nos permita establecer los factores geográficos, demográficos y de incidencia, así como socioeconómicos para realizar un estudio y determinar las zonas, sectores áreas que permitan ejercer un patrullaje, estrategias de acción o de cualquier otra índole que permita un correcto funcionamiento de la Policía.

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD

En el mes de noviembre del año 2021 se crea la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, en la que se han fusionado dos dependencias, la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Tránsito, Transporte y Vialidad. El Objetivo de la Secretaría es el de crear una sola institución cercana a la gente y que genere nuevas estrategias de seguridad con una administración efectiva de los recursos materiales y humanos con las que se cuenta, además de cumplir con los objetivos estatales y federales en la materia y que vayan enfocados al beneficio de la población Dolorense.

Está integrada por las siguientes Jefaturas, de acuerdo al organigrama propuesto:



- Jefatura de Policía Preventiva
- Jefatura de Tránsito y Transporte
- Jefatura de Prevención del Delito
- Jefatura de Planeación y Estadística
- Jefatura de Administración
- Jefatura Jurídica

OBJETIVO

Generar un ambiente de seguridad en la Población del Municipio de Dolores Hidalgo a través de acciones operativas, de inteligencia y prevención, fomentando la participación ciudadana, coordinando acciones con los tres niveles de gobierno y las instituciones que nos permitan generar un vínculo de atención social, con la finalidad de fortalecer las acciones de seguridad, disminuir las incidencias y la cohesión social de manera armónica, en la que la percepción ciudadana en materia de seguridad tenga ese sentido.

OBJETIVO DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Informar a la población del municipio de Dolores Hidalgo sobre las estrategias que se pueden implementar en la cotidianidad de la vida, generando, además, confianza en las autoridades, motivando la participación ciudadana y apoyando principalmente a los grupos vulnerables, con la finalidad de establecer un plan de acción de autocuidado para la vida y para los bienes materiales.

FILOSOFÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VILALIDAD

Misión de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato

Integrar por medio del liderazgo una estructura coordinada y capacitada, con sentido de pertenencia y rectitud, que establezca comunicación y proximidad con los ciudadanos, para despertar una conciencia participativa en

la construcción de la paz social y garantizar la protección de su vida y su patrimonio, en total respeto a los derechos humanos y estricto apego a la ley.

Visión de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato

Construir un espacio digno para integrar una policía humana, presente e incluyente, que ame su trabajo y transmita seguridad a cada familia, que por sus valores y acciones sean reconocidos por la sociedad y que cada miembro que la integra cuide de sí y de los demás, ponderando el entusiasmo de proteger y servir.

Misión de la Jefatura de prevención del delito:

Impulsar la cultura de la prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio para generar un ambiente de paz social, de igual manera el desarrollo de los valores sociales orientados a la integración familia, así como la atención a la juventud del municipio.

Visión de la jefatura de prevención del delito

Establecer vínculos entre ciudadanía y gobierno formando una sana convivencia social; Consolidándose como un organismo que genera las acciones en materia de prevención del Delito para coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de la población Dolorense.

VALORES

La función y desempeño policial debe apegarse a los valores expresados en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como determinantes en el cumplimiento de las funciones de las policías del país y la responsabilidad como servidores públicos establecen los siguientes valores:

- **LEGALIDAD.** La función, actuación e instrucción policial debe apegarse permanentemente a la normatividad vigente y legalmente establecida. En su desempeño para fortalecer la seguridad de nuestro municipio, el policía debe conocer y ceñirse en todas sus actividades al marco jurídico que determina sus funciones, haciendo especial énfasis en lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **HONRADEZ.** La actuación policial debe ser un ejemplo de rectitud, transparencia e integridad para la comunidad a la que protege y sirve. El cumplimiento de su compromiso con la seguridad de la comunidad, debe estar libre de cualquier tipo de gratificación, compensación o pago distinto al que legalmente corresponda. El rechazo, alejamiento y, en su caso, denuncia de la corrupción representan normas de conducta ineludibles. Estos son factores determinantes para la consecución del objetivo de recuperar la confianza y credibilidad de la ciudadanía, tanto en los policías como en las instituciones gubernamentales responsables de la seguridad de todos los mexicanos.

- **LEALTAD.** El policía se debe a la comunidad a la que protege y de la que proviene, por lo que le servirá con prontitud, honor y fidelidad; sin decepcionar ni –menos aún- traicionar la confianza de la que es depositario. Con esmero y compromiso, acatará las instrucciones que reciba de sus superiores a fin de desempeñar a cabalidad sus funciones.
- **IMPARCIALIDAD.** La autoridad otorgada al policía debe ejercerse sin sesgos ni favoritismos. Su proceder estará acorde con la ley, libre de influencias, inclinaciones o prejuicios indebidos. El desempeño policial debe ser uniforme, consistente e igualitario para todas las personas, independientemente de su raza, credo, condición física, situación social, preferencia sexual o ideología política.
- **EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO.** En su funcionamiento, tanto las corporaciones policiales como los policías, buscarán e incentivarán formas y mecanismos para optimizar su desempeño, a fin de responder mejor y de manera más eficaz a las expectativas de seguridad de la comunidad.
- **HONOR.** Portar un uniforme, pertenecer a una institución, saber cuáles son sus objetivos y metas, conocer mis responsabilidades y aplicarlas diariamente, ser garante de las cualidades de un Policía, sin esperar nada a cambio, sin aceptar dadas de cualquier especie y dejar en alto mi persona y mi institución, donde mi familia vea en mí a una persona con valores.
- **RESPECTO.** Las cualidades de cada persona deberán ser tratadas de manera igual. No ser generadores de prejuicios, aceptar la diferencia de opinión y porque no de puntos de vista. Las personas se consideran individuos, que quiere decir que cada uno es único e indivisible y que no hay otra persona igual. Ante esa diversidad aplicar los conocimientos y aptitudes aprendidas haciendo valer solo la legalidad.
- **OBJETIVIDAD.** La conducta de una persona puede significar un acto positivo o negativo para el resto de la población, sin embargo, cada conducta conlleva una reacción. A las policías nos toca, aplicar la legalidad en cada una de esas conductas, sin exagerar en nuestras funciones, ni aplicar prejuicios por sus ideales o condición de vida. El policía tiene la función de resolver un problema, no de inmiscuirse en él y mucho menos hacerlo más grande.
- **PROFESIONALISMO.** El conocer que estoy haciendo, el saber donde estoy parado y que debo hacer, qué camino tomar. El hambre de conocimiento para ser cada día un mejor policía, una mejor persona, para poder desempeñar la función encomendada con diligencia, con capacidad de respuesta. Portar el uniforme con gallardía, con entereza y transmitir esa confianza.

Elaboración de los Proyectos de Prevención del Delito

La metodología utilizada por la Secretaría de Seguridad Pública

A cada uno de los titulares de estas Jefaturas se les solicitó un documento donde establecieran como habían recibido sus áreas, generando con ello un diagnóstico especificando como se realizan las actividades y como estaba estructurado tanto en materia orgánica, como en los procesos de trabajo. Una vez que se estableció esta dinámica se solicitó establecer cuáles serían las funciones específicas de cada área y sus necesidades de trabajo, materiales y humanas.

Para el desarrollo de los programas y las estrategias se tuvo que trabajar de manera coordinada con la Dirección de Planeación Municipal, y la Dirección de Desarrollo Institucional quienes a través de asesores se integra el Programa Municipal 2021-2024.

Se hace una revisión de los programas federales, estatales y municipales para el desarrollo de acciones que sean acordes a las necesidades de los ciudadanos, que estén dentro de los programas ya mencionados y que vayan de la mano con las intenciones de campaña que se realizaron, ello como parte de las características que debe contener un documento de esta naturaleza y que además está especificado dentro de la Ley Orgánica para los municipios del Estado.

Ya con un contenido claro y que cada una de las áreas a verificado la información y la estructura de sus áreas se solicitó que se establecieran los programas, sus objetivos y metas, y para poder establecer una estructura de evaluación se solicitó, además, que especificaran sus medios de verificación.

DIAGNOSTICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

La Prevención del delito se inicia en nuestro municipio desde el año 1998, en la que las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado instaura el Programa VI. Vo. (Vigilante Voluntario), en el municipio y se comisiona a dos elementos de la corporación para capacitar a menores de edad dentro del esquema de promoción de la denuncia como parte fundamental. Se trabajó con niños en capacitación de valores, y se llevaron a cabo recolección de vivieres para personas afectadas por desastres naturales, donde nuestro municipio obtuvo el reconocimiento de la Presidencia de la República.

Posteriormente solo se integró a dos elementos para continuar los programas de prevención denominándolos de manera despectiva como "Los Vivos", ya que los elementos estaban acostumbrados a las estrategias operativas y no de prevención.

Fue hasta el año 2007 que se crea la Unidad de Prevención del delito con 5 elementos en los que se realizaba una planeación a para realizar una intervención en una escuela y donde se trabajaba en binomios mixtos para la correcta atención de los jóvenes de ambos sexos. Con esta unidad se arrancaron proyectos como:

- Prevención de Grafiti en la ciudad.
- Se establece como un programa prioritario Cambia tu juguete Bélicos por uno Didáctico. Que después la subsecretaría de Prevención adopta a nivel estatal.
- Se apoya a jóvenes Hip Hop en la realización de música que establezca un sentido de pertenencia y no de agresión apoyando en la producción de un disco a un grupo de la Colonia Lindavista
- Se organizó a un grupo de jóvenes, en condición pandilleril, en la elaboración de pan, que persiste hasta la fecha y lo han convertido en su modo de vida.

Para el año 2011 ya dentro del Programa SUBSEMUN se aplicó programas de interés con jóvenes, en colaboración con la Universidad Tecnológica del Norte del Estado UTNG.

- Concurso de Cortometraje
- Concurso de Obras de Teatro
- Concurso de Música
- Un Podcast de Prevención del Delito en Radio Universidad

Para el año 2012 se llevó a cabo un programa de “Recorridos Exploratorios” con lo que se benefició al Fraccionamiento Margaritas I y II con actividades de Participación ciudadana y administración municipal rehabilitando todos los espacios públicos de la colonia y borrando el grafiti de las bardas de las casas con pintura acorde a la que se tenía.

A partir de esa fecha se han realizado diversos programas en comunidades y escuelas que han tenido resultados benéficos para los grupos a los que se ha integrado.

- Se ha trabajado en la creación de los Comités de Seguridad Vecinal
- Se ha trabajado en una intervención conjunta en la comunidad El Llanito
- Se crean las redes de Mujeres en la comunidad El Llanito y en la colonia Lindavista
- Se trabaja el tema de violencia en el entorno escolar en tres años consecutivos tomando en cuenta escuelas de nivel secundaria. Entre otros.

Los elementos que pertenecen al área de Prevención del Delito han sido certificados como Preventólogo en Riesgos Psicosociales por el DIF del Estatal.

En el exterior se ha detectado una serie de componentes que han generado una conducta que puede influir en el deterioro social en el que vivimos no solo en nuestro municipio. Por un lado, contamos con un tema muy importante y es precisamente la falta de empleos en el municipio y los que hay son pagados con salarios muy bajos. Pero el problema no es tanto la economía, que, si bien si es uno de los tantos factores, el problema real es la falta de convivencia familiar.

De acuerdo a la Secretaría del Migrante y enlace internacional del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el estudio realizado y denominado “El Fenómeno Migratorio en Guanajuato: Diagnóstico y Propuestas de Política Públicas” se establece que: “En Guanajuato, como en todo el país, los salarios de los trabajadores son bajos e irregulares, lo que ha obligado a que todos los miembros de los hogares participen en los mercados de trabajo, y sean buscadores perpetuos de oportunidades de empleo y trabajo”.

“En Guanajuato, como en tantos lugares, se insiste en que la salida de las mujeres de los hogares es responsable de un rosario de problemas familiares y sociales en las comunidades. Pero eso no va a cambiar, las mujeres no van a regresar, ni por gusto ni por obligación, a sus hogares y no contar con ingresos”. Continúa “Es preciso cambiar la narrativa y diseñar una reingeniería social”

En este mismo documento y en relación a la Migración Internacional, se realizaron los siguientes hallazgos: “Guanajuato en el primer lugar en cuanto a emigración en el año 2015 y su participación representa el 10.62% del total nacional”. Se ha registrado una baja numérica de migrantes de 30, 137 en el año 2000 a 11, 897 en el año 2015, sin embargo, esto no se debe a una mejora de la economía o de las políticas públicas sí que se tiene una relación con el índice de crecimiento en la tasa poblacional a nivel nacional donde ahora las familias tienen una tasa de fecundidad de 2.2 hijos por familia.

El estado de Guanajuato es considerado el estado con mayor migración nacional a los estados unidos y el municipio de Dolores Hidalgo tiene un índice de 0.399929, con un grado medio de migración. Dos de cada tres migrantes se ubican en Texas, California e Illinois.

Dolores Hidalgo, se caracteriza por las remesas que recibe, mientras que el presupuesto en 2018 fue de 439 millones de pesos las remesas alcanzaron un total de 3 mil millones de pesos. Lo que concluye que el problema no es el sentido económico si no la condición familiar en la separación para conseguir un empleo.

Todo ello genera un cambio en la cultura original. Esto se ve reflejado en muchos aspectos, por mencionar un ejemplo de ello es el uso de la bicicleta como un medio de transporte frecuente entre las personas de las comunidades, en la actualidad la mayoría de las personas se traslada en vehículo de motor, incluyendo las motocicletas, solo por mencionar un aspecto. En la conducta también se genera ese cambio, al vivir en ciertos lugares en el extranjero y principalmente en zonas urbanas donde el tema de las pandillas es muy fuerte en algunos estados de la unión americana genera en nuestro país y en las comunidades el uso de vestimentas, tatuajes, organizaciones de jóvenes, que aun y cuando no se comportan como una pandilla del tipo estadounidense si generan algunos conflictos sociales.

De acuerdo a las estadísticas que presenta el área de análisis de la Secretaria de Seguridad Pública la mayor parte de los detenidos por falta administrativa son jóvenes que oscilan en un rango de edad de los 15 a 28 años, de los cuales la mayor incidencia en detenciones de este tipo se debió a la ingesta de bebidas alcohólicas en la vía pública o estar bajo el influjo de éstas, el uso de sustancias ilegales toxicas, riña y causar escándalo, así como faltar el respeto a la autoridad.

Otro de los factores que se deben tomar en cuenta en nuestro municipio es el tema de la violencia en la familia y los efectos que esto genera. Como ya vimos la falta de un salario estable hace que los miembros de una familia saga a buscar la oportunidad de contar con los recursos para la vida, ello genera un distanciamiento social que trae como consecuencia algunos de los siguientes factores:

- Violencia Intrafamiliar esta se puede dar de diferentes modalidades como lo es: (violencia hacia la esposa, violencia hacia los hijos, violencia económica, violencia sexual, violencia psicológica, sentimiento de abandono, violencia de los hijos hacia los padres o tutores, embarazos a temprana edad, e inducción al consumo de drogas licitas e ilícitas)
- Pandillerismo
- Usos de sustancias toxicas (drogas licitas e ilícitas)
- Deserción escolar
- Entre otros factores que pueden llegar hasta el tema de agrandar las filas de la delincuencia organizada

Es por ello que al hablar de violencia intrafamiliar se debe identificar el tipo de violencia que se genera como común denominador en una zona o comunidad y hablar de un tema solo puede causar confusión.

La juventud de Dolores Hidalgo cuenta con muy pocos espacios de esparcimiento, ello derivado de que solo existen 4 espacios considerados como áreas deportivas, pero lo que se debe analizar es si cumplen con el verdadero propósito de esparcimiento familiar. En las colonias del municipio solo en algunas existen parques de recreación y que en la mayoría de los casos no son utilizadas para el fin que están diseñadas.

EQUIPAMIENTO DE RECREACION Y DEPORTE

RECREACION Y DEPORTE	UBICACION	UBS
CANCHA DE USOS MULTIPLES	CENTRO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	PARQUE ALVARO OBREGON, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	CANCHA RASTRO ANTIGUO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	COL. ALVARO DE OCIO Y OCAMPO, DOLORES HIDALGO	620M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	LOS NARANJOS, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	PARQUE ALVARO OBREGON, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE FUT-BOL	LA GRIEGA, DOLORES HIDALGO	7,776 M2
CANCHA DE FUT-BOL	EL OASIS, DOLORES HIDALGO	7,776 M2
CANCHA DE FUT-BOL	LA PLACA, DOLORES HIDALGO	7,776 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	PARQUE REC. LA MORENA, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE FUT-BOL	COL. LINDA VISTA, DOLORES HIDALGO	7,776 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	JESUS DEL MONTE, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	SAN ANTONIO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	SAN PABLO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	SAN CRISTOBAL, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	PIPILA, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	SAN AGUSTIN, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	FRACC. ARBOLEDAS, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	FRACC. GUANAJUATO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	SAN ANTONIO DEL CARMEN, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	COL. LA CONCHITA, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	MEGAPARQUE, DOLORES HIDALGO	1240 M2
CANCHA DE FUT-BOL	LA PLACA, DOLORES HIDALGO	15,552 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	CERRITO DE SAN PABLO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	DON SEBASTIAN, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	EL GALLIENRO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	EL LLANITO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	RANCHO NUEVO DE SAN JOSE DE BADILLO, DOLORES HIDALGO	620 M2
PARQUE URBANO (MEGAPARQUE)	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	32,000 M2
UNIDAD DEPORTIVA	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	48,900 M2
PARQUE FOVISTE	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	1,500 M2
PARQUE ALAMEDA	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	19,300 M2
PARQUE DE BARRIO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	3,000 M2
PLAZA PRINCIPAL	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	7,600 M2
PARQUE DEL MARIACHI	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	1,200 M2
PARQUE VECINAL	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	14,000 M2
PLAZA PATRIA	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	2,200 M2
JARDIN O PLAZA VECINAL	EL LLANITO, DOLORES HIDALGO	6,000 M2
JARDIN O PLAZA VECINAL	EL XOCONOXITLLO, DOLORES HIDALGO	7,000 M2

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Dolores Hidalgo, 2010

Por tanto, existen 35 espacios deportivos oficiales para un total de 60, 158 jóvenes en edad de 10 a 29 años (INEGI 2020), es decir 1, 718.8 jóvenes por espacio deportivo.

Es necesario establecer que en las colonias cuentan con canchas de usos múltiples, en las que no se les da el uso adecuado y las usan los jóvenes mayores, y en muchas de las ocasiones no permiten que hagan uso de estas menores de edad. También existe un Auditorio Municipal, en cual es utilizado entre otras cosas para algunos eventos deportivos. Al igual algunas colonias y un gran número de comunidades cuentan con canchas de fútbol en las que solo se utilizan los fines de semana por los equipos inscritos en las diferentes ligas y que como ya se explicó al término se realizan convivencias en las que se hace uso de bebidas alcohólicas, en la mayoría de estos lugares. Estos últimos espacios son utilizados en su gran mayoría por hombres.

EQUIPAMIENTO DE CULTURA

CULTURA	UBICACION	UBS
BIBLIOTECA URBANA	DOLORES HIDALGO	38
BIBLIOTECA URBANA	DOLORES HIDALGO	124
CASA DE LA CULTURA	DOLORES HIDALGO	650
MUSEO DE ARTE POPULAR	DOLORES HIDALGO	140
MUSEO DE LA INDEPENDENCIA	DOLORES HIDALGO	1200
AUDITORIO MUNICIPAL	DOLORES HIDALGO	370

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Dolores Hidalgo, 2010

El tema de los espacios deportivos y de los centros de cultura contrasta con la gran cantidad de antros que existen en el municipio, así como lugares ahora denominados Bares, donde por su giro comercial les permiten la venta de bebidas embriagantes y es donde la mayoría de los jóvenes prefieren realizar sus actividades de esparcimiento. En el municipio hay un espacio cultural para 10, 026 jóvenes. Ello nos lleva a pensar en la infraestructura que se puede realizar en el municipio ya sea por parte de la autoridad o por la iniciativa privada para generar un equilibrio en la ideología de los jóvenes, para la disminución de los efectos que pudieran generar en algunos de ellos la facilidad de obtener o contar con sustancias que dañen no solo la salud personal sino también el bienestar colectivo.

En ese mismo orden de ideas se puede establecer que existen grupos de jóvenes que van influenciado a otros y que se corre el riesgo de formar una especie de pandillas. Es muy importante aclarar que en nuestro municipio no existen grupos pandilleriles ya que por sus características solo se puede hablar de reunión esporádica de jóvenes que se reúnen con la finalidad de convivir, aunque muchas de las veces terminan causando molestias entre los vecinos. Lo importante de este tema es el no permitir que evolucionen a la conformación de Pandillas. También existen en el municipio algunas clikas, las cuales solo realizan pintas en algunas bardas como lo son bombas y Tags, principalmente. Algunas de estas clikas también se reúnen con la finalidad de hacer música en las que su fuerte es el uso de rimas en ritmo de hip-hop.

Para este tipo de grupos se debe tener una observación constante ya que se puede tener influencia de algunas pandillas originarias de Estados Unidos. Ya en nuestro municipio se tuvo la influencia de la Pandilla de los 13 en la comunidad de Adjuntas del Monte, causando molestias y algunos actos delictivos en la zona, lo cual ya fue erradicado, sin embargo, el Hip-Hop puede generar algunas conductas que se pueden relacionar con grupos pandilleriles como lo es los 13, los 18, los sureños, los norteños, algunos grupos Maras, y La Mano o la MM y que ya se han detectado en este municipio.

Ante las diferentes conductas que se generan y que es necesario poner atención y se ha estructurado acciones en las siguientes 6 estrategias de la Prevención del Delito:

- VII. Participación ciudadana
- VIII. Atención al entorno escolar
- IX. Campañas informativas
- X. Atención a la equidad de género
- XI. Atención a la juventud
- XII. Participación activa en los órganos colegiados

En la participación ciudadana se ha detectado que la participación es poca ya que mucho de ellos tiene la creencia que las autoridades son quienes deben solucionar los problemas sociales tratando de evitar su responsabilidad como actores principales en la sociedad, aunado a ello, los problemas vecinales hacen que se vuelva más difícil la comunicación y por tanto la comunicación y coordinación entre los habitantes de una misma zona. Hay que ver que el fenómeno en los fraccionamientos es que en la mayoría de ellos radican personas que no son los propietarios, sino renteros y eso no les da un sentido de pertenencia, y por tanto no acatan las reglas del entorno social.

Para ello se implementan programas como

- a) Seguir-Cine.
- b) Conformación y seguimiento a los Comités de Seguridad vecinal
- c) Activación de Módulos de atención ciudadana.
- d) Rally's informativos.

Con relación al entorno escolar se ha identificado la que es una zona de vulnerabilidad para los jóvenes, principalmente por las noches. Muchos jóvenes que acuden en grupos a esperar a sus "Amigos" o acuden a cortejar a las jovencitas son quienes generan en muchas de las ocasiones conflictos entre los estudiantes. Aunado a ello la falta de una cultura vial, que genera congestión en las zonas escolares, principalmente en las ubicadas sobre la Av. Norte. El acoso Escolar es una problemática en las aulas que ha sido manifestado por algunos profesores quienes solicitan la intervención de la Secretaría de Seguridad, así mismo a partir de la pandemia las solicitudes van enfocadas a la convivencia y comunicación asertiva, así mismo solicitado por autoridades educativas, y sin poder dejado de lado el experimento oh ya consumo de algunas sustancias nocivas para la salud.

Con los programas:

- a) Atención a instituciones educativas manejando diversos temas (Autocuidado, Uso adecuado de las redes sociales, Reglamento de seguridad pública)
- b) Rally's Informativos y de convivencia.
- c) Cambia tu juguete bélico por uno didáctico

Campañas informativas. Este tema es importante ya que la sociedad necesita estar informada sobre los temas que generan inseguridad y en muchas ocasiones se requiere de una idea para generar la seguridad al interior de su casa o en su misma persona. Esta información debe ser visual o auditiva e incluso de alguna otra manera que el ciudadano pueda acceder a ella. Es por ello que se implementan acciones como:

- a) Campañas en Medios de Comunicación
- b) Proximidad Social
- c) Perifoneo
- d) Módulos de información

Atención a la Equidad de Género. Uno de los grandes retos de la sociedad actual es el de la inclusión de los grupos vulnerables, entre ellos el de las mujeres. Debido a los estereotipos que marca la cultura machista que

hay en nuestro Municipio, en donde las denuncias de maltrato a la mujer no han podido reducir, a pesar de las acciones que se han llevado a cabo, uno de los factores principales en el tema del maltrato de la mujer es el alcoholismo ya que en la mayoría de los casos de violencia doméstica detectan al agresor en estado de ebriedad y también cabe destacar que los meses donde se dan más reportes es durante fiestas patrias y fiestas decembrinas.

Derivado de lo anterior surge la necesidad de orientar a las personas y proteger los derechos de estos grupos, mediante programas adecuados que nos permitan informar y orientar, además de canalizar con otras instancias a las personas que así lo manifiesten.

- a) Red de mujeres
- b) Unidad Especializada para la Prevención y Atención de la Violencia de Género.

Atención a los Jóvenes. La edad de la adolescencia es una de las etapas donde existen conductas de rebeldía, es por ello que los jóvenes buscan identificarse con otros y ser aceptados en grupos ya sea por amistad o por el ambiente que se genera o por otro tipo de temas como pueden ser deportivos, culturales, entre otros. Esta situación nos hace voltear a ver la conducta que se va generando y se corre el riesgo de hacer uso de sustancias legales o ilegales, además de formar parte de grupos, incluso pandilleros. Ante ello debemos dar atención mediante acciones de:

- a) Programa de jóvenes en conflicto con la ley
- b) Resistencia al consumo de drogas
- c) Proyectos de vida sana
- d) Programa de jóvenes en riesgo de pertenecer a pandillas
- e) Programa Planet Youth

Participación activa en los órganos colegiados. La seguridad pública no depende solo de la Policía. Los cuerpos policiales están para proteger, la seguridad tiene que ser integral, desde los diferentes ámbitos que generan la inseguridad como lo es la marginación, el desempleo, la falta de servicios, la falta de información, la deserción escolar, entre otros muchos factores que las diferentes dependencias, tanto estatales como federales, con el esfuerzo de las municipales debemos atender de manera transversal. Una manera de realizar esta labor es coordinando los esfuerzos a través de los órganos que se reúnen para generar, si bien no políticas públicas, si acciones conjuntas para la búsqueda de una solución a las problemáticas que se generan en la sociedad.

- a) Comisión de Prevención Social del a Violencia y la Delincuencia
- b) COMUPASE
- c) Consejo de Consulta y Participación Ciudadana

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO

COMITÉS DE SEGURIDAD VECINAL, REINSERCIÓN SOCIAL Y RECUPERACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL:

- Labor de convocatoria
- Conformación de comités de seguridad vecinal

- Capacitación en base al programa.
- Recuperación de espacios públicos.
- Promover la Reinserción social.

MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA:

- Promover la participación ciudadana
- Recuperación de espacios públicos
- Actividades lúdicas
- Actividades recreativas
- Actividades Deportivas
- Ferias de Servicios

SEGURI-CINE EN TÚ COLONIA Y COMUNIDAD

- Proyectar películas
- Sana Convivencia
- Promover la participación ciudadana
- Reflexión Final

RED DE MUJERES EN ACCIÓN

- Platicas
- Talleres
- Atención a reportes
- Capacitaciones
- Canalizaciones
- Ferias
- Caminata

CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN DE NÚMEROS DE EMERGENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

- Perifoneo
- Spots
- Difusión en Medios de Comunicación y Redes Sociales
- Proximidad Social

ATENCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

- Platicas informativas
- Rallys
- Actividades lúdicas
- Actividades deportivas
- Canalizaciones Conferencias
- Obras de Teatro
- Intercambio de juguete bélico
- Ferias de prevención

RESISTENCIA AL CONSUMO DE DROGAS



- Platicas Informativas
- Talleres
- Recuperación de Espacios
- Campañas de Difusión
- Conferencias.

Programas de Prevención aplicados en otros países. (experiencias en Prevención)

1.- CODE 33

Proyecto de colaboración y diálogo entre policías de Oakland

“En un nivel social y comunicativo, el arte resulta efectivo para reunir a las personas en formas que permiten nuevas interacciones”

-Suzanne Lacy-

Periodo: 1988-2000

Problemática: Inseguridad, Percepción de inseguridad, violencia callejera, vandalismo y discriminación

Oakland en una de las ciudades con mayor índice de violencia juvenil y muertes por arma de fuego en los Estados Unidos. Existe un importante conflicto racial entre las fuerzas policiales, predominantemente blancas, y la gran población joven de minorías latinas, asiáticas y afroamericanas que están fuertemente estigmatizadas. Esta situación se ha polarizado por los procesos de gentrificación de áreas del centro de la ciudad, desplazando a las minorías para dar paso a residentes blancos de clase media alta.

Objetivos

- Disminuir la hostilidad policial hacia los jóvenes, darles una serie de herramientas para participar en sus comunidades, generar un conocimiento profundo de las necesidades de este grupo y sus derechos.
- Desarrollar un programa piloto con dinámicas que faciliten la relación entre juventud y policía en la comunidad.

Desarrollo

En 1998 un grupo de artistas y activistas encabezados por Suzanne Lacy y T. E. A. M. (Adolescentes + Educación + Arte + Medios), iniciaron un proyecto con jóvenes y policía de Oakland, para abrir el diálogo entre dos grupos opuestos. Nombrado para hacer referencia al código de radio utilizado por la Policía para “emergencia, despejen las ondas de radio”, Code 33 fue un proyecto que se basó en la realización de un performance y un modelo piloto de diálogo entre jóvenes y policías, transmitido durante cinco sesiones en televisión local.

En octubre de 1999, en 100 autos en un estacionamiento en el centro de Oakland, se convocó a 100 oficiales de policía y 150 jóvenes para realizar discusiones en pequeños grupos en las que confrontaron asuntos críticos, como el crimen, la autoridad, el poder y la seguridad. Equipos de producción de jóvenes que habían trabajado durante el verano presentaron en 30 minutos colgados, retratos en video de vecindades de Oakland. En uno de

los pisos inferiores del estacionamiento se reunieron 35 pequeños grupos de discusión y en el siguiente piso había 80 personas ocho comunidades distintas, conversando entre ellos a cerca de lo que habían presenciado en el diálogo del techo y cómo se vinculaba eso con su comunidad.

Durante la fase de desarrollo del proyecto, se realizaron actividades que duraron desde dos horas hasta varias semanas, y consistieron en mapeo de varias comunidades con artistas, talleres de fotografía, producción e documentos sobre barrios de Oakland y cursos de arte en programas para jóvenes en libertad condicional.

Resultados

- Contribución a la activación del diálogo y generación de sentido de comunidad entre los participantes.
- 350 jóvenes participaron en talleres, en algunos casos en colaboración con escuelas o programas existentes
- 100 policías colaboraron en el diálogo lo que contribuyó a cambiar la visión estigmatizada que tienen de la juventud.
- 150 jóvenes pudieron expresar de manera ordenada sus percepciones y temores con respecto al trato de la policía.
- Mil miembros de la comunidad circularon entre los coches para atestiguar los diálogos entre la Policía y juventud, explorando las realidades y estereotipos.
- Presencia masiva en medios de comunicación.
- Miles de personas pudieron seguir los programas transmitidos en televisión local
- CODE 33 continuó por un año después del performance.
- Se produjo un video documental de una hora que ha servido para presentarse en otros foros y contribuir a la sensibilización de las audiencias.

2.- MOVIMIENTO JUVENIL “BRAVO JÓVENES”

Periodo: 2009 – En curso

Participantes

- Organización: Matthew Eisen
- Población participante: Jóvenes estudiantes, trabajadores, indígenas y en situación de riesgo en Valle de Bravo y alrededores, de 15 a 29 años de edad.
- Financiamiento: Fundación Pedro y Elena Hernández A. C., Fundación Katalysis, A. C.

Problemática

- Falta de identidad
- Adicciones
- Deserción escolar
- Falta de programas artísticos / culturales
- Delincuencia juvenil. Abuso de drogas y alcohol por parte de los jóvenes.

Objetivos

- Construir un movimiento independiente de la sociedad civil, enfocado en el desarrollo personal y comunitario de jóvenes entre 15 y 29 años.
- Propiciar espacios de convivencia dignos y saludables entre la juventud.
- Ofrecer actividades culturales, deportivas y recreativas capaces de generar experiencias que contrarresten los problemas que enfrenta la juventud.
- Facilitar la autogestión de proyectos juveniles y comunitarios.

Desarrollo

Bravo jóvenes es una organización laica y apolítica formada por jóvenes estudiantes, trabajadores, indígenas y personas en situación de riesgo en Valle de Bravo y sus alrededores. Ofrece actividades artístico-culturales, eventos deportivos-recreativos y talleres de formación en temas de educación, medio ambiente, salud y autoestima. Facilita el desarrollo y el protagonismo de los jóvenes y coordina una red intersectorial de autoridades, empresas líderes comunitarios y escuelas (entre otros), para trabajar con recursos como la energía, los talentos, la creatividad y el tiempo de la juventud.

Resultados

- Más de 100 jóvenes participan en la generación de espacios de desarrollo personal.
- Incremento en la autonomía mediante la realización de actividades de impactos positivos en sus casas, escuelas y comunidades.
- Disminución de la actividad delictiva.
- Creación de una red intersectorial de soporte para la juventud, promoviendo vínculos con distintos grupos que puedan responder a sus necesidades.

PREVENCIÓN DEL DELITO.

La prevención del delito como una de las tareas prioritarias de seguridad en el municipio, fomentando una cultura de legalidad, de convivencia y participación ciudadana. La prevención del delito

En el marco del PNPSVD, los municipios y delegaciones tienen un papel central en la implementación y el seguimiento de las acciones preventivas y deben coordinarse con sus entidades federativas para desarrollar los diagnósticos, el diseño y la evaluación de estas intervenciones.

El objetivo general del Programa es “atender los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y la delincuencia” y sus acciones se centran en:

- Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y de actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias;
- Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria;
- Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana;

- Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/delegacionales, estatales y federal;
- Asegurar la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública federal para la implementación de programas de prevención social.

Razón de ser del Área de Prevención. Ser un área de contacto ciudadano, con programas y proyectos establecidos, con una metodología de atención a la población objetivo, que impulse la cultura de la prevención en el municipio, para generar un ambiente de paz social y desarrollar los valores orientados a reducir factores de riesgo, mediante programas y acciones aplicados en coordinación con diferentes instancias o dependencias de Gobierno en coordinación, con participación ciudadana.

Principales funciones del área de Prevención Social

1. Elaborar, aplicar y dar seguimiento a los programas de prevención.
2. Elaborar y aplicar diagnósticos escolares en los diferentes niveles educativos.
3. Atender y canalizar reportes ciudadanos específicos a la institución o instancia correspondiente.
4. Realizar campañas informativas de prevención y proximidad en zonas vulnerables.
5. Ejecutar los 45 acuerdos que se tienen con el Estado (10 correspondientes a prevención, Atención a Grupos Pandilleriles, Atención y conformación de comités vecinales, atención a comités de participación ciudadana, Atención a Organizaciones civiles, Campañas de Prevención, Resistencia al consumo de Drogas, Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Violencia, Consejo Municipal, Encuestas de Percepción ciudadana, Unidad Especializada para la prevención y atención de la Violencia de Género).
6. Llevar un seguimiento de las canalizaciones y reportes atendidos.
7. Impartir pláticas preventivas a diferentes tipos de población.
8. Elaboración de material informativo dirigido a la ciudadanía.
9. Organizar a los habitantes de las colonias o comunidades para mejoramiento de los programas que se aplican.
10. Supervisión a los sentenciados con beneficios de sentencia.
11. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

Este eje tiene de fondo generar la participación ciudadana mediante los programas y acciones operativas que permitan generar la sinergia entre el gobernado y la autoridad en beneficio de la convivencia social y sobre todo la percepción y confianza ciudadana. Seguro se desprende de la presencia policial en las calles, donde se vea el trabajo policial desde un elemento pie a tierra hasta un Operativo coordinado con otras autoridades y que ello genere confianza, no temor, que genere un clima de disuasión de acciones negativas, policialmente hablando.

PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA. Consiste en la aplicación de mecanismos para motivar la participación ciudadana y no solo desde el punto de vista de un platica o una reunión de vecinos. Se tiene que establecer una comunicación que motive el autocuidado, la responsabilidad social de la familia, el fomento de los valores sociales, la organización social y la participación activa en actos motivadores de una cultura de la prevención.

PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Línea Estratégica	Actividades	Meta (tres años)	Meta anual	Responsable	Indicador	Medio de verificación
5.1.1.1 Reconstruir el Tejido Social (prevención en el entorno escolar)	Charlas informativas, Conferencias, Foros	60	20	Jefatura de Prevención	Porcentaje de estudiantes que participan en el programa, en relación a la cantidad de estudiantes registrados en las escuelas del municipio	Documentales: Listas de asistencia Fotografías Formato de participación firmado y sellado por la institución educativa
	Obras de teatro	9	3	Jefatura de Prevención	Porcentaje de estudiantes que participan en el programa, en relación a la cantidad de estudiantes registrados en las escuelas del municipio	Documentales: Listas de asistencia Fotografías Formato de participación firmado y sellado por la institución educativa
	Rallye informativo	24	8	Jefatura de Prevención	Porcentaje de estudiantes que participan en el programa, en relación a la cantidad de estudiantes registrados en las escuelas del municipio	Documentales: Listas de asistencia Fotografías Formato de participación firmado y sellado por la institución educativa
	Intercambio de juguete bélico	15	5	Jefatura de Prevención	Total de juguetes bélicos recolectados en relación a los estudiantes inscritos a nivel primaria.	Documentales: Listas de asistencia Fotografías Formato de participación firmado y sellado por la institución educativa
	Feria de la prevención	12	4	Jefatura de Prevención	Porcentaje de estudiantes que participan en el programa, en relación a la cantidad de estudiantes registrados en las escuelas del municipio	Documentales: Listas de asistencia Fotografías Formato de participación firmado y sellado por la institución educativa
5.1.1.2 Atender a la juventud. Desarrollo del programa Jóvenes en Conflicto con la Ley.	Sesiones del Programa Planet Youth	18	6	Jefatura de Prevención	Porcentaje de sesiones realizadas en relación a las sesiones programadas	Documental: Copia simple de las sesiones del Programa
	Programa resistencia al consumo de drogas, charlas informativas	36	12	Jefatura de Prevención	Porcentaje de jóvenes atendidos en relación a la cantidad de jóvenes que viven en las zonas de influencia de la aplicación el programa	Documental: Bitácora de servicio y de atención remitida a la unidad de Análisis
	Jóvenes en conflicto con la ley. Atención a jóvenes que son remitidos a barandilla	100%	100%	Jefatura de Prevención	Porcentaje de personas atendidas en relación a las personas que son remitidas que cumplen el perfil del programa	Documental: Actas de entrevista
	Jóvenes en riesgo de pertenecer a pandillas. Colonias atendidas con jóvenes en riesgo	30	10	Jefatura de Prevención	Porcentaje de colonias atendidas en relación a las colonias registradas en el municipio	Documental: Bitácora de servicio
5.1.1.3 Realizar campañas de difusión	Perifoneo	144	48	Jefatura de Prevención	Porcentaje de población atendida en relación al total de población que reside en la zona	Documental: Bitácora
	Instalación de módulos informativos	36	12	Jefatura de Prevención	Porcentaje de la Población atendida en relación a la población de la zona de aplicación	Documental bitácora, evidencia fotográfica
	Infografías	156	52	Jefatura de Prevención	Cantidad de personas que comentaron infografías de la Página oficial de Prevención del delito el año pasado con relación a las que comentan las infografías este año	Documental: Informe de personas que visitan la página oficial de prevención
	Spots en medios de comunicación	36	12	Jefatura de Prevención	Cantidad de spots que se transmiten en relación con la cantidad de spots programados	Documental: Oficios emitidos a comunicación social. Evidencia fotográfica del spot
5.1.1.4 Red de mujeres y reforzarlas actividades de la Unidad Especializada para la Prevención y Atención de la Violencia de Género. Atender y prevenir la violencia contra la mujer, mediante pláticas y capacitaciones que permiten desarrollar nuevas acciones en materia de seguridad, brindando herramientas, capacitando, motivando y otorgando seguimiento a casos de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas del Municipio de Dolores Hidalgo.	Atención a colonias y comunidades del municipio, en la integración de la red de mujeres	9	3	Jefatura de Prevención	Cantidad de mujeres mayores de 15 años beneficiadas con el programa, en relación a la población de las colonias beneficiadas	Documental: Conformación de la red, sesiones de las redes
	Resultados positivos de atención y prevención de violencia de género	36	12	Jefatura de Prevención	Cantidad de informes realizados en relación a los meses del año	Documental: Informes
	Sesiones de la Unidad Especializada de Prevención y Atención de la Violencia de Género	30	10	Jefatura de Prevención	Cantidad de sesiones realizadas en relación a las sesiones programadas	Documental: Acuerdos de
5.1.1.5 Llevar a cabo SeguriCine, programa de fomento de valores cívicos mediante la proyección de películas con mensaje social y la intervención policial a través de la difusión de información que genere en confianza y acercamiento ciudadano	Proyección de películas en las colonias y comunidades del municipio	36	12	Jefatura de Prevención	Porcentaje de menores de 15 años y mayores de 5 que participan en el programa en una colonia o localidad, en relación a la cantidad de habitantes en ese rango de edad que radican en las colonias o comunidades intervenidas	Documentales: Listas de asistencia Fotografías Formato de participación firmado y sellado por la autoridad de la colonia o comunidad
	Proyección de Películas en las escuelas del municipio	30	10	Jefatura de Prevención	Porcentaje de menores de 15 años y mayores de 5 que participan en el programa en una escuela, en relación a la cantidad de estudiantes registrados en ese rango de edad que radican en las escuelas intervenidas	Documentales: Listas de asistencia Fotografías Formato de participación firmado y sellado por la institución educativa
5.1.1.6 Fomentar la Participación Ciudadana a través de programas como: la integración de los Comités de Seguridad Vecinal.	Convocatorias	36	12	Jefatura de Prevención	Cantidad de personas que asisten a las convocatorias en relación a la cantidad de personas que radican en la colonia convocada (30% de las personas que radican en el lugar)	Documental: convocatorias realizadas, evidencia fotográfica
	Integración de Comités de Seguridad Vecinal	24	8	Jefatura de Prevención	% de colonias con comités de seguridad vecinal integrados (2% de las colonias y localidades en el municipio)	Actas de integración de los comités
	Capacitación a los Comités de Seguridad vecinal	132	44	Jefatura de Prevención	Cantidad de comités capacitados en relación a los comités conformados	Actas de sesión de comités
	Recuperación de espacios públicos	12	4	Jefatura de Prevención	% de la Población beneficiada en relación a la población del municipio	Bitácora de servicio.
	Integración de Comités de Seguridad Escolar	12	3	Jefatura de Prevención	Cantidad de estudiantes beneficiados en relación al total de estudiantes registrados	Actas de integración de comités
5.1.1.7 Fomentar la Cultura Vial y Urbana.	Actividades en instituciones educativas	36	12	Jefatura de Prevención	Cantidad de estudiantes beneficiados en relación a la matrícula escolar	Formato de hoja de atención
	Actividades en comercios o asociaciones civiles	36	12	Jefatura de Prevención	Cantidad de personas beneficiadas en relación a la cantidad de personas empleadas en el municipio	Formato de Hojas de atención
	Campañas de concientización vial	72	24	Jefatura de Prevención	Cantidad de población beneficiada en relación a la población que habita en la zona de intervención	Evidencia fotográfica
5.1.1.8 Juntos en Prevención. Dar atención a los diferentes órganos colegiados como lo es el Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Reuniones de los Titulares de la zona en coordinación con la Secretaría de Seguridad y la Sub secretaria de Prevención del Estado.	Conformación y Sesiones de la Comisión de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y actividades relacionadas	30	10	Jefatura de Prevención	% de población beneficiada en las zonas ZIS del municipio en relación al total de la población de las zonas ZIS del municipio	Documental: Actas de integración y sesiones de la Comisión
	Asistencia a las reuniones de Coordinadores de Prevención de la Zona 1 y actividades relacionadas	30	10	Jefatura de Prevención	Cantidad de sesiones realizadas en relación a la cantidad de sesiones programadas	Documental: Copia simple del acta de sesión
	Aplicación de las encuestas de percepción de seguridad Pública	3	1	Jefatura de Prevención	Cantidad de encuestas de percepción ciudadana en materia de seguridad pública realizadas en el año 2022	Resultados de la encuesta publicados

				en relación a las encuestas de percepción ciudadana en materia de seguridad pública realizadas en 2021	
	Sesiones del Consejo de Consulta y Participación Ciudadana y actividades relacionadas	18	6	Jefatura de Prevención	Sesiones del Consejo de Consulta y Participación Ciudadana en relación a las sesiones programadas
5.1.1.1.9 Recuperar los Módulos de Atención Ciudadana (Casetas de Vigilancia)	Reuniones vecinales	30	10	Jefatura de Prevención	Total de personas que asisten a las reuniones vecinales en relación al total de la población que radica en la colonia intervenida
	Ferias de la prevención	15	5	Jefatura de Prevención	Total de personas que asisten a las ferias de prevención de la colonia beneficiada en relación al total de la población que radica en la colonia beneficiada
	Campañas de mejoramiento de la imagen urbana	15	5	Jefatura de Prevención	Total de personas que asisten a las ferias de prevención de la colonia beneficiada en relación al total de la población que radica en la colonia beneficiada
5.1.1.1.10 Desarrollar el programa Conduce Sin Alcohol (Alcoholímetro). Realizar actividades de administración policial.	Coordinación Operativa para la Aplicación del dispositivo de Alcoholímetro	18	6	Jefatura de Prevención	Total de conductores certificados en el operativo alcoholímetro en el año 2022 en relación a los conductores certificados en el operativo alcoholímetro en el año 2021
	Cantidad de Operativos realizados	90	30	Jefatura de Prevención	Cantidad de operativos realizados el año anterior en relación a los operativos realizados en el año actual
	Disminución de accidentalidad	-15%	-5%	Jefatura de Prevención	Total de accidentes registrados en el año 2021 en el municipio de Dolores Hidalgo en zona municipal en relación a los accidentes registrados en el año 2022 en el municipio de Dolores Hidalgo en el año 2022
5.1.1.1.11 Realizar actividades de administración policial.	Informes mensuales	36	12	Jefatura de Prevención	Informes realizados en el transcurso del año
	Informes trimestrales	12	4	Jefatura de Prevención	Informes realizados de manera trimestral en el año

Otra de las etapas de intervención en la sociedad es la creación de actividades en fechas establecidas y de celebración, entre las que destaca:

- Festividad de la comunidad El Ilanito
- Festival de día de reyes
- Evento en relación al amor y la amistad
- Día de la familia
- Día Internacional de la Mujer
- Vacaciones de Semana Santa
- Día del Niño
- Día de las Madres
- Vacaciones de verano
- Festejos de la Independencia de México
- Día de Muertos
- San Martín de Terreros
- Vacaciones de fin de año

Método de Evaluación

Los programas y actividades que se generan de este plan serán integrados dentro de una Matriz de Indicadores para Resultados MIR, a través de la Metodología del Marco Lógico para lo cual se integrará y desarrollará la estrategia para su seguimiento que la Presidencia Municipal a través de la dependencia de Planeación Municipal establezca.

El Municipio ha trabajado con una plataforma de integración de datos que van desde la generación de la MIR, el Presupuesto asignado a la Dependencia y se alimenta de manera periódica que al final genera la ficha de seguimiento a las acciones.

Sin embargo, de manera interna se estar trabajando en un formato que coincide con esas características para un seguimiento interno el cual, nos permite establecer un seguimiento más puntual a las acciones programadas por esta Secretaría.

NOMBRE DE LA ESTRATEGIA				
Nombre				
Objetivo prioritario				
Definición o descripción				
Nivel de desagregación		Periodicidad o frecuencia de medición		
Tipo		Acumulado o periódico		
Unidad de medida		Periodo de recolección de datos		
Dimensión		Disponibilidad de la información		
Tendencia esperada		Unidad Responsable de reportar el avance		
Método de cálculo				
Observaciones				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE				
Nombre variable 1		Valor variable 1	Fuente de información variable 1	
Nombre variable 2		Valor variable 2	Fuente de información variable 2	
Sustitución en método de cálculo del indicador				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor						
Año						
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024

El seguimiento nos permitirá en primer lugar ser más eficientes en la distribución del gasto presupuestario lo que implica una mejora en la planeación en los años subsecuentes.

La información que se genere de las operaciones policiales será integrada por la Jefatura de Planeación y Estadística, realizando un proceso de la misma que será evaluada por los mandos de manera constante que genere las estrategias a seguir para la obtención de resultados positivos.

Cada una de las áreas realizará un informe interno de manera mensual de sus actividades y un informe trimestral, este último será entregado al Ayuntamiento para informar de la situación que guarda la seguridad en el municipio.

TRANSITORIO.

Único. El presente Programa entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 103 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; a los 31 días del mes de agosto de 2022.



El Secretario del Ayuntamiento,
Lic. José David García Vázquez.



El Presidente Municipal,
Lic. Adrián Hernández Alejandri.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

LA CIUDADANA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117, FRACCIÓN III, INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 16, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 76, FRACCIÓN I, INCISO D) Y 99, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 26 ORDINARIA, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022, TUVO A BIEN APROBAR:

EL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



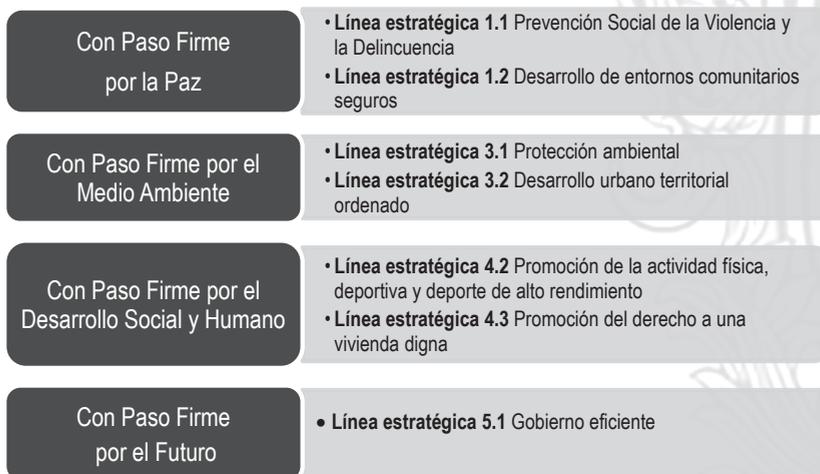
1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal tiene como función salvaguardar la integridad y derechos de las personas que se encuentran en el Municipio, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, prevenir la comisión de delitos, la sanción de las faltas administrativas, coadyuvar en la investigación y persecución de los delitos en la forma y términos que señalen las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.¹

El presente Programa Municipal está basado en una teoría sistémica, es decir, la relación entre la materia de seguridad con los niveles individual, social y público, a partir de la analogía con la forma en que se integra y funciona un ser vivo: el primer nivel corresponde al núcleo de la sociedad (equivalente a la célula), lo forman individuos y el grupo familiar; el segundo nivel (equivalente a los tejidos) se integra cuando las personas y familias se agrupan en empresas, comités vecinales o asociaciones ciudadanas; y finalmente, el tercer nivel de organización (equivalente a los órganos) se logra cuando los grupos de ciudadanas y ciudadanos se asocian para conformar una autoridad o gobierno (Gómez del Campo, 2016).

Este Programa Municipal se estructura sobre 4 de los 5 ejes y 7 líneas estratégicas de las 15 que conforma el Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, se hace énfasis que, para generar buenos y mejores resultados, es de suma importancia la participación de la sociedad civil organizada, iniciativa privada y la participación ciudadana.

Imagen 1. Ejes y Líneas estratégicas del Programa Municipal de Seguridad Pública



Fuente: Elaboración propia, a partir del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024

¹ Artículo 49 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

2. MARCO METODOLÓGICO

2.1 Participación Ciudadana

El Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, elaborado con los llamados “...5 pasos firmes por...”, nos da la pauta para incluir en las acciones de seguridad a la ciudadanía, privilegiando la participación ciudadana a través de los Consejos de Seguridad Vecinal, de Participación Ciudadana Escolar, los presidentes y delegados de colonias y comunidades relativos a las acciones de prevención y proximidad ciudadana, así como el acceso y la vinculación con los órganos colegiados en materia de prevención y consulta ciudadana, facilitando la cercanía de todos los irapuatenses con el gobierno municipal, tal y como lo indica la Presidenta Municipal, no solo en los temas de Seguridad, si no que se ha ordenado integrar a todas las dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal bajo su mando, a efecto de que se atiendan las necesidades ciudadanas y del municipio, sobre los problemas que se han manifestado como prioritarios y participen de manera activa en los programas de gobierno, así como garantizar la observación cercana de las acciones y los servicios que aseguran el cumplimiento y vigilancia del presente Programa Municipal.

Así mismo para fortalecer la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, se cuenta con participación en diversos órganos colegiados, siendo los que a continuación se mencionan:

- Comisión Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Irapuato, Guanajuato
- Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en materia de Seguridad Pública de Irapuato, Guanajuato
- Mesa Interinstitucional para la Prevención y Atención de la Violencia de Género del Municipio de Irapuato, Guanajuato
- Consejo Municipal de Protección Civil
- Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Irapuato

Con el firme propósito de tener un Irapuato más seguro, conscientes de la situación de incidencia delictiva y los retos a vencer, la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal a través de la Dirección de Policía Municipal, cuenta con el Manual Básico de Actuación Policial, para facilitar a las personas policías la investigación y propiamente su operatividad, dándoles certeza jurídica a su actuar, a efecto de realizar sus funciones bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, en forma ordenada sistematizada y eliminando riesgos de omisión e incumplimiento en la actuación policial, siendo los siguientes:

Imagen 2. Protocolos de Actuación Policial de la Dirección General de Policía Municipal



Fuente: Elaboración propia

Estos protocolos tienen el objetivo de establecer el procedimiento a seguir en las diferentes áreas a desarrollar, garantizando así la actuación profesional de los integrantes de la Policía Municipal.

2.2 Estructura Institucional

La Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, es una de las dependencias de la Administración Pública Municipal, encargada de salvaguardar la integridad de los habitantes del Municipio de Irapuato, así como velar por la protección de los derechos y libertades de la ciudadanía, por medio de los integrantes de la Policía Municipal en coadyuvancia con áreas de prevención del delito, atención a víctimas, protección civil y análisis de información, a través de la creación e implementación de estrategias operativas, coordinación entre los tres niveles de gobierno y demás actividades que se realizan dentro de esta dependencia.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal tiene la responsabilidad de atender en todo el territorio del Municipio de Irapuato, incluidas la zona urbana y rural, por lo que la población a la que atiende es de 592,953 habitantes. (INEGI, 2020).

Actualmente cuenta con la siguiente estructura organizacional²:

I. Dirección General de Policía Municipal;

² De conformidad con la última reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, publicada en el P.O. 14/01/2022

- a) Dirección de Planeación y Supervisión;
- b) Dirección Operativa de Policía Municipal; y
- c) Dirección de Logística y Análisis.
- II. **Dirección de Proximidad Ciudadana;**
 - a) Coordinación de Vinculación Ciudadana;
 - b) Coordinación de Prevención Social; y
 - c) Coordinación para la Atención a Víctimas de Conductas Antisociales.
- III. **Dirección General Jurídica;**
 - a) Dirección de Juzgados Cívicos.
- IV. **Coordinación Municipal de Protección Civil;**
- V. **Dirección de Tránsito;**
- VI. **Dirección del Centro de Comunicaciones del Municipio (CECOM); y**
- VII. **Dirección de la Academia de Seguridad Municipal.**

3. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico es la compilación de leyes y reglamentos que darán soporte legal al presente Programa Municipal, así mismo brindará certeza jurídica a todas y cada una de las líneas de acción establecidas dentro del Planteamiento Estratégico; dichos ordenamientos federales, estatales y municipales son los que a continuación se mencionan:

Tabla 1. Norma jurídica

Norma Jurídica	Concepto	Artículos
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³	Función de seguridad; principios de actuación.	21
	Municipio a cargo de la Seguridad Pública; Policía al mando del Presidente Municipal.	115 fracción III inciso h, y fracción VII
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública⁴	Integración, organización y funcionamiento; distribución de competencias.	1
	Función de seguridad.	2
	Ámbitos de competencia.	3
	Coordinación entre instituciones en materia de seguimiento y evaluación de políticas y programas.	7
	Concurrencia de facultadas entre los tres órdenes de gobierno.	39
Constitución Política del Estado de Guanajuato⁵	Función de seguridad a cargo del municipio, principios de actuación.	11
	Municipio a cargo de la Seguridad Pública.	117 fracción III inciso h

Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato⁶	Bases generales de coordinación entre el Estado y sus municipios y demás instancias en materia de seguridad pública.	1 fracción II
	Concepto de Seguridad Pública.	3
	Facultad del Municipio para generar políticas de Prevención social de la violencia y la delincuencia.	4
Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato⁷	Naturaleza Jurídica del Municipio.	2
	Atribución del Municipio en materia de Seguridad Pública.	76 apartado III inciso C
	Servicios de Seguridad Pública a cargo del Municipio.	176
Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato⁸	Integración y facultades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal	Título segundo, Capítulo cuarto

Fuente: Elaboración propia, a partir del marco legal de la función policial

4. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

4.1 Ámbito Internacional

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años. Para alcanzar estas metas, todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil⁹.

Dichos objetivos globales se denominaron de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), siendo 17 y comprenden:

Imagen 3. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)



Fuente: Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Tabla 2. Relación entre el Programa Municipal y los ODS

Objetivos del Desarrollo Sostenible		Programa Municipal de Seguridad Pública
Objetivo	Meta	Objetivo
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	<p>Objetivo 1.1. Prevenir conductas antisociales en espacios públicos.</p> <p>Objetivo 1.2. Prevenir actos de violencia hacia personas vulnerables.</p> <p>Objetivo 1.3. Prevenir el riesgo en las personas y sus bienes.</p> <p>Objetivo 2.1 Reforzar los procesos institucionales.</p> <p>Objetivo 3.1 Asegurar la operatividad policial con eficiencia.</p> <p>Objetivo 3.2 Consolidar las actividades operativas de las áreas de la SSCM.</p> <p>Objetivo 4.1 Incrementar la implementación y uso óptimo de las Tecnologías y el Equipamiento de Seguridad.</p> <p>Objetivo 4.2 Usar eficientemente el Equipamiento e Infraestructura de Seguridad.</p> <p>Objetivo 5.1 Fortalecer las capacidades institucionales para eficientar los procesos operativos.</p> <p>Objetivo 5.2 Incrementar la competitividad del personal de la SSCM operativo de la Policía Municipal.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Agenda 2030 de la ONU

Con base en los ODS es como se alinea el presente Programa Municipal transversalmente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040. Construyendo el futuro, Plan Municipal de Desarrollo 2013 – 2040.

4.2 Ámbito Nacional

- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024

Tiene el objetivo de buscar establecer y orientar todo el trabajo que realizarán los servidores públicos los próximos seis años, para lograr el desarrollo del país y el bienestar de los mexicanos. Con la visión de transformar la vida pública del país para lograr un mayor bienestar para todos¹⁰.

Eje Rector No puede haber paz sin justicia

El actual gobierno decidió cambiar las medidas de guerra por una política de paz y seguridad integral que ataque las raíces mismas del descontrol delictivo y de la pérdida de seguridad y que tenga como objetivo inmediato la reducción de los índices delictivos. El objetivo de buscar establecer y orientar todo el trabajo que realizarán los servidores públicos los próximos seis años, para lograr el desarrollo del país y el bienestar de los mexicanos. Con la visión de transformar la vida pública del país para lograr un mayor bienestar para todos.

1. Política y Gobierno

- Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz
- Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia
- Pleno respeto a los derechos humanos
- Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad
- Reformular el combate a las drogas
- Empezar la construcción de la paz
- Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz
- Coordinaciones nacionales, estatales y regionales
- Estrategias específicas
 - Nuevo Modelo Policial
 - Prevención del Delito
 - Desarrollo Alternativo
 - Prevención Especial de la Violencia y el Delito

2. Política Social

- Programas
 - Jóvenes construyendo el futuro
 - Jóvenes escribiendo el futuro
 - Sembrando vida
 - Cultura para la paz, para el bienestar y para todos

3. Economía

- El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional

4.3 Ámbito Estatal

● Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040

Es el instrumento de planeación que tiene como finalidad establecer dónde estamos, hacia dónde queremos ir y cómo lograremos alcanzar esas metas. Es un documento producto del trabajo de la sociedad, la academia y el gobierno, en el que los guanajuatenses plasmamos la visión de la entidad que queremos construir. Es un plan que sintetiza lo que nuestro estado requiere para los próximos años y establece los caminos que debemos recorrer para poder edificar la sociedad justa, democrática, incluyente, desarrollada y armónica que todos queremos. Es un documento que establece una ruta, la cual puede ser transitada si nos comprometemos y participamos en la consecución de sus objetivos y metas¹¹.

¹⁰ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, consultado el 20-01-2022, recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

¹¹ Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el futuro, consultado el 27-10-2021, recuperado de <http://plangto2040.iplaneg.net/>

Tabla 3. Relación entre el Programa Municipal y el PED2040

Plan Estatal de Desarrollo 2040		Programa Municipal de Seguridad Pública
Objetivo	Estrategia	Objetivo
PED 4.2.1 Abatir los actos delincuenciales que afectan la seguridad de las y los guanajuatenses.	4.2.1.1 Consolidación del modelo de prevención social de la violencia y la delincuencia que involucra a todas las dependencias y las entidades del Ejecutivo Estatal, así como a la ciudadanía la federación y los municipios.	Objetivo 1.1. Prevenir conductas antisociales en espacios públicos. Objetivo 1.2. Prevenir actos de violencia hacia personas vulnerables. Objetivo 1.3. Prevenir el riesgo en las personas y sus bienes.
	4.2.1.2 Incremento, fortalecimiento y profesionalización de los cuerpos policiales para ser consolidados como uno de los cinco mejores del país.	Objetivo 2.1 Reforzar los procesos institucionales Objetivo 3.2 Consolidar las actividades operativas de las áreas de la SSCM Objetivo 4.1 Incrementar la implementación y uso óptimo de las Tecnologías y el Equipamiento de Seguridad. Objetivo 4.2 Usar eficientemente el Equipamiento e Infraestructura de Seguridad. Objetivo 5.1 Fortalecer las capacidades institucionales para eficientar los procesos operativos. Objetivo 5.2 Incrementar la competitividad del personal de la SSCM operativo de la Policía Municipal.
	4.2.1.3 Trabajo interinstitucional e implementación de servicios de inteligencia e investigación criminal.	Objetivo 3.1 Asegurar la operatividad policial con eficiencia.
PED 4.2.3 Incrementar la efectividad de las instancias jurisdiccionales relacionadas con la justicia cotidiana.	4.2.3.3 Promoción de una cultura de paz entre la ciudadanía guanajuatense mediante diversos mecanismos que contribuyan al desarrollo de la sociedad en un marco de respeto a los derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres.	Objetivo 1.1 Prevenir conductas antisociales en espacios públicos.
	4.2.3.4 Difusión entre los diferentes sectores de la población de sus obligaciones y derechos con perspectiva de género en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven.	Objetivo 1.3. Prevenir el riesgo en las personas y sus bienes.
	4.2.3.6 Promoción de mecanismos alternativos de solución de controversias que contribuyan a una resolución más ágil, más armónica y con menor carga para el sistema de justicia y para la ciudadanía.	Objetivo 1.2. Prevenir actos de violencia hacia personas vulnerables.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Plan Estatal de Desarrollo 2040

Programa Sectorial de Seguridad y Paz Social 2019 - 2024

Documento que contempla objetivos, estrategias y acciones con las que se pretende alcanzar y garantizar la seguridad, justicia y paz social, a través del impulso decidido a la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de las familias para lograr que los guanajuatenses tengan condiciones igualitarias para acceder a una vida plena y libre de violencia¹².

Tabla 4. Relación entre el Programa Municipal y el PSSPS 2019-2024

Programa Sectorial de Seguridad y Paz Social 2019-2024		Programa Municipal de Seguridad Pública
Objetivo	Estrategia	Objetivo
2.1 Fortalecer la efectividad del Sistema de Seguridad Pública Estatal mediante un enfoque de innovación.	2.1.1 Fortalecer la operación policial, asegurando su efectividad, confiabilidad e innovación en las corporaciones.	Objetivo 3.2 Consolidar las actividades operativas de las áreas de la SSCM
	2.1.2 Otorgar información oportuna para la prevención y combate al delito, apoyado de la innovación tecnológica para mejorar la información y comunicación.	Objetivo 1.1. Prevenir conductas antisociales en espacios públicos. Objetivo 1.2. Prevenir actos de violencia hacia personas vulnerables. Objetivo 1.3. Prevenir el riesgo en las personas y sus bienes.
	2.1.3 Fortalecer las capacidades de las instituciones municipales de seguridad pública mediante la capacitación, equipamiento e innovación en tecnologías y procesos.	Objetivo 3.2 Consolidar las actividades operativas de las áreas de la SSCM Objetivo 5.1 Fortalecer las capacidades institucionales para eficientar los procesos operativos.

¹² Programa Sectorial de Seguridad y Paz Social 2019-2024, consultado el 04-02-2022, recuperado de https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/documentos/2020_SEGOB_GTO_Programa_sectorial_seguridad_paz_social_2019%20-%202024.pdf

Programa Sectorial de Seguridad y Paz Social 2019-2024		Programa Municipal de Seguridad Pública
Objetivo	Estrategia	Objetivo
	2.1.4 Consolidar mecanismos de comunicación y coordinación eficientes entre los tres órdenes y poderes de gobierno en materia de seguridad pública.	Objetivo 2.1 Reforzar los procesos institucionales Objetivo 3.2 Consolidar las actividades operativas de las áreas de la SSCM

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Programa Sectorial de Seguridad y Paz Social 2019-2024

4.4 Ámbito Municipal

Plan Municipal de Desarrollo 2013-2040

Es el instrumento rector del desarrollo integral del municipio de Irapuato, resultando fundamental del proceso de planeación que se genera y establece en el ámbito municipal. En él se expresa la concertación de voluntades y acuerdos de las comunidades y ciudadanos organizados con su Ayuntamiento, así como los mecanismos de coordinación con los niveles de Gobierno Estatal y Federal. Tiene las finalidades de actualizar y presentar un diagnóstico municipal describiendo su situación general, y establecer objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades de desarrollo integral del municipio, con una perspectiva de mediano y largo plazo¹³.

Tabla 5. Relación entre el Programa Municipal y el PMD 2013-2040

Plan Municipal de Desarrollo 2013-2040		Programa Municipal de Seguridad Pública
Objetivo	Estrategia	Objetivo
Fortalecer la armonía, el orden y la seguridad de la sociedad.	6.2.1 Impulsar la equidad de género y la no discriminación como detonante de desarrollo familiar y social.	Objetivo 5.1 Fortalecer las capacidades institucionales para eficientar los procesos operativos.
	6.2.2 Garantizar el apego a la legalidad en la Administración Pública estatal y municipal, así como en la sociedad.	Objetivo 2.1 Reforzar los procesos institucionales Objetivo 3.2 Consolidar las actividades operativas de las áreas de la SSCM
	6.2.3 Garantizar instituciones gubernamentales ágiles, eficientes, eficaces y capaces de movilizar y coordinar la acción colectiva	Objetivo 2.1 Reforzar los procesos institucionales Objetivo 5.1 Fortalecer las capacidades institucionales para eficientar los procesos operativos. Objetivo 5.2 Incrementar la competitividad del personal de la SSCM operativo de la Policía Municipal.
	6.2.4 Consolidar en las colonias y comunidades, un ambiente propicio para el respeto, la cohesión y la prevención de conductas antisociales y delictivas	Objetivo 1.1. Prevenir conductas antisociales en espacios públicos. Objetivo 1.2. Prevenir actos de violencia hacia personas vulnerables. Objetivo 1.3. Prevenir el riesgo en las personas y sus bienes.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2040

- Programa de Gobierno Municipal 2021 – 2024¹⁴.

Tabla 6. Relación entre el Programa Municipal y el PGM 2021-2024

Programa de Gobierno Municipal 2021-2024		Programa Municipal de Seguridad Pública
Objetivo	Estrategia	Objetivo

¹³ Plan Municipal de Desarrollo 2013 - 2040, consultado el 27-10-2021, recuperado de

https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/documentos/2013_IRAPUATO_Plan_de_desarrollo_2013-2040.pdf

¹⁴ Documento elaborado por el IMPLAN de Irapuato en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y sus unidades administrativas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato No.52 Quinta Parte de 15 de marzo de 2022.

Programa de Gobierno Municipal 2021-2024		Programa Municipal de Seguridad Pública
Objetivo	Estrategia	Objetivo
1.1.1 Consolidar las capacidades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del municipio de Irapuato	1.1.1.1 Reforzando las capacidades operativas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal	Objetivo 3.2 Consolidar las actividades operativas de las áreas de la SSCM
	1.1.1.2 Profesionalización y competitividad de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal	Objetivo 4.2 Usar eficientemente el Equipamiento e Infraestructura de Seguridad. Objetivo 5.1 Fortalecer las capacidades institucionales para eficientar los procesos operativos. Objetivo 5.2 Incrementar la competitividad del personal de la SSCM operativo de la Policía Municipal.
	1.1.1.3 Dignificación a los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal	Objetivo 2.1 Reforzar los procesos institucionales
1.1.2 Consolidar el modelo de prevención social de la violencia y la delincuencia del municipio de Irapuato	1.1.2.1 Colaboración entre la ciudadanía e instituciones de seguridad y prevención del municipio.	Objetivo 1.3. Prevenir el riesgo en las personas y sus bienes.
	1.1.2.2 Optimización de patrullaje y vigilancia en los distintos sectores del municipio	Objetivo 3.2 Consolidar las actividades operativas de las áreas de la SSCM
	1.1.2.3 Promoción de la cultura de la prevención de riesgos y la denuncia en los habitantes del municipio	Objetivo 1.1. Prevenir conductas antisociales en espacios públicos. Objetivo 1.2. Prevenir actos de violencia hacia personas vulnerables. Objetivo 1.3. Prevenir el riesgo en las personas y sus bienes.
1.2.1 Promover entornos más pacíficos y seguros en el municipio de Irapuato	1.2.1.1 Difusión de las normativas municipales a las y los ciudadanos	Objetivo 2.1 Reforzar los procesos institucionales
	1.2.1.2 Intervención de espacios públicos de favorezcan la reconstrucción del tejido social.	Objetivo 1.1. Prevenir conductas antisociales en espacios públicos.
1.2.2 Promover la atención a víctimas de conductas antisociales	1.2.2.1 Atención jurídica a víctimas de conductas antisociales.	Objetivo 2.1 Reforzar los procesos institucionales
	1.2.2.2 Implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos en la ciudadanía.	Objetivo 2.1 Reforzar los procesos institucionales
1.2.3 Fortalecer la capacidad de atención ante situaciones de riesgo y atención del delito.	1.2.3.1 Mejoramiento de la capacidad de respuesta ante el llamado de emergencia y denuncia ciudadana.	Objetivo 3.1 Asegurar la operatividad policial con eficiencia.
	1.2.3.2 Utilización de información de inteligencia en la prevención de riesgos y combate a la delincuencia.	Objetivo 4.1 Incrementar la implementación y uso óptimo de las Tecnologías y el Equipamiento de Seguridad.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024

5. MÍSTICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL

5.1 Misión

Salvaguardar la integridad, los derechos y el patrimonio de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública en el ámbito de competencia municipal, con servicios de calidad y bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

5.2 Visión

Es una institución comprometida con la sociedad irapatense en la prevención del delito y combate a la delincuencia, que preserve la integridad y el patrimonio de las personas, la paz y el orden públicos, así como el estado de derecho, en el entendido de que su actuación debe estar apegada a los principios constitucionales.

5.3 Valores

Los valores que rigen la actuación operativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal son los siguientes:

- I. **Lealtad.** Fidelidad a la patria, al estado de Guanajuato, al municipio de Irapuato, a sus Instituciones y a las Leyes y Reglamentos;
- II. **Disciplina.** Observancia estricta a las normas que rigen el servicio, asumiendo las consecuencias de su incumplimiento;
- III. **Honor.** Enaltecimiento institucional y personal, por la satisfacción del cumplimiento de los deberes de la seguridad pública;
- IV. **Dignidad.** Integridad en los actos personales y de servicio, sublimados en la rectitud y honestidad al pertenecer a la Policía Municipal;
- V. **Autoridad.** Ejercicio responsable y eficiente en el desarrollo de las funciones de seguridad pública;
- VI. **Moral.** Actitud que enaltece el espíritu, discernimiento del correcto actuar humano en la comunidad, y
- VII. **Sacrificio.** Abnegación al servicio, ofrendando la vida en el cumplimiento del deber.

Imagen 4. Valores de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal



Fuente: Elaboración propia, a partir de lo establecido por la Federación dentro del Manual de Identidad correspondiente

6. DIAGNÓSTICO DEL SECTOR SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL

Para el establecimiento del Diagnóstico del Sector de Seguridad Ciudadana Municipal que se tomó como base para el análisis cuantitativo, se hizo uso de datos publicados el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su portal web oficial, así como de información recopilada y analizada por el CECOM por medio de la Unidad de Análisis de la Información, dicha información es sobre la incidencia delictiva en el municipio, con la finalidad de tener un panorama

amplio sobre la realidad actual en materia de seguridad. Para tal efecto se tomaron como referencia las bases de datos de los años de 2020 y 2021.

Así mismo para el análisis cualitativo, se tomó como base el Foro Ciudadano denominado “*Con Paso Firme por la Paz*” en el cual se realizaron mesas de trabajo para obtener una muestra que nos permitiera medir la percepción de seguridad de la ciudadanía, de esta forma se identificaron las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas para la elaboración del presente Programa Municipal.

6.1 Caracterización Territorial

● Ubicación del Municipio

El Municipio de Irapuato se encuentra localizado en la Región III-Suroeste de la entidad, teniendo como límites las coordenadas geográficas $101^{\circ}09'01''$ y $101^{\circ}34'09''$ de longitud oeste del meridiano de Greenwich y a los $20^{\circ}30'09''$ y $20^{\circ}51'18''$ de latitud norte, situada a los $101^{\circ}20'48''$ de longitud oeste del meridiano de Greenwich y, a los $20^{\circ}40'18''$ de latitud norte.

● Superficie

Ocupa el 2.8% de la superficie del estado de Guanajuato y una altura promedio sobre el nivel del mar es de 1,730 metros, limita al norte con los municipios de Guanajuato y Silao, al sur con Pueblo Nuevo y Abasolo, al oeste Abasolo y Romita y al este con Salamanca.

● Población

De acuerdo con el informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, CENSO 2020) tiene una población total de 592, 953 habitantes, de la cual son 95.2 hombres por cada 100 mujeres.

Mapa 1. Estado de Guanajuato, con identificación del Municipio de Irapuato



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

6.2 Diagnóstico situacional

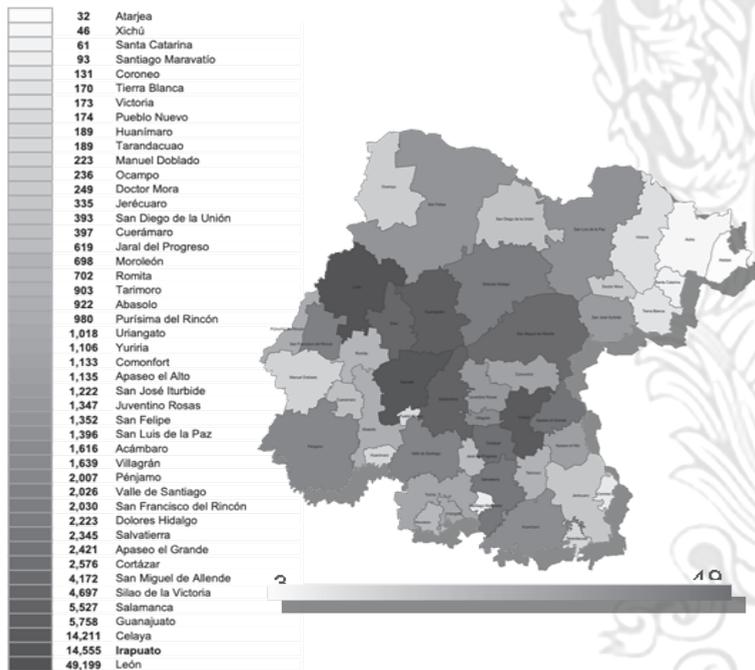
6.2.1 Datos Nacionales de Incidencia delictiva

En relación con la incidencia delictiva nacional¹⁵, se muestra que de enero a diciembre del 2021, Guanajuato se encuentra por debajo del estado de México (389,493 delitos) y la Ciudad de México (223,680 delitos), teniendo 134,626 presuntos delitos registrados.

Sin embargo, es de resaltar que dentro de la zona del bajo en donde se encuentra ubicado el estado de Guanajuato, este ocupa el primer lugar en incidencia delictiva en comparación con los estados de Jalisco (128,585 delitos), Querétaro (53,945 delitos), San Luis Potosí (51,070 delitos) y Michoacán (46,877 delitos).

Por su parte el municipio de Irapuato se encuentra en 2do lugar de incidencia delictiva en el estado de Guanajuato con 14,555 incidentes de acuerdo con la estadística del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo cual el análisis realizado muestra que es de suma importancia buscar estrategias que fortalezcan el trabajo realizado en cada una de las áreas dependientes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal.

Mapa 2. Estado de Guanajuato con iluminación de acuerdo a la incidencia delictiva



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

¹⁵ Fuente de consulta 12/01/2022 <https://drive.google.com/file/d/1f4sgRtQpKUWYUTKdY8HdPB5rVldrS1ON/view>

6.2.2 Gestión gubernamental

La Administración Pública Municipal 2021-2024 ha iniciado con la convicción de que este gobierno necesita, devolver la paz y la tranquilidad en las colonias y comunidades del municipio, por lo que es apremiante aplicar un nuevo enfoque de seguridad, el cual permita hacer las cosas de manera diferente, eficiente y con ello dar los resultados que la ciudadanía exige de forma inmediata.

Durante el proceso de integración del presente Programa Municipal, se realizaron diversas acciones durante los tres primeros meses de gobierno, donde la Presidenta Municipal tuvo una aprobación del 43.4%, en la evaluación¹⁶ para medir el nivel de aprobación de Alcaldes Municipales de México, en el primer trimestre de gestión.

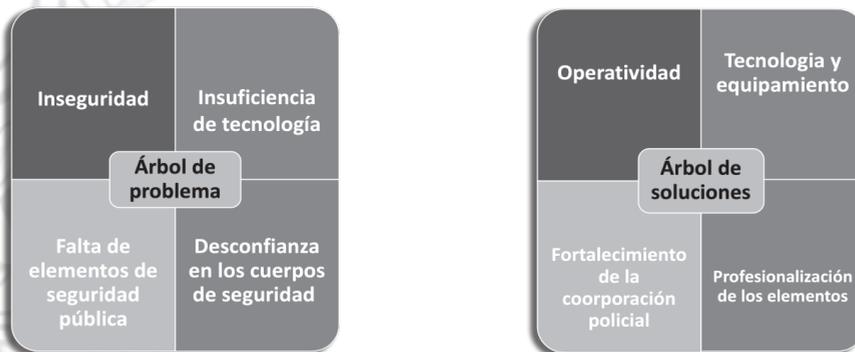
La Presidenta Municipal centra en su gestión a la seguridad pública como prioridad de la Administración Pública Municipal 2021-2024, a través del eje “Con Paso Firme por la Paz”, destacándose como principal tarea institucional el fortalecimiento a la corporación y consolidación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, a través del incremento del estado de fuerza, orientado a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Aunado a lo anterior se implementan acciones inmediatas de coordinación en la operatividad, incluyendo al grupo de Comando Especial de Reacción e Intervención de Irapuato (CERII), además de impulsar el establecimiento de mecanismos alternativos de solución de conflictos en la ciudadanía, la integración de estructuras tecnológicas, teniendo como objetivo regresar la paz en el municipio, a través de una coordinación efectiva con las instituciones policiales de los tres órdenes de Gobierno.

Por lo que atender las causas generadoras de inseguridad, implica coordinar, programar y ejercer de manera eficiente los recursos municipales para lograr un cambio en la prevención y atención de los delitos, trabajando en conjunto tanto la sociedad como el gobierno.

Con la realización de los Foros Ciudadanos, se recabaron planteamientos y opiniones de la ciudadanía respecto de la mesa de seguridad ciudadana, se desprenden los siguientes problemas y se identifica su posible solución:

Imagen 5. Árbol de problemas y soluciones



Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos recopilados de la Mesa de Seguridad dentro del Foro Ciudadano “Con Paso Firme por la Paz”

¹⁶ Encuesta de aprobación: fuente de consulta 12/01/2022 <https://kioscodelahistoria.mx/alcaldes-de-guanajuato-destacan-en-encuesta-de-aprobacion/>

I. Homicidio

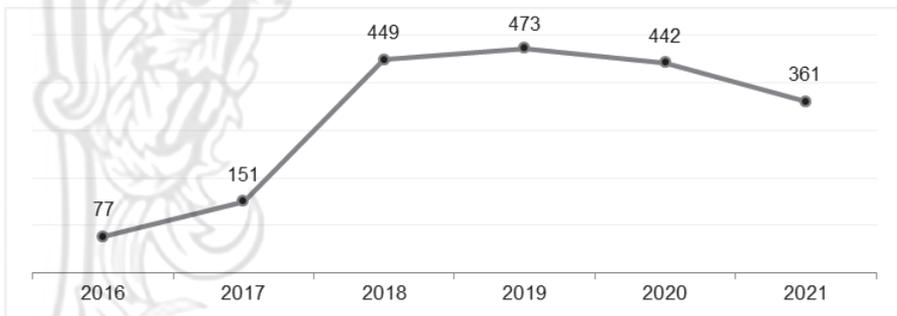
- Homicidio doloso

De acuerdo con el análisis de la incidencia delictiva relacionadas con el delito de Homicidio en el periodo comprendido del 2016 al 2021, se observó un cambio constante, puesto que las colonias con mayor afectación en 2016, es diferente a las de años posteriores. Cabe hacer mención que algunas de ellas en un periodo de uno o dos años contaron con una o varias incidencias.

De acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Análisis y Estadística de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Irapuato, en el 2016 la Comunidad Rosario de Covarrubias tuvo 3 incidencias; sin embargo, después de ese año no se volvió a registrar evento alguno hasta el año 2021.

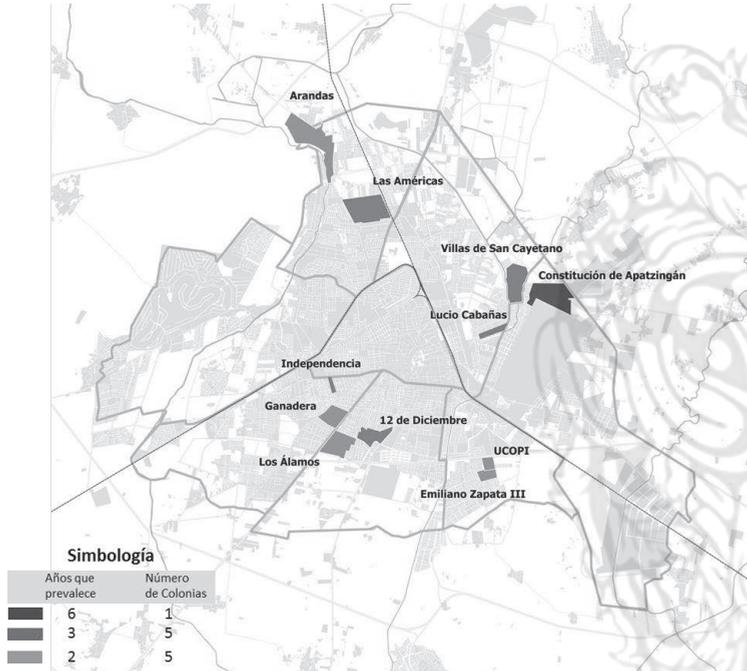
En cambio, la colonia Constitución de Apatzingán, fue constante ya que en el periodo del 2016 al 2021, se tuvo registros de hechos delictivos.

Gráfica 1. Comportamiento del delito de Homicidio doloso por año de 2016-2021



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

Mapa 3 Colonias con presencia del delito de Homicidio doloso durante los años 2016-2021



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

En la siguiente tabla se muestran los homicidios de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Tabla 7. Homicidios contabilizados por año

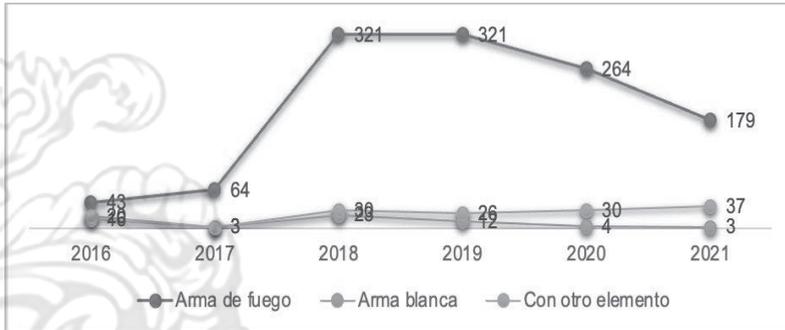
Año	Cantidad
2016	79
2017	70
2018	374
2019	359
2020	298
2021	219

Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

En el caso específico de Irapuato se han reportado un total de 1,399 homicidios dolosos¹⁷ durante el periodo 2016 – 2021.

¹⁷ Fuente: https://drive.google.com/file/d/1_JmkHLz_3qn9tWqnlw72umtzPBqj2zOk/view

Gráfica 2. Arma utilizada en el delito de Homicidios por año de 2016-2021



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

En la siguiente tabla se muestra el tipo de arma utilizada en el periodo acumulado de 2016 a 2021, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Tabla 8. Arma utilizada durante el periodo de 2016 a 2021

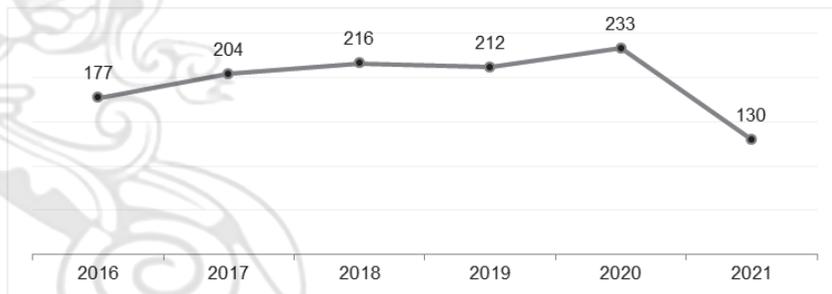
Arma utilizada	Cantidad
Arma de fuego	1,192
Arma blanca	61
Otro	146

Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

- Homicidio culposo

Con respecto a los Homicidios Culposos en Irapuato, según las cifras proporcionadas Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el periodo comprendido del año 2016 al 2021, se han registrado un total de 1,172 eventos, de los cuales el 66.12% fueron provocados por otros elementos por lo que no se cuenta con una tipificación en específico. Y el 33.87% restante se debió a los accidentes de tránsito.

Gráfica 3. Comportamiento del delito de Homicidio culposo por año de 2016-2021



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

Tabla 9. Tipo de incidente por año de 2016-2021

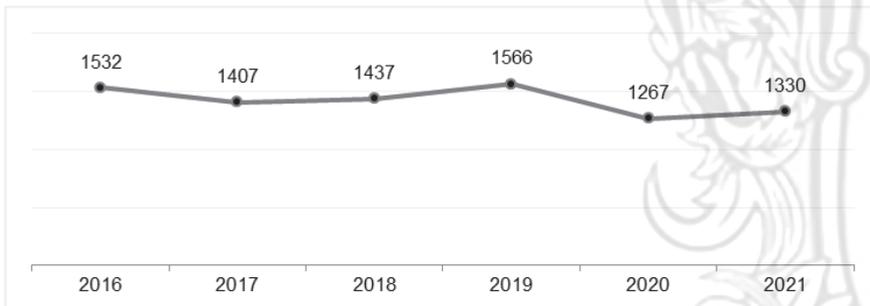
<i>Tipo de incidente</i>							
<i>Motivo</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>Total</i>
<i>Accidente de tránsito</i>	44	18	71	72	107	85	397
<i>Otro</i>	133	186	145	140	126	45	775
<i>Total</i>	177	204	216	212	233	130	1,172

Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

II. Lesiones dolosas

Actualmente uno de los mayores problemas en materia de seguridad en el municipio, es el Delito de Lesiones, esto de conformidad con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con respecto al lapso comprendido entre el año 2016 al 2021, arrojando un total de 8,539 casos registrados.

Gráfica 4. Comportamiento del delito de Lesiones dolosas por año de 2016-2021



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

De los casos registrados, el 88.16%, no se tiene identificado el arma con la que fue perpetrado y el 11.83% fueron provocados por arma de fuego o arma blanca.

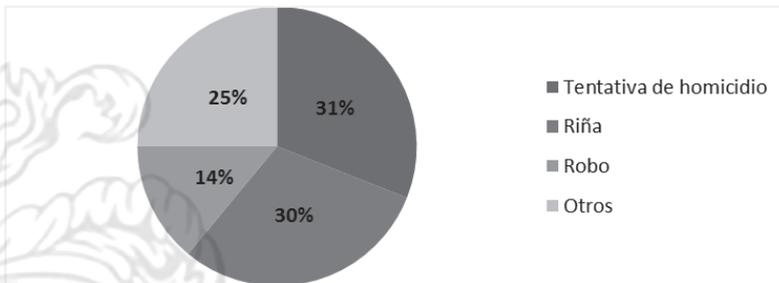
Tabla 10. Arma utilizada durante el periodo de 2016 a 2021

<i>Arma utilizada</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Arma de fuego</i>	576
<i>Arma blanca</i>	435
<i>Otro</i>	7,528

Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

En comparativa con la información estadística de la Unidad de Análisis de la Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, la causa principal de las lesiones fue tentativa de homicidio con 761 casos:

Gráfica 5. Causa principal del delito de Lesiones

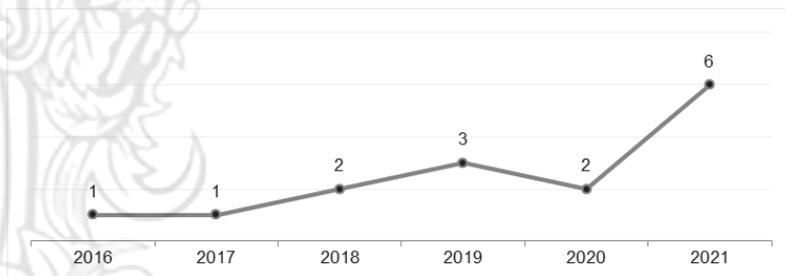


Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

III. Femicidio

En el municipio de Irapuato durante el periodo del 2016 al 2021, se han perpetrado 15 ilícitos de femicidio, con una tendencia al alza cerrando el año 2021 con seis casos.

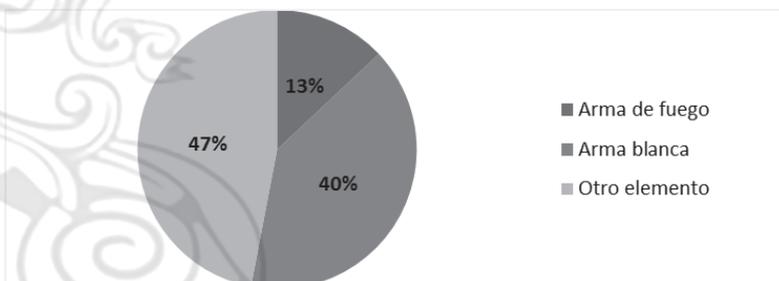
Gráfica 6. Comportamiento de la perpetración del delito Femicidio por año de 2016-2021



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

Aunado a lo anterior, se identificó que una de las causas más comunes por las que se comete este ilícito, es por relación de amistad o parentesco con el victimario, de este modo se encuentran vulnerables a recibir agresiones altamente lesivas.

Gráfica 7. Porcentaje del tipo de arma utilizada



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

IV. Privación de la libertad

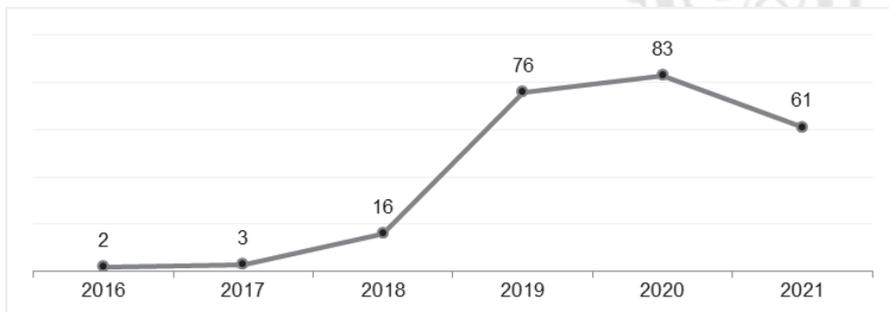
Este delito representa una problemática constante, la cual se ha visto reflejada a nivel estatal, por lo que es de importancia y vital atención.

Del año 2016 al 2021 se han registrado un total de 241 personas privadas de la libertad, incrementándose a partir del año 2019. En los últimos tres años en promedio se privan 73 personas por año.

De acuerdo a los datos de incidencia propia de la Secretaría y en relación al análisis del delito de privación de libertad, se identificó que este delito prevaleció en algunas zonas del municipio.

Entre las colonias con mayor afectación se encuentra: Galaxia el Naranja, seguido de las colonias Constitución de Apatzingán, Rancho Grande, Emiliano Zapata, Santa Julia y Álamos respectivamente, aunado a lo anterior se hace referencia que, en el año 2021, la colonia con mayor afectación fue la Constitución de Apatzingán.

Gráfica 8. Comportamiento del delito de Privación de la libertad por año de 2016-2021



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

Mapa 4. Colonias del municipio con presencia del delito de Privación de la libertad durante los años 2016-2021



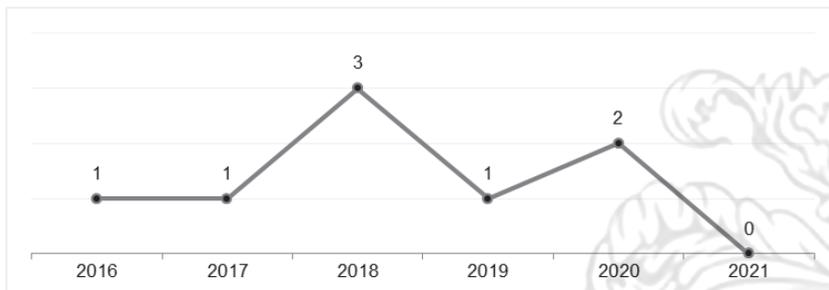
Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

V. Trata de Personas

Los datos reflejados en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en periodo comprendido del año 2016 al 2021, en 2018, fue el año en el que se registró la mayor cantidad de denuncias, sin embargo este delito disminuyó considerablemente y al cierre del 2021 no se presentó incidencia.

Esto debido a que el municipio no es un lugar turístico y solo es una ruta de paso; sin embargo de acuerdo a las denuncias de años anteriores se identificó que los niños y mujeres, son los más vulnerables para la comisión de este delito.

Gráfica 9. Comportamiento del delito de Trata de personas por año de 2016-2021



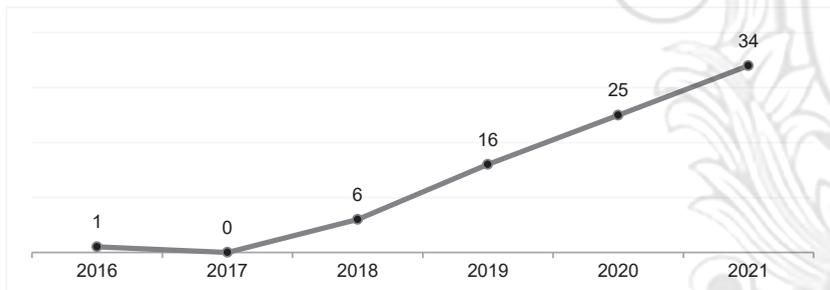
Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

VI. Extorsión

En lo que respecta al delito de extorsión, ha reflejado un aumento considerable, cerrando el año 2021 con 34 casos. El medio comisivo es a través de una llamada telefónica, exigiendo mediante amenazas se realice el depósito de cierta cantidad de dinero. El de las víctimas son en su mayoría personas del sexo masculino con un 67% y 33% del sexo femenino, mientras que el 69% corresponde a personas mayores de 18 años de edad.

Durante el periodo del 2016 al 2021 se contabilizo dentro del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública un total de 82 denuncias ante la fiscalía por este delito.

Gráfica 10. Comportamiento del delito de Extorsión por año de 2016-2021



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

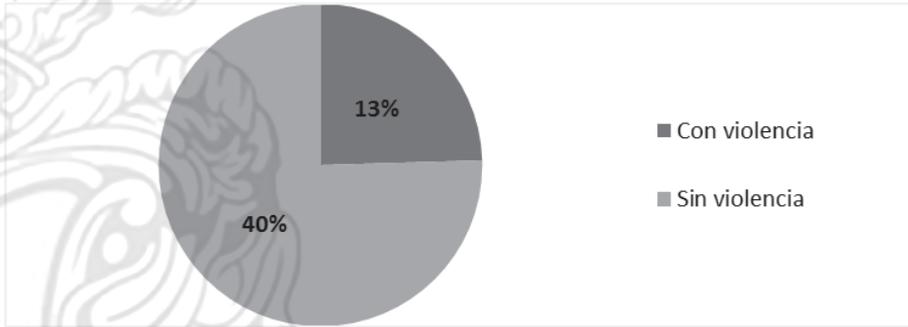
VII. Robo

- Robo a casa habitación

En el mismo periodo se registraron 1,390 robos, de los cuales 1,276 fueron sin violencia y 114 con violencia. Cabe hacer mención que la colonia con mayor afectación fue Villas de Irapuato, sumando un total de 47 robos en 5 años.

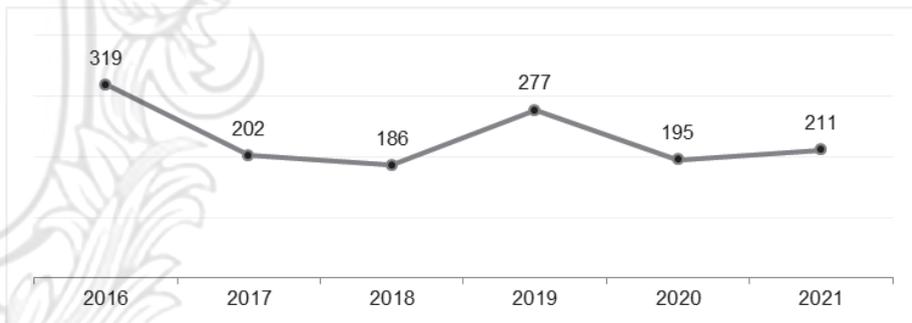
Sin embargo, en comparativa con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, hay una diferencia de 1,041 casos, esto debido a que muchos de los robos no son reportados al sistema de emergencia 911, sino que son denunciados directamente al Ministerio Público.

Gráfica 11. Porcentaje de la modalidad del delito de robo



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

Gráfica 12. Comportamiento del delito de robo a casa habitación por año de 2016-2021



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

Mapa 5. Colonias del municipio con presencia del delito de robo a casa habitación durante los años 2016-2021



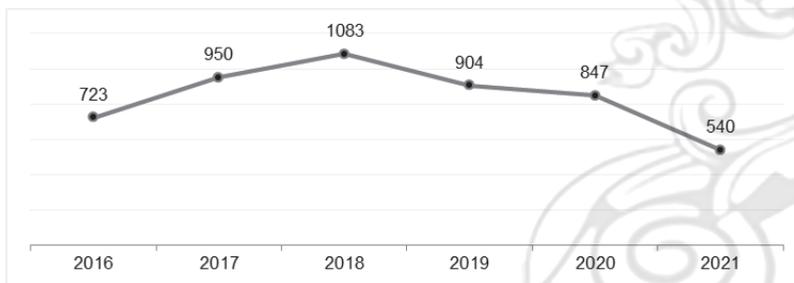
Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

- Robo a negocio

Del 2016 al 2021 en los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo referente a Irapuato, registró 5,047 carpetas de investigación en torno a este delito.

En su mayoría cometidos con violencia, donde los responsables utilizan arma de fuego para amenazar a la víctima, apoderándose de mercancía y dinero en efectivo producto de la venta del día.

Gráfica 13. Comportamiento del delito de robo a negocio por año de 2016-2021



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

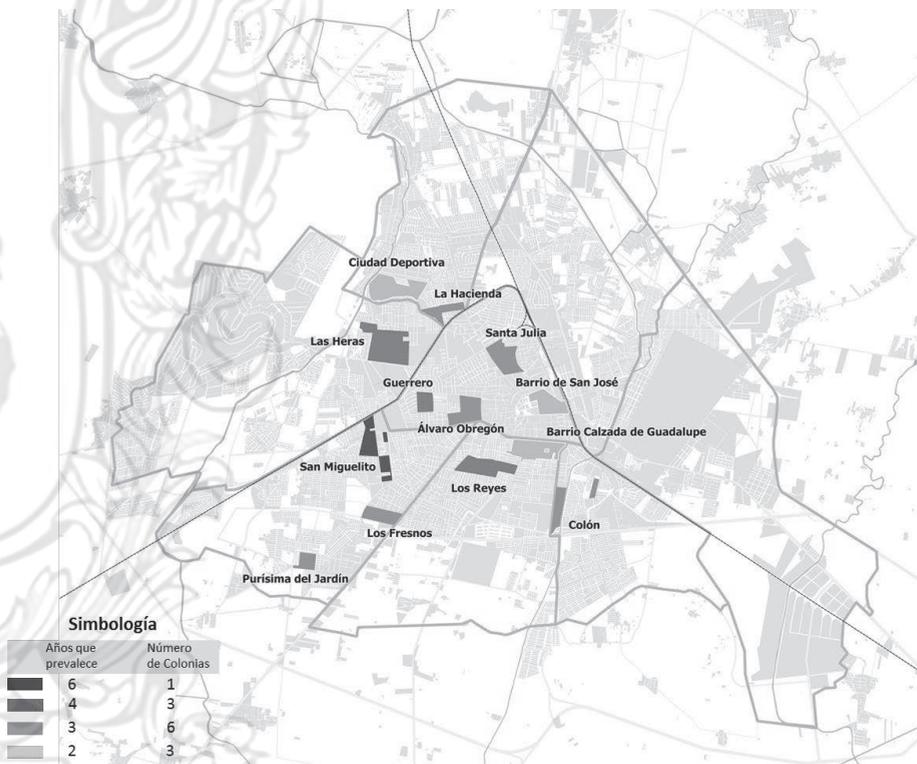
Tabla 11. Modalidad del delito de robo a negocio

<i>Modalidad de robo a negocio</i>	
<i>Con violencia</i>	2,700
<i>Sin violencia</i>	2,347

Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

Respecto a la estadística registrada en la unidad de análisis de la información de la Secretaría de Seguridad de Irapuato, las Colonias de mayor incidencia son: San Miguelito, Reyes, Fresnos, Guerrero y Heras, concentradas al suroeste de la ciudad, con un 38% de la incidencia general, de las cuales la Colonia San Miguelito, la más afectada durante los seis años.

Mapa 6. Colonias del municipio con presencia del delito de robo a negocio durante los años 2016-2021



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

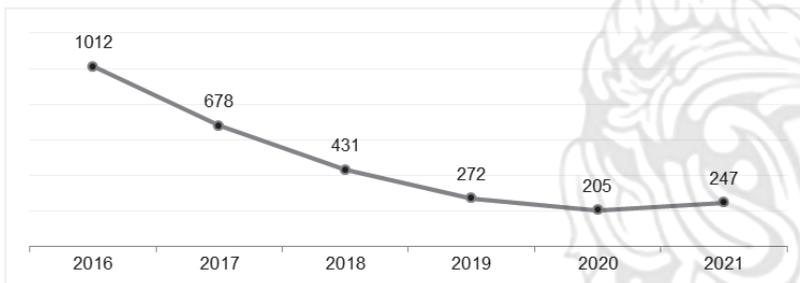
- Robo de vehículo

El delito de robo de vehículo, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, ha mostrado una disminución del 75% en el periodo comprendido del año 2016 al 2021.

En su mayoría este delito se comete sin el uso de violencia, puesto que el vehículo es sustraído mientras se encuentra estacionado.

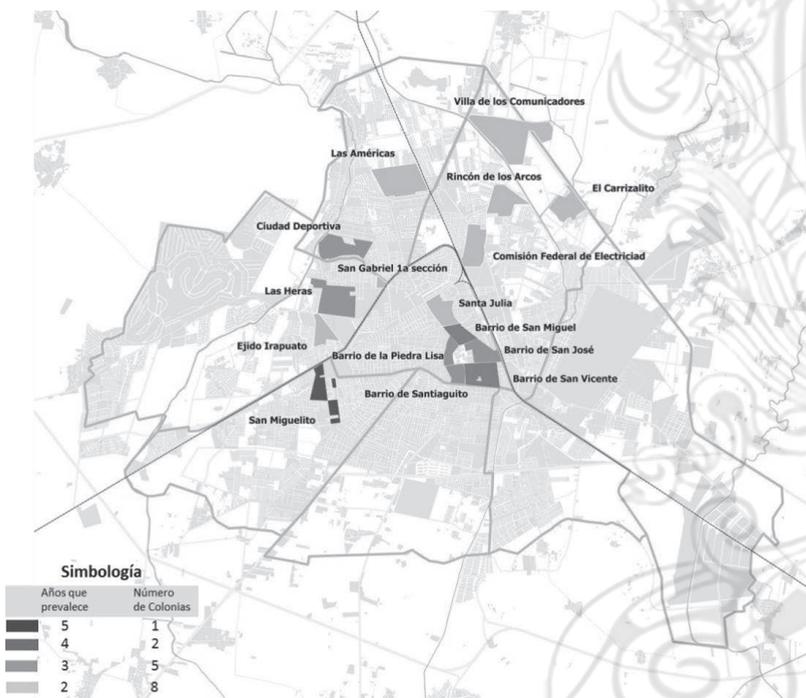
Las colonias de mayor afectación de acuerdo con los datos proporcionados por registradas en la unidad de análisis de la Secretaría de Seguridad Pública de Irapuato, se encuentran situadas en la Zona Centro y Suroeste de la ciudad destacando el Barrio de San Miguelito, Barrio de San Miguel, Barrio de San Vicente, Barrio de la Piedra Lisa, Barrio de Santiaguito y Barrio de San José.

Gráfica 14. Comportamiento del delito de Robo de vehículo por año de 2016-2021



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

Mapa 7. Colonias del municipio con presencia del delito de Robo de vehículo durante los años 2016-2021



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

Tabla 12. Modalidad del delito de Robo de vehículo

<i>Modalidad de robo de vehículo</i>	
<i>Con violencia</i>	766
<i>Sin violencia</i>	2,076

Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

- Robo a transeúnte

De acuerdo con los datos obtenidos de la Unidad de Análisis y Estadística de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Irapuato, se registraron 897 robos durante el periodo del año 2016 al 2021. De los cuales el 96% se llevó a cabo con violencia y el 4% sin violencia.

Cabe señalar que la mayor cantidad de eventos registrados fue en el año 2019 con 232 casos. Siendo las Colonias Ciudad Deportiva, Heras, 12 de Diciembre y Jardines de Irapuato, las que sufrieron mayor afectación.

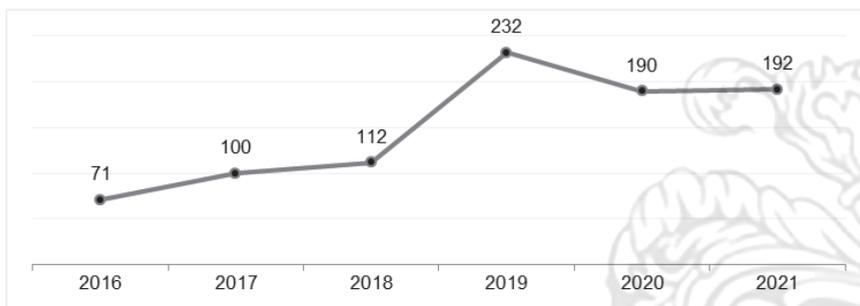
Mapa 8. Colonias del municipio con presencia del delito de Robo a transeúnte durante los años 2016-2021



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

Realizando un comparativo con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se observó que durante el mismo periodo solo se abrieron 45 carpetas de investigación por robo a transeúnte, lo que significa que existe el 95% de cifra negra, es decir solo el 5% de las personas afectadas realizan su denuncia correspondiente.

Gráfica 15. Comportamiento del delito de Robo a transeúnte por año de 2016-2021

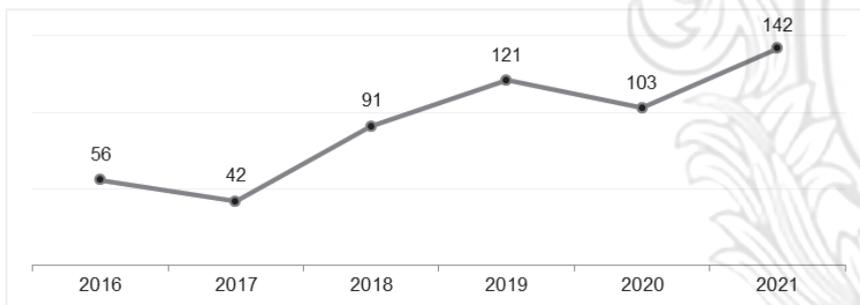


Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

VIII. Violación

En relación al delito de violación, durante el periodo 2016- 2021, el año con mayor incidencia fue el 2021 registrando 142 casos, de los cuales 133 fueron violación simple y 9 violación equiparada. En comparación con el año 2017, que presentó la menor cantidad. Siendo los menores de edad, los que sufrieron mayor afectación ya que representan el 48% del total de la incidencia. De los cuales la mayoría fueron mujeres y solo un 17% hombres.

Gráfica 16. Comportamiento del delito de Violación por año de 2016-2021



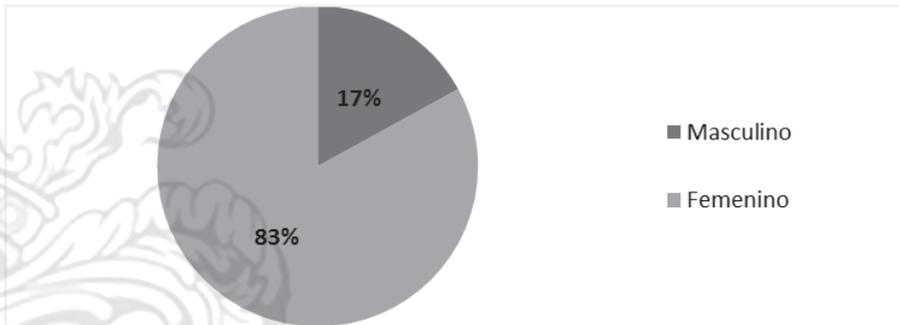
Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

Tabla 13. Tipo de Violación por año de 2016-2021

Motivo	Clasificación de acuerdo al SESNSP						Total
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Violación simple	53	38	87	116	98	133	525
Violación equiparada	3	4	4	5	5	9	30
Total	56	42	91	121	103	142	555

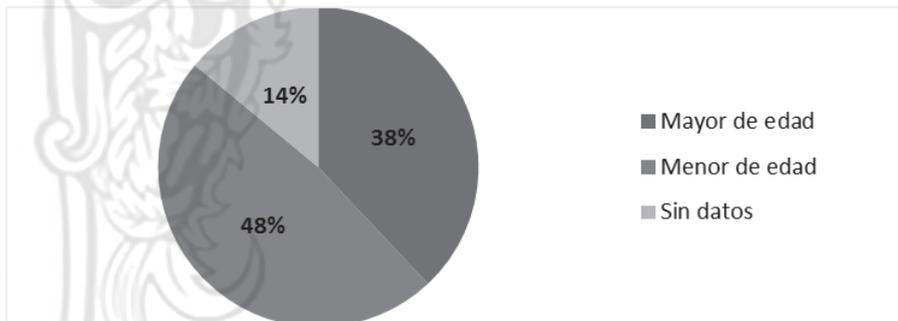
Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

Gráfica 17. Porcentaje de las víctimas del delito de Violación por sexo



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

Gráfica 18. Porcentaje de las víctimas del delito de Violación por edad



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

IX. Narcomenudeo

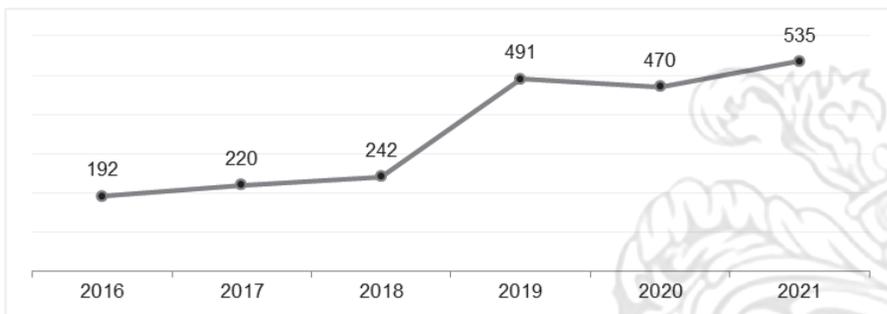
El narcomenudeo a partir del 2019 tuvo un incremento del 103% en comparación con el periodo anterior, continuando con una tendencia al alza en los últimos tres años y al cierre del 2021 se elevó aún más con el 179%.

Registrando en el periodo de 2016 al 2021, un total de 2,150 carpetas de investigación. A nivel estatal ocupó el tercer lugar, solo por debajo de los municipios de León y Celaya, en el año 2021.

La mayoría de las personas que se dedican a la venta de narcóticos son personas jóvenes o jóvenes adultos.

Estadísticamente los tipos de drogas con mayor aseguramiento son las sintéticas en específico la denominada Cristal.

Gráfica 19. Comportamiento del delito de Narcomenudeo por año de 2016-2021



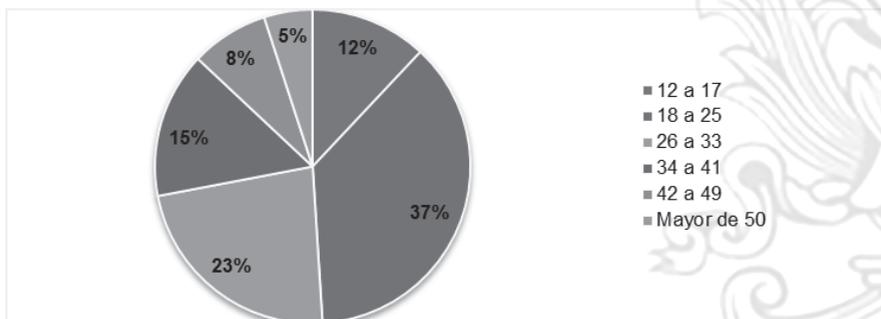
Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

6.2.4 Faltas Administrativas

Se han registrado un total de 47,324 detenciones por faltas administrativas del año 2016 al cierre del 2021, a partir del 2016 la tendencia fue a la baja. De acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Análisis e Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Irapuato, se tiene conocimiento que las faltas administrativas cometidas con mayor frecuencia en el municipio son: Intoxicarse en Vía Pública, Ingerir Bebidas Embriagantes y presentar una actitud Agresiva y Violenta.

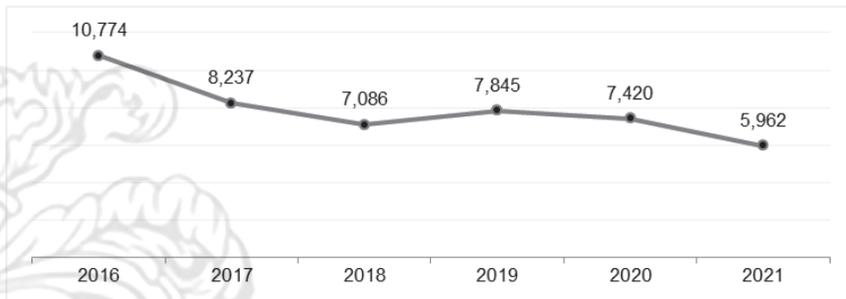
El 81% de las faltas administrativas son cometidas por personas del sexo masculino y solo el 19% fueron mujeres, la edad que prevalece es entre los 18 a 25 años edad y el nivel académico de las personas es de secundaria.

Gráfica 20. Porcentaje por rango de edad



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

Gráfica 21. Comportamiento de Faltas administrativas por año de 2016-2021



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

Tabla 14. Tipo de Violación por año de 2016-2021

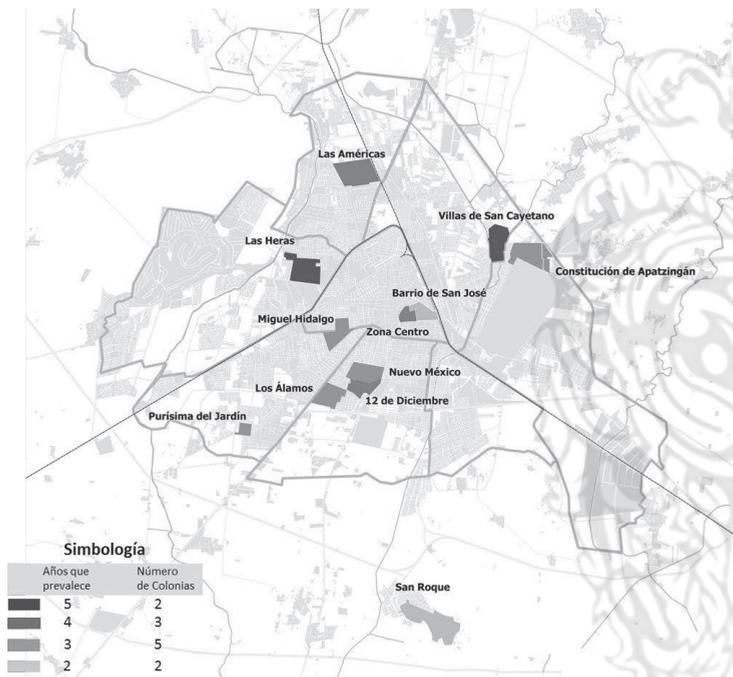
<i>Top ten de Motivo de Faltas administrativas, 2016-2021</i>		
<i>No.</i>	<i>Motivo</i>	<i>Cantidad</i>
1	Intoxicarse con alguna sustancia en la vía pública	14,452
2	Presentar una actitud agresiva y violenta	11,458
3	Ingerir bebidas embriagantes en la vía pública	9,927
4	Reñir en la vía pública	3,248
5	Comisión de delito sin querrela	1,703
6	Insultar a la autoridad	1,397
7	Petición familiar	1,283
8	Alterar el orden público	1,104
9	Realizar necesidades fisiológicas en la vía pública	744
10	Conductas inmorales contra el pudor	284

Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

De acuerdo al análisis de incidencia delictiva del año 2016 al 2021, las faltas administrativas, fueron constantes en las colonias: Villas de San Cayetano y Heras correspondientes a la Zona Norte y Noreste del municipio; seguido por la Zona Centro, 12 de Diciembre y Américas.

Aunado a lo anterior, se identificaron varios factores exógenos como son, los bajos niveles educativos y socioeconómicos; los cuales generan un ambiente de carencia provocando la comisión de delitos tanto patrimoniales como de alto impacto.

Mapa 9. Colonias del municipio con presencia de Faltas administrativas durante los años 2016-2021



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos analizados por la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

6.3 Causas de la inseguridad

De acuerdo a información proporcionada por el Centro Estatal de Información, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, se establecieron como principales causas de inseguridad entre la ciudadanía, a la pobreza, deficiencia en la educación y consumo de drogas.

Tabla 15. Causa de inseguridad por año de 2017-2020

Causa de inseguridad	2017	2018	2019	2020
Pobreza	33.76%	47.67%	33.33%	73.63%
Educación de mala calidad	39.07%	47.50%	21.52%	68.49%
Drogas	23.63%	38.65%	43.53%	69.77%
Corrupción	23.95%	33.82%	31.23%	68.33%
Desintegración familiar	37.30%	27.38%	29.94%	62.54%
Falta de valores	31.99%	35.91%	20.55%	63.99%
Desempleo	25.08%	35.27%	23.79%	68.17%
Delinquentes sin castigo o castigos poco severos	27.01%	30.60%	25.57%	63.34%
Falta de Policías	14.15%	25.44%	25.24%	66.56%
Sistema Judicial deficiente	18.17%	27.38%	18.61%	60.77%
Alcohol	18.17%	12.40%	29.13%	64.47%
Falta de solidaridad entre vecinos	17.68%	16.91%	9.06%	63.99%

Prisiones que no cumplen su objetivo	8.20%	15.78%	8.90%	61.70%
Otros	0.32%	1.93%	0.65%	54.50%

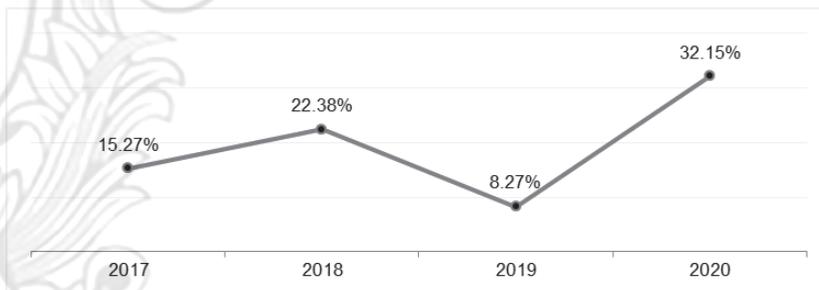
Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos oficiales del Centro Estatal de Información de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato

Tabla 16. Tema que le preocupa más a la ciudadanía por año de 2017-2020

Tema que le preocupa más a la ciudadanía	2017	2018	2019	2020
Inseguridad	49.04%	69.73%	57.12%	73.31%
Desempleo	38.42%	43.64%	35.76%	72.19%
Pobreza	36.82%	32.85%	52.59%	66.08%
Narcotráfico	36.82%	13.85%	43.04%	65.92%
Corrupción	32.96%	33.17%	22.82%	59.00%
Educación	19.77%	33.66%	25.57%	53.70%
Aumento de precios	26.05%	4.35%	14.24%	61.41%
Falta de castigo a delincuentes	23.95%	8.86%	16.18%	52.73%
Desastres naturales	12.22%	5.64%	7.77%	62.06%
Salud	9.65%	13.37%	7.61%	49.52%
Escasez de agua	7.72%	6.76%	7.12%	51.93%
Otros	1.93%	1.29%	4.05%	50.16%

Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos oficiales del Centro Estatal de Información de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato

Gráfica 22. Comportamiento del porcentaje que considera que el municipio es seguro por año de 2017-2020



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos oficiales de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), INEGI

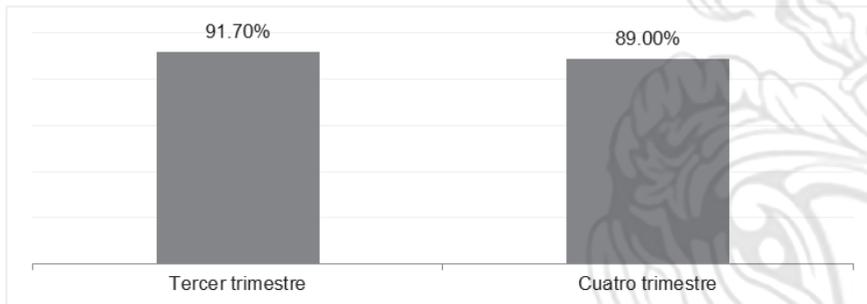
Tabla 17. Percepción de seguridad por año de 2017 a 2021

Percepción de seguridad	2017	2018	2019	2020
Aumentó	76.85%	73.75%	76.86%	60.29%
Permaneció igual	15.76%	20.93%	20.71%	29.26%
Disminuyó	2.09%	4.35%	1.29%	9.81%

Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos oficiales de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), INEGI

Por otra parte, y de acuerdo a la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, la población de 18 años y más disminuyó la percepción de inseguridad en un 3% en el último trimestre de 2021, en comparación con el periodo anterior.

Gráfica 23. Percepción de inseguridad en el municipio en 2021



Fuente. Elaboración propia, a partir de los datos oficiales de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), INEGI

6.4 Diagnóstico estratégico

6.4.1 Zona de Intervención Prioritaria

Las Zonas de Intervención Prioritaria (ZIP) de Irapuato son aquellas que debido a la elevada incidencia delictiva y situaciones de vulnerabilidad que presentan requieren de mayor atención. Dichas ZIP también son considerados como polígonos, mismas que se clasifican en 5 categorías:

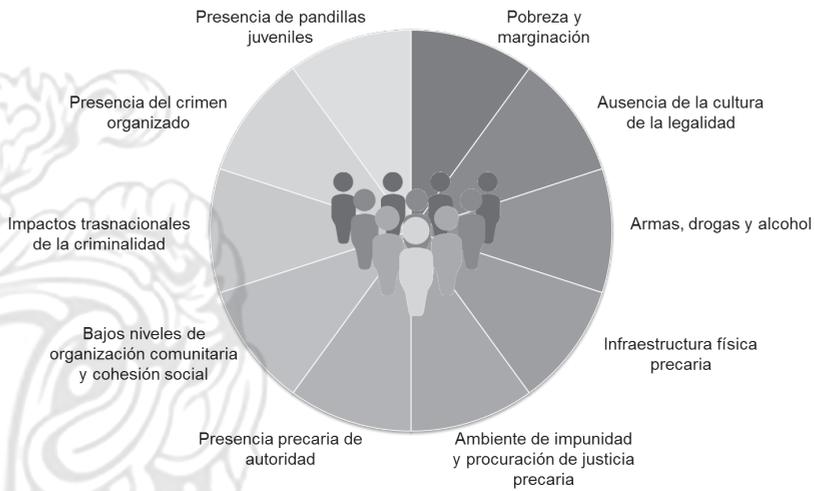
1. Zonas de Atención Prioritaria por el Ayuntamiento de Irapuato.
2. Polígono de Atención Prioritaria por la Dirección de Proximidad Ciudadana.
3. Polígono para el Rescate de Espacios Públicos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
4. Zona de Intervención Social (ZIS) por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
5. Zona de Intervención de Seguridad (ZIS) por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

La población objetivo de las ZIP identificadas dentro del “Diagnóstico Situacional” concentra información relacionada con su población en 50 colonias y 25 comunidades del municipio de Irapuato.

Por lo que se refiere a las principales variables que se asocian a la incidencia delictiva, Herrera - Laso (2013) menciona que la seguridad pública es un fenómeno complejo en el que convergen variables socio - económicas, factores de incidencia directa, aspectos institucionales, actitudes y percepciones de la sociedad y de la autoridad y considera 11 variables estructurales que propician violencia e inseguridad.

6.4.2 Incidencia Delictiva

Imagen 7. Principales variables asociadas a la incidencia delictiva



Fuente. Elaboración propia

La población objetivo de las ZIP identificadas dentro del “Diagnóstico Situacional” concentra información relacionada con su población en 50 colonias y 25 comunidades del municipio de Irapuato.

Mapa 10. Zonas de intervención prioritaria



Fuente. Elaboración propia

7. ESTRATEGIA DE SEGURIDAD

De acuerdo con el desarrollo conceptual, el diagnóstico y la alineación con los ejes del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, y con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos trazados dentro del presente Programa Municipal, se plantean cinco líneas estratégicas a través de las cuales se pretende abordar la problemática desde un enfoque integral.

1. Fortalecimiento del Modelo de Prevención Social.
2. Fomento de la planeación y prospectiva de entornos más pacíficos y seguros.
3. Impulso a la operatividad de seguridad
4. Optimización del uso de Tecnologías y del Equipamiento
5. Promoción de la profesionalización de las servidoras y los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad.

7.1 Operación Táctica de Seguridad

1. **Intervención Basada en la Evidencia:** Tanto la política pública como las intervenciones que de ésta se deriven deben estar basadas en la evidencia. En este sentido, los programas que se implementen serán sometidos a esquemas de medición y seguimiento, y en los casos en los que sea posible, a evaluación de impacto que permita generar evidencia útil para la toma de decisiones.¹⁸
2. **Actuación Transversal.** Los problemas de Seguridad son el resultado de múltiples factores sociales, económicos, culturales, históricos entre otros, por lo tanto, el diseño de la política de seguridad como su implementación debe involucrar la coordinación permanente de diferentes áreas, sin los cuales no sería posible intervenir los problemas estructurales que generan los índices de delitos en el municipio.¹⁹
3. **Atención Corresponsable:** La planeación y la ejecución del presente Programa Municipal de seguridad se sitúa en la responsabilidad de todas las instituciones públicas, privadas, la ciudadanía para la prevención del delito, identificando los problemas y proponiendo soluciones en pro del municipio de Irapuato.
4. **Aplicación de experiencias exitosas.** El gran reto en materia de seguridad exige soluciones integrales. En esta búsqueda de soluciones es importante tomar algunas experiencias que hayan mostrado resultados positivos en otras ciudades y ajustarlos a la medida de la ciudad.²⁰

8. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO

Línea estratégica 1. Fortalecimiento del Modelo de Prevención Social.

Objetivo 1.1. Prevenir conductas antisociales en espacios públicos.

Indicador: Porcentaje de intervenciones de prevención social de la violencia y la delincuencia programadas a realizar en zonas de alta incidencia delictiva
Línea base: 36 intervenciones

¹⁸ Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia 2017-2020. Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, Colombia.

¹⁹ Idem

²⁰ Idem

Meta: Realizar el 100 por ciento de las intervenciones programadas, lo que representan 36 intervenciones (12 por año)

Estrategia 1.1.1. Prevención de conductas antisociales en las colonias y comunidades

	Línea de acción	Responsable
1.1.1.1.	Fomento a la sana convivencia entre vecinos.	Proximidad Ciudadana
1.1.1.2.	Reapropiación de los Espacios públicos.	Proximidad Ciudadana

Estrategia 1.1.2. Implementación de herramientas para el desarrollo y cultura de la paz en la vía pública.

	Línea de acción	Responsable
1.1.2.1.	Fortalecimiento técnico operativo para mejorar la percepción de inseguridad en el municipio.	Proximidad Ciudadana
1.1.2.2.	Fortalecimiento de los Servicios públicos en zonas de atención transversal.	DGSP

Objetivo 1.2. Prevenir actos de violencia hacia personas vulnerables.

Indicador: Porcentaje de llamadas al 911 para atención de violencia familiar en el Polígono de Atención Prioritaria.

Línea base: 270 llamadas para atención de violencia familiar en 2021.

Meta: Disminuir en 10 por ciento el número de llamadas al 911 para atención de violencia familiar.

Estrategia 1.2.1. Impulso de herramientas para fortalecer los núcleos familiares como base del tejido social.

	Línea de acción	Responsable
1.2.1.1.	Acercamiento con las personas en condiciones de vulnerabilidad.	Proximidad Ciudadana
1.2.1.2.	Fortalecimiento del proceso de atención a víctimas de diversos delitos	Atención a víctimas

Objetivo 1.3. Prevenir el riesgo en las personas y sus bienes.

Indicador: Porcentaje de marchas exploratorias realizadas para la identificación de los peligros y riesgos.

Línea base: 100% de las marchas exploratorias programadas para la identificación de los peligros y riesgos.

Meta: Mantener el 100% de las marchas exploratorias programadas.

Estrategia 1.3.1. Mejoramiento de las actividades para la integridad física y resguardo de los habitantes de Irapuato, en caso de riesgo.

	Línea de acción	Responsable
1.3.1.1.	Realizar campañas preventivas e informativas para la mitigación de riesgos en materia de protección civil en el municipio.	Protección Civil
1.3.1.2.	Informar a la ciudadanía sobre el riesgo que representa el asentamiento donde se encuentra y aquellos colindantes.	Protección Civil
1.3.1.3.	Integrar e implementar programa para habilitar y organizar refugios en caso de desastre.	Protección Civil
1.3.1.4.	Integrar e implementar protocolos de servicios de primeros auxilios.	Protección Civil
1.3.1.5.	Integrar protocolos de detección y señalamiento de zonas	Protección Civil

1.3.1.6.	Identificar sitios y espacios públicos de riesgo.	Protección Civil/ Proximidad Ciudadana
----------	---	---

Línea estratégica 2. Fomento de la planeación y prospectiva de entornos más pacíficos y seguros.

Objetivo 2.1 Reforzar los procesos institucionales

Indicador: Variación del tiempo promedio de atención integral municipal de reportes al 911.

Línea base: 10 minutos

Meta: Disminuir en 10 por ciento el tiempo de la atención integral municipal de reportes al 911.

Estrategia 2.1.1 Mejoramiento de los procesos de atención a la ciudadanía

Líneas de acción	Responsable
2.1.1.1. Mejorar proceso de seguimiento de denuncias interpuestas.	Atención a Víctimas / Sistema DIF
2.1.1.2. Mejorar el proceso de análisis en investigación de gabinete.	CECOM
2.1.1.3. Instaurar sesiones de conformación y seguimiento del programa "Vecino Alerta".	Proximidad Ciudadana
2.1.1.4. Eficientar el proceso de atención de reportes al 911	CECOM/PC/Policía Municipal/Tránsito/Bombas

Estrategia 2.1.2 Mejoramiento de los procesos administrativos en materia vial.

Líneas de acción	Responsable
2.1.2.1. Fortalecer el programa de prevención de accidentes.	Tránsito
2.1.2.2. Elaborar e implementar un programa de operativos viales que incidan en la cultura de la movilidad y respeto al peatón.	Tránsito
2.1.2.3. Elaborar un programa para el cumplimiento de la verificación vehicular en el municipio.	Tránsito
2.1.2.4. Documentar y difundir el proceso de liberación de vehículo en depósito.	Tránsito

Línea estratégica 3. Impulso a la operatividad de seguridad

Objetivo 3.1 Asegurar la operatividad policial con eficiencia

Indicador: Proporción de elementos de policía por cada mil habitantes en el municipio.

Línea base: 1.4 policías por cada mil habitantes

Meta: 1.6 policías por cada mil habitantes

Estrategia 3.1.1 Reforzamiento de las capacidades operativas de la Dirección General de Policía Municipal.

Línea de acción	Responsable
3.1.1.1. Incrementar la coordinación con los tres órdenes de gobierno.	Policía Municipal
3.1.1.2. Incluir operativos coordinados con los tres órdenes de gobierno.	Policía Municipal
3.1.1.3. Incrementar las acciones de patrullaje en el municipio.	Policía Municipal

Objetivo 3.2 Consolidar las actividades operativas de las áreas de la SSCM

Indicador: Porcentaje de la población que percibe efectivo el desempeño de la policía municipal (ENSU)

Línea base: 45 por ciento

Meta: 48 por ciento

Estrategia 3.2.1 Impulso a la operatividad para la seguridad ciudadana

	Línea de acción	Responsable
3.2.1.1.	Realizar verificación en materia de protección civil en el municipio.	Protección Civil
3.2.1.2.	Eficientar el proceso de inspección de riesgos en sitio en el municipio.	Protección Civil
3.2.1.3.	Consolidar con operatividad, supervisión y cumplimiento dispositivos viales.	Tránsito
3.2.1.4.	Fomentar el respeto de las normativas en la ciudadanía aplicando las sanciones correspondientes.	SSCM / Secretaría del Ayuntamiento / Secretaría Técnica
3.2.1.5.	Realizar mecanismos alternativos de solución de controversias.	Atención a Víctimas
3.2.1.6.	Realizar la localización y seguimiento de objetivos generadores de violencia en el municipio.	CECOM
3.2.1.7.	Incrementar las inspecciones de riesgos en empresas, fábricas y nuevos negocios en el municipio.	Protección Civil / Desarrollo Urbano
3.2.1.8.	Impulsar la Célula de Búsqueda Municipal de Personas Desaparecidas y No Localizadas.	Policía Municipal

Línea estratégica 4. Optimización del uso de Tecnologías y del Equipamiento**Objetivo 4.1 Incrementar la implementación y uso óptimo de las Tecnologías y el Equipamiento de Seguridad.**

Indicador: Porcentaje de incidentes atendidos por las corporaciones de seguridad y emergencias con información oportuna de las diferentes tecnologías de información y comunicaciones.

Línea base: 90 por ciento de incidentes atendidos.

Meta: Lograr el 95 por ciento de incidentes atendidos.

Estrategia 4.1.1 Promoción del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones en las labores de seguridad

	Línea de acción	Responsable
4.1.1.1.	Incrementar el monitoreo activo en el municipio.	CECOM
4.1.1.2.	Fortalecer el monitoreo reactivo ante la presencia de conductas ilícitas.	CECOM
4.1.1.3.	Implementar el monitoreo de gabinete aprovechando información de las tecnologías inteligentes.	CECOM
4.1.1.4.	Implementar la aplicación móvil para atención a las mujeres.	CECOM/TI
4.1.1.5.	Promover el uso de la aplicación móvil para atención a las mujeres.	Proximidad Ciudadana
4.1.1.6.	Implementar herramientas tecnológicas para desarrollo de trabajos de estadística y análisis de información.	CECOM

Objetivo 4.2 Usar eficientemente el Equipamiento e Infraestructura de Seguridad.

Indicador: Porcentaje de cumplimiento de las acciones programadas de mantenimiento al equipamiento e infraestructura para su óptima operación.

Línea base: 100 por ciento de las acciones de mantenimiento programadas.

Meta: Mantener el 100 por ciento de las acciones de mantenimiento programadas.

Estrategia 4.1.2. Incremento de las acciones en condiciones óptimas del equipamiento e infraestructura de seguridad

Línea de acción		Responsable
4.1.2.1.	Realizar programa de mantenimiento del Centro de Circuito Cerrado (CCTV) en la zona urbana	CECOM
4.1.2.2.	Integrar e implementar programa de mantenimiento preventivo y correctivo del Centro de Comunicaciones CECOM.	CECOM
4.1.2.3.	Uso eficiente de drones para patrullaje no tripulado.	Policía Municipal
4.1.2.4.	Monitoreo del actuar policial mediante el uso de cámaras de solapa.	Tránsito Municipal

Línea estratégica 5. Promoción de la profesionalización de las servidoras y los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad.**Objetivo 5.1 Fortalecer las capacidades institucionales para eficientar los procesos operativos.**

Indicador: Proporción de horas de capacitación del personal integrante de la Secretaría durante el trienio.

Línea base: 20 horas del personal integrante de la Secretaría.

Meta: Lograr 60 horas del personal integrante de la Secretaría durante el trienio.

Estrategia 5.1.1 Fortalecimiento institucional de las y los integrantes de la SSCM.

Línea de acción		Responsable
5.1.1.1.	Realizar e implementar el programa de reclutamiento inclusivo y permanente.	Academia
5.1.1.2.	Realizar proceso de acreditación y certificación de la SSCM.	Academia
5.1.1.3.	Elaborar diagnóstico de necesidades de capacitación (DNC).	Academia
5.1.1.4.	Ejecutar procesos de acreditación y certificación para el personal de la SSCM.	Academia
5.1.1.5.	Fortalecer el programa de reconocimiento y estímulos al personal de la Secretaría	Policía Municipal

Objetivo 5.2 Incrementar la competitividad del personal de la SSCM operativo de la Policía Municipal.

Indicador: Porcentaje de personal operativo de policía municipal con Certificado Único Policial

Línea base: 90 por ciento de personal operativo de policía municipal con Certificado Único Policial

Meta: 100 por ciento de personal operativo de policía municipal con Certificado Único Policial

Estrategia 5.2.1 Formación y capacitación de los elementos de la SSCM.

Línea de acción		Responsable
5.2.1.1.	Incrementar la capacitación a los elementos de seguridad ciudadana para obtener el certificado único policial CUP.	Academia

5.2.1.2.	Proveer formación y especialización del personal de la SSCM.	Academia
5.2.1.3.	Orientar y apoyar a personal de la Secretaría, así como familiares en situación vulnerable, con atención psicológica.	Proximidad Ciudadana
5.2.1.4.	Difundir la oferta académica a elementos de la Secretaría.	Academia
5.2.1.5.	Implementar proceso de promoción de grados para personal de la SSCM.	Academia
5.2.1.6.	Mejorar la atención prehospitalaria para que sea adecuada y oportuna.	Protección Civil

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación son parte fundamental del proceso de planeación y desarrollo, para esta etapa permite dar a conocer el grado de cumplimiento y efectividad de los compromisos establecidos en el presente Programa Municipal, identificando en el camino las áreas de oportunidad para mejorar, reconduciendo esfuerzos con la finalidad de asegurar los resultados esperados.

En este sentido, el seguimiento y evaluación tendrá como propósito la medición de la efectividad en el cumplimiento de los objetivos trazados, líneas de acción e indicadores definidos en el presente Programa Municipal.

Seguimiento

El seguimiento del presente Programa Municipal se realizará a partir de las metas definidas, aprovechando las tecnologías de información disponibles para sistematizar la información correspondiente y facilitar el registro. Se comparará el avance obtenido para cada meta con la meta comprometida inicialmente.

La coordinación del proceso será responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, mediante el planteamiento estratégico descrito en el apartado 8, teniendo como líder en el seguimiento de las líneas de acción a las unidades responsables (dependencias o entidades) descritas de inicio y a los corresponsables señalados. Se integrarán reportes anuales del cumplimiento de metas.

Evaluación y Monitoreo

La evaluación del desempeño del presente Programa Municipal se realizará a través de una valoración objetiva del grado de cumplimiento de las acciones establecidas. Aunque el Programa Municipal es trienal, la citada evaluación se realizará de manera cuatrimestral, en los meses de abril, agosto y diciembre de los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

El monitoreo del presente Programa Municipal será responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal; se realizará mediante el uso del formato descrito a continuación:

Formato 1. Monitoreo de acciones - Ejemplo

Alineación al Programa de Gobierno Municipal 2021 - 2024	
Eje	1. Con Paso Firme por la Paz
Línea Estratégica	1.1 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
Objetivo	1.1.1 Consolidar las capacidades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del municipio de Irapuato
Estrategia	1.1.1.1 Reforzando las capacidades operativas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal
Acción	E1. A1. Incrementar la coordinación con los tres órdenes de gobierno
Indicador	Proporción de elementos de policía por cada mil habitantes en el municipio
Meta	1.6 elementos de policía por cada mil habitantes
Responsable	Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal (SSCM)

Acción A1	Indicador		
Meta	Avance de cumplimiento		
	Abril	Agosto	Diciembre

Acción A2	Indicador		
Meta	Avance de cumplimiento		
	Abril	Agosto	Diciembre

Acción A3	Indicador		
Meta	Avance de cumplimiento		
	Abril	Agosto	Diciembre

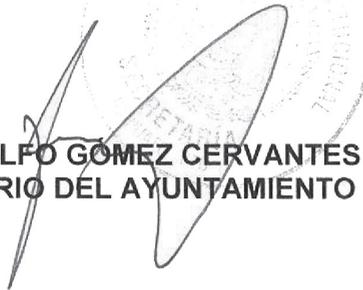
Fuente. Elaboración propia

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022.



**C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL**



**LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LA CIUDADANA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 76, FRACCIÓN II, INCISO D), Y FRACCIÓN IV, INCISOS F), G), H) Y J), 199, 205, 206 Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NUMERO 26 ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 29 DE JULIO DE 2022, EN EL PUNTO 13 DEL ORDEN DÍA, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- SE DESTINAN DOS FRACCIONES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADAS LA PRIMERA COMO FRACCIÓN "A" DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO DE LAS MALVAS, DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 19,036.27 M²., Y LA SEGUNDA COMO FRACCIÓN "C" DE LA FRACCIÓN I UNO DE LAS FRACCIONES DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LAS ÁNIMAS Y EL RETOÑO ACTUALMENTE EL RELINCHO, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 9,156.9706 M², Y QUE FORMARÁN UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 28,158.67 M², PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR EN IRAPUATO, GUANAJUATO, CON EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE MEJORAR LA COBERTURA DE ATENCIÓN A LA SALUD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.- SE DESAFECTAN DEL DOMINIO PÚBLICO DOS FRACCIONES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADAS LA PRIMERA COMO FRACCIÓN "A" DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO DE LAS MALVAS, DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 19,036.27 M²., Y LA SEGUNDA COMO FRACCIÓN "C" DE LA FRACCIÓN I UNO DE LAS FRACCIONES DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LAS ÁNIMAS Y EL RETOÑO ACTUALMENTE EL RELINCHO, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 9,156.9706 M², Y QUE FORMARÁN UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 28,158.67 M², Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 122.20 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL NORORIENTE: EN 72.18 METROS Y LINDA CON LIBRAMIENTO NORORIENTE.

AL SUR: EN OCHO TRAMOS: EL PRIMERO EN LÍNEA RECTA DE 14.90 METROS, EL SEGUNDO EN LÍNEA CURVA DE 29.57 METROS, EL TERCERO EN LÍNEA RECTA DE 8.99 METROS, EL CUARTO EN LÍNEA CURVA DE 9.09 METROS, EL QUINTO EN LÍNEA CURVA DE 13.90 METROS, EL SEXTO EN LÍNEA CURVA DE 43.66 METROS, EL SÉPTIMO DE 15.14 METROS, Y EL OCTAVO EN LÍNEA RECTA DE 4.43 METROS, TODOS LOS TRAMOS LINDAN CON VIALIDAD INTERIOR.

AL SURORIENTE: EN CINCO TRAMOS, EL PRIMERO EN LÍNEA RECTA DE 36.01 METROS, EL SEGUNDO EN LÍNEA RECTA DE 46.82 METROS, EL TERCERO EN LÍNEA RECTA DE 62.96 METROS, EL CUARTO EN LÍNEA CURVA DE 11.67 METROS, Y EL QUINTO EN LÍNEA CURVA DE 13.46 METROS TODOS LOS TRAMOS LINDAN CON LA VIALIDAD INTERIOR.

AL NORPONIENTE: EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE 5.58 METROS, EL SEGUNDO DE 54.67 METROS Y EL TERCERO DE 108.43 METROS, Y LINDAN CON PROPIEDAD PRIVADA.

III.- SE DONAN A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DOS FRACCIONES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADAS LA PRIMERA COMO FRACCIÓN "A" DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO DE LAS MALVAS, DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 19,036.27 M²., Y LA SEGUNDA COMO FRACCIÓN "C" DE LA FRACCIÓN I UNO DE LAS FRACCIONES DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LAS ÁNIMAS Y EL RETOÑO ACTUALMENTE EL RELINCHO, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 9,156.9706 M², Y QUE FORMARÁN UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 28,158.67 M², CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN OBVIO DE REPETICIONES.

IV.- REVERTIR EL PATRIMONIO MUNICIPAL EN INMUEBLE CITADO CON ANTERIORIDAD, CUANDO SE CONFIGURE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1.- CUANDO EL BIEN INMUEBLE SEA UTILIZADO PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO;
- 2.- LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA SE DISUELVA O LIQUIDE; Y
- 3.- NO SE INICIE LA CONSTRUCCIÓN EN EL TÉRMINO DE DOS AÑOS.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LO ARTÍCULOS 206, TERCER PÁRRAFO Y 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 50 DE LA LEY DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL ESTADO, VIGENTE.

V.- DESE DE BAJA DEL PADRÓN INMOBILIARIO MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN IV INCISO J) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES I Y VI Y ARTÍCULO 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

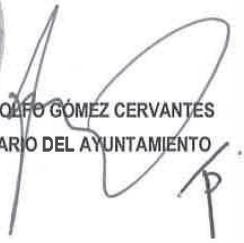
DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 29 VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DE 2021 DOS MIL VEINTIDOS.



C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LA CIUDADANA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 76, FRACCIÓN II, INCISO D), Y FRACCIÓN IV, INCISOS F), G), H) Y J), 199, 205, 206 Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 25 (VEINTICINCO) ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 08 (OCHO) DE JULIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), EN EL PUNTO 9 (NUEVE) DEL ORDEN DÍA, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- SE DESTINA UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN M-N, UBICADO EN LA CALLE OLGA ACOSTA ESQUINA CON CALLE DIEGO RIVERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "FONHAPO", DE ESTA CIUDAD, POR ESTAR ACTUALMENTE INSTALADA LA ESCUELA PRIMARIA "CLUB DE LEONES", CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, A LOS HABITANTES DE LA ZONA SURPONIENTE DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.- SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN M-N, UBICADO EN LA CALLE OLGA ACOSTA ESQUINA CON CALLE DIEGO RIVERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "FONHAPO", DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE **4,414.230 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.30 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA;
AL NORORIENTE: LÍNEA CURVA DE 42.96 METROS Y LÍNEA RECTA DE 22.50 METROS CON CALLE DIEGO RIVERA;
AL SURORIENTE: 85.10 METROS CON CALLE OLGA COSTA (SIC) OLGA ACOSTA;
AL SUR: LÍNEA CURVA DE 7.45 METROS Y 2 TRAMOS EN LÍNEA QUEBRADA DE 2.98 METROS Y 2.90 METROS CON CALLE OLGA COSTA (SIC) OLGA ACOSTA; Y,
AL PONIENTE: 119.39 METROS CON RAMÓN GONZÁLEZ.

III.- SE DONA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO (SEG), UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN M-N, UBICADO EN LA CALLE OLGA ACOSTA ESQUINA CON CALLE DIEGO RIVERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "FONHAPO", DE ESTA CIUDAD, POR ESTAR ACTUALMENTE INSTALADA LA ESCUELA PRIMARIA "CLUB DE LEONES", CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN OBVIO DE REPETICIONES.

IV.- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL BIEN INMUEBLE EN MATERIA, CUANDO SE CONFIGURE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1.- QUE SEA UTILIZADO PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO; Y,
- 2.- LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA SE DISUELVA O LIQUIDE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 206, TERCER PÁRRAFO Y 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, VIGENTE.

V.- DESE DE BAJA DEL PADRÓN INMOBILIARIO MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN IV INCISO J) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

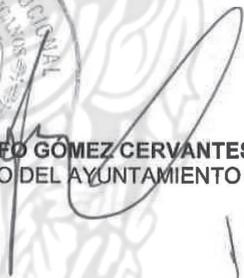
EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES I Y VI Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 08 (OCHO) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).



C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

EL CIUDADANO LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO B); 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EN FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2022, ASENTADA EN ACTA NUMERO 1,286 DENTRO DEL OCTAVO PUNTO NUMERAL 3). DE LA ORDEN DEL DÍA, CON DIEZ VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y UN VOTO EN CONTRA, APROBÓ:

LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN (SAPAF). CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022. PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

RESUMEN.

LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF); CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESO	ESTIMADO	MODIFICADO
* 70 Ingresos por vent	88,305,727.54	112,218,268.93
* 00 Ingresos deriv de Financiamientos	-	34,749,687.98
Total de Ingresos	88,305,727.54	146,967,956.91
* 1000 Servicios Perso	29,947,818.26	30,268,368.18
* 2000 Materiales y Su	11,954,915.00	11,964,915.00
* 3000 Servicios Gener	37,684,476.47	39,004,062.55
* 4000 Transf, Asign,	151,385.00	141,385.00
* 5000 Bienes Muebles,	2,692,000.00	4,693,604.00
* 6000 Inversión Públi	5,875,132.81	60,853,755.85
* 8000 Participaciones	0.00	41,866.33
Total de Egresos	88,305,727.54	146,967,956.91

LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF); CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESO	ESTIMADO	MODIFICADO
730701 Agua Con Serv Dom	29,063,568.78	32,063,568.78
730702 Agua Con Serv Com	5,528,076.61	9,528,076.61
730703 Agua Con Serv Ind	3,919,788.26	3,919,788.26
730704 Agua Con Serv Mix	1,688,355.99	3,688,355.99
730705 Agua Con Serv Publ	877,442.56	877,442.56
730706 Rez Agua Con Serv	11,705,742.97	11,705,742.97
730707 Rez Agua Con Serv	2,469,470.51	2,469,470.51
730708 Rez Agua Con Serv	519,057.09	669,057.09
730709 Rez Agua Con Serv	1,735,019.96	1,735,019.96
730711 Rez Agua Con Serv	118,801.87	278,801.87
730712 Consumo Est Domest	10,099.00	270,099.00
730713 Consumo Est Comerc	4,568.05	4,568.05
730714 Consumo Est Indust	3,476.39	3,476.39
730716 Drenaje Con Serv D	5,488,417.79	5,488,417.79
730717 Drenaje Con Serv C	1,271,731.96	1,271,731.96
730718 Drenaje Con Serv I	653,542.26	653,542.26
730719 Drenaje Con Serv M	318,027.27	878,027.27
730720 Drenaje Con Serv P	150,973.48	150,973.48
730721 Rez Dre Con Serv D	2,144,997.46	2,144,997.46
730722 Rez Dre Con Serv C	555,455.71	555,455.71
730723 Rez Dre Con Serv I	86,233.72	86,233.72
730724 Rez Dre Con Serv M	341,549.47	341,549.47
730725 Rez Dre Con Serv P	23,348.36	48,348.36
730726 Saneamiento Serv D	5,415,054.91	5,415,054.91
730727 Saneamiento Serv C	1,139,972.40	1,339,972.40
730728 Saneamiento Serv I	828,268.02	828,268.02
730729 Saneamiento Serv M	291,026.24	851,026.24
730730 Saneamiento Serv P	145,936.18	145,936.18
730731 Rez. San Con Ser D	1,994,874.14	1,994,874.14
730732 Rez. San Con Ser C	514,158.28	514,158.28
730733 Rez. San Con Ser I	101,662.32	101,662.32
730734 Rez. San Con Ser M	360,705.94	360,705.94
730735 Rez. San Con Ser P	21,933.49	46,933.49
730736 Multas Serv Agua p	107,070.06	157,070.06
730737 Recargos Serv Agua	967,292.44	967,292.44
730738 Contrato Ser AguaP	125,578.41	125,578.41
730739 Contrato Serv Alca	69,790.02	69,790.02
730740 Ramal	269,838.69	269,838.69

730741 Cuadros de Medicio	207,764.87	207,764.87
730742 Medidores	506,543.21	506,543.21
730743 Descargas	337,629.81	337,629.81
730744 Duplicado de Recib	3,370.77	3,370.77
730745 Constancia no Adeu	3,108.73	3,108.73
730746 Cambio de Titular	8,241.91	8,241.91
730747 Cancelación de tom	467.15	467.15
730748 Suspensión vol tom	20,991.87	30,991.87
730749 Reactivación cuen	13,512.04	18,512.04
730751 Venta de Material	2,500.00	12,500.00
730752 Cartas Factibilida	97,402.40	97,402.40
730755 Limp San Camión de	159,987.59	159,987.59
730756 Limp San Camión Hi	177,899.98	207,899.98
730757 Reconexión Toma re	265,860.00	265,860.00
730758 Reconexión Medidor	250,500.00	250,500.00
730759 Reconexión drenaje	2,791.20	2,791.20
730760 Reubicación Medido	12,081.69	23,081.69
730761 Reparación Tubería	17,228.00	17,228.00
730762 Vivienda Popular	108,542.03	108,542.03
730763 Vivienda Int Socia	1,177,011.18	1,177,011.18
730764 Der Incorp no Hab	339,528.64	339,528.64
730767 Revision Proy uso	60,488.69	60,488.69
730768 Sup Obra uso domes	100,513.73	100,513.73
730769 Recep Obras uso do	10,686.87	10,686.87
730770 Rev Proy uso no do	23,557.98	23,557.98
730771 Sup Obra uso no do	22,930.80	22,930.80
730772 Rec Obras uso no d	7,267.95	7,267.95
730773 Rend cuenta invers	1,527,825.86	1,527,825.86
730774 Ingresos por redon	3,406.22	3,406.22
730775 Otros Ingresos	1,805,179.31	1,405,179.31
730776 Vivienda Campestre		500,000.00
730777 Intereses sobre co		100,000.00
790105 Ing por Devol IVA		450,000.00
798301 Con Apor CEA-SAPA		10,265,843.93
798302 Con Apor MUNICIPIO		1,640,697.46
798303 Aportacion Benefic		300,000.00
* 70 Ingresos por vent	88,305,727.54	112,218,268.93
080301 Remanentes Conv.Federales	-	2,089,219.00
080503 Remanentes Rec.Pro		28,382,414.98
080504 Remanentes Dev.IVA		4,278,054.00
* 00 Ingresos deriv de Financiamientos	-	34,749,687.98
Total de Ingresos	88,305,727.54	146,967,956.91

LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF); CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO	ESTIMADO	MODIFICADO
1131 Sueldos Base	19,457,785.00	19,457,785.00
1312 Antigüedad	0.00	111,491.88
1321 Prima Vacacional	319,854.00	319,854.00
1323 Gratif fin de año	2,132,360.00	2,132,360.00
1331 Remun Horas extra	60,000.00	60,000.00
1413 Aportaciones IMSS	1,960,172.02	1,960,172.02
1421 Aport INFONAVIT	1,095,475.28	1,095,475.28
1431 Ahorro p retiro	1,374,822.03	1,374,822.03
1441 Seguros	0.00	179,240.00
1511 Cuotas fondo ahorr	1,945,778.50	1,945,778.50
1522 Liquid por indem	0.00	29,818.04
1541 Prestaciones CGT	1,595,571.43	1,595,571.43
1712 Estím Personal Ope	6,000.00	6,000.00
* 1000 Servicios Perso	29,947,818.26	30,268,368.18
2111 Mat y útiles ofici	113,470.00	123,470.00
2112 Equipos men Oficin	8,657.50	8,657.50
2141 Mat y útiles Tec I	137,500.00	152,500.00
2142 Equipos Men Tec In	39,350.00	62,350.00
2151 Mat impreso e inf	360,700.00	360,700.00
2161 Material de limpie	250,000.00	195,000.00
2231 Utensilios aliment	1,517.50	1,517.50
2411 Mat Constr Mineral	300,000.00	300,000.00
2421 Mat Constr Concret	840,000.00	688,032.84
2441 Mat Constr Madera	8,000.00	8,000.00
2461 Mat Eléctrico	750,000.00	750,000.00
2471 Estruct y manufact	2,000,000.00	1,588,967.16
2481 Mat Complement	38,200.00	31,700.00
2491 Materiales diverso	80,000.00	80,000.00
2511 Sustancias química	7,000.00	7,000.00
2521 Fertilizantes y ab	0.00	1,000.00
2522 Plaguicidas y pest	1,000.00	1,000.00
2531 Medicinas y prod f	5,000.00	5,000.00
2551 Mat Acc y sum Lab	5,000.00	5,000.00
2561 Fibras sintéticas	2,600,000.00	2,585,000.00
2591 OTROS PRODUCTOS QU	450,000.00	450,000.00
2612 Combust p Serv pub	1,501,750.00	1,501,750.00
2613 Combust p maquinari	624,000.00	624,000.00
2711 Vestuario y unifor	462,485.00	478,985.00

2722	Prendas protec Per	152,000.00	152,000.00
2911	Herramientas menor	43,000.00	68,000.00
2921	Ref Edificios	72,000.00	72,000.00
2931	Ref Mobiliario	2,000.00	2,000.00
2941	Ref Eq Cómputo	121,035.00	171,035.00
2961	Ref Eq Transporte	439,250.00	448,250.00
2981	Ref Otros Equipos	532,000.00	1,032,000.00
2991	Ref Otros bmuebles	10,000.00	10,000.00
*	2000 Materiales y Su	11,954,915.00	11,964,915.00
3111	Serv Energía Elect	10,295,000.00	10,220,900.00
3131	Servicio de agua	842,000.00	842,000.00
3141	Serv Telefonía Tra	60,000.00	60,000.00
3152	Radiolocalización	36,385.00	36,385.00
3171	Serv Internet	20,800.00	20,800.00
3182	Serv telegráfico	517.50	517.50
3221	Arrendam Edificios	95,000.00	226,118.33
3261	Arren Maq y eq	2,280,000.00	2,565,000.00
3271	Arren Act Intangib	97,070.00	97,070.00
3311	Servicios legales	600,000.00	1,129,880.00
3312	Serv Contabilidad	200,000.00	535,000.00
3313	Serv Auditoría	72,000.00	90,000.00
3314	Otros Servicios	15,000.00	15,000.00
3321	Serv de diseño	650,000.00	513,578.41
3331	Serv Consultoría	80,000.00	148,881.67
3332	Serv Procesos	347,100.00	386,100.00
3341	Serv Capacitación	68,000.00	68,000.00
3351	Serv InvCientífica	180,000.00	229,137.93
3361	Impresiones docofi	0.00	2,000.00
3381	Serv Vigilancia	651,000.00	651,000.00
3411	Serv Financieros	120,000.00	109,500.00
3431	Serv de recaudació	350,000.00	282,000.00
3441	Seg Resp Patrimon	20,000.00	0.00
3451	Seg Bienes patrimo	211,150.00	255,250.00
3471	Fletes y maniobras	125,000.00	125,000.00
3511	Cons y manto Inm	100,000.00	195,000.00
3521	Instal Mobil Adm	21,946.70	36,691.70
3531	Instal Blnformat	438,457.50	352,220.17
3551	Mantto Vehíc	290,700.00	493,700.00
3571	Instal Maqy otros	1,801,000.00	1,589,862.07
3581	Serv Limpieza	340,200.00	411,700.00
3591	Serv Jardinería	8,000.00	8,000.00
3612	Impresión Pub ofic	80,400.00	80,400.00
3614	Inserc no formen p	290,317.50	210,403.30

3621	Promoción Vta Bien	95,037.50	99,537.50
3631	Serv Creatividad	20,700.00	20,700.00
3661	Serv Creación	0.00	24,000.00
3751	Viáticos nacionale	27,345.00	27,345.00
3761	Viáticos Extranjer	0.00	67,414.20
3821	Gto Orden Social	161,050.00	133,050.00
3841	Exposiciones	50,000.00	50,000.00
3852	Gto Oficina SP	73,073.30	119,073.30
3853	Gto Representación	0.00	2,620.00
3921	Otros ímptos y der	5,566,296.50	5,569,296.50
3923	PAGO DER DESC PTAR	10,400,000.00	10,400,000.00
3981	Impuesto S nóminas	503,929.97	503,929.97
*	3000 Servicios Gener	37,684,476.47	39,004,062.55
4411	Gto Activ Cult	55,000.00	55,000.00
4415	AYUDAS POR GTOS	45,540.00	35,540.00
4521	Jubilaciones	50,845.00	50,845.00
*	4000 Transf, Asign,	151,385.00	141,385.00
5151	Computadoras	159,500.00	280,197.99
5211	Equipo audio y vid	0.00	6,702.01
5311	Equiso médico denta	20,000.00	20,000.00
5411	Automóviles y camí	1,540,000.00	2,672,000.00
5421	Carrocerías y remo		0.00
5491	Otro equipo de transporte	0.00	125,000.00
5621	maq y eqIndustrial	163,000.00	163,000.00
5641	Sist AA calefacció	0.00	24,024.00
5651	Eq Comunicación	19,500.00	216,500.00
5663	Eq de generación	60,000.00	60,000.00
5691	Otros equipos	150,000.00	550,050.69
5811	Terrenos	580,000.00	576,129.31
*	5000 Bienes Muebles,	2,692,000.00	4,693,604.00
6131	Constr Obras	4,375,132.81	48,194,401.01
6141	División terrenos	0.00	4,073,837.98
6221	Edific no habitaci	0.00	498,372.82
6311	Estudios, Formulac	1,500,000.00	8,087,144.04
*	6000 Inversión Públi	5,875,132.81	60,853,755.85
8531	Otros convenios	0.00	41,866.33
*	8000 Participaciones	0.00	41,866.33
Total de Egresos		88,305,727.54	146,967,956.91

POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2022.



LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - TARIMORO, GTO.

EL CIUDADANO LIC. MOISÉS MALDONADO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMORO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDDO CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 106, 107, 117 y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76 FRACCIÓN IV INCISO a) Y 235 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y ARTICULOS 40, 41 y 42 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03 TRES, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, ESTANDO PRESENTES 9 DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, SE APROBO POR 8 VOTOS A FAVOR EL SIGUIENTE:

ACUERDO.

PRIMERO: se autoriza la creación del Fondo de Ahorro para el retiro de los miembros del Ayuntamiento 2021-2024, el cual se integrará de la siguiente manera:

SERVIDOR PÚBLICO	PORCENTAJE DE APORTACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO SOBRE SU REMUNERACIÓN MENSUAL	PORCENTAJE DE APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO (MUNICIPIO).
Presidente Municipal		
Moisés Maldonado López.	8.33 %	8.33%
Sindico.		
Perla Ivon Jiménez Pineda.	8.33 %	8.33%
Regidores.		
Alfredo Aguilar Paredes.	8.33 %	8.33%
Viridiana Canelo Vega.	8.33 %	8.33%
José Vega Patiño.	8.33 %	8.33%
Raquel María Contreras Ramírez.	8.33 %	8.33%
Nancy Yarely Mandujano Tirado.	8.33 %	8.33%
Salvador Rojas Lule	8.33 %	8.33%
Alma Erivet Arteaga Balbino.	8.33 %	8.33%
Adriana Bravo Maldonado.	8.33 %	8.33%

SEGUNDO: se instruye a la Tesorería Municipal para que aperture la cuenta individual a favor de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, a que se refiere el Capítulo II, del Título tercero de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos

Públicos para el Estado de Guanajuato, para la conformación del fondo de ahorro para el retiro.

TERCERO: se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento realice la publicación del Fondo de Ahorro para el retiro de los miembros del Ayuntamiento 2021-2024, del Municipio de Tarimoro, Guanajuato, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IV Y IX, 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO MANDO SE IMPRIMA PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS FIRMANTES SOLICITAMOS SE PUBLIQUE EL DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENVÍA, DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TARIMORO GUANAJUATO AL 19 DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.



LIC. MOISÉS MALDONADO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. JORGE AGUILAR RODRIGUEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Recuerda que hemos simplificado el trámite para la publicación de edictos.

El proceso debes hacerlo de manera electrónica



GTO
Grandeza de México

Secretaría
de Gobierno

Poder Judicial
ESTADO DE GUANAJUATO



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfonos: (473) 733 1254
 733 3003
 734 5580

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición: José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,610.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	802.00
Ejemplar del día o atrasado		26.00
Publicación por palabra o cantidad		2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo
 Secretaria de Gobierno